DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 5 de Mayo de 1906 — TOMO III – Núm. 188

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

21.ª SESIÓN ORDINARIA

2 DE MAYO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 35 p. m., los señores representantes: Stirling, Olivera (don Lauro A.), Travieso, Viera, Canessa, Areco, Lezama, Terra, Tiscornia, Samacoitz, Olivera (don Félix A.), Quintana (don Alberto S.), Sosa, Ferrando y Olaondo, Pelayo, Freire (don Tulio), Navarrete, Vásquez Acevedo, Devincenzi, Brito, Guillot, Roosen, Enciso, García (don Bernardo), Barbaroux, Magariños Veira, Berro, Saldaña, Arena, Lenzi, Albín, Ponce de León (don Vicente), Freire (don Román), Cortinas, Quintana (don Julián), García (don Luis I.), Lacoste, Otero, Semblat, Suárez, Iglesias Canstatt, Pérez Olave, Rodríguez (don Gregorio L.), Massera, Manini Ríos, Martínez, Vidal (don Alfredo), Cabral, Vidal (don Blas), Ponce de León (don Luís), Canfield, Rodríguez Larreta y Mora Magariños; faltando con aviso los señores: Icasuriaga, Paullier, Casaravilla Vidal, Borro, Sudriers y Rivas; con licencia los señores: Costa, Fleurquin, Borrás y Carvalho Lerena y sin aviso los señores: Castro, Lussich y Ramón Guerra.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee.)

—Puede observarse.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

«La Comisión de Legislación informa la solicitud de la señora Amelia Paullier de Argentó.»

—Repártase.

«La Comisión de Hacienda dictamina sobre el proyecto del señor representante doctor Muró, exonerando de los derechos de importación á los cereales y forrajes por el término de un mes.»

—Repártase.

«Don Augusto G. Roche solicita pensión para continuar en Europa sus estudios en el arte de la pintura.»

—A la Comisión de Peticiones.

«El Poder Ejecutivo remite el informe sobre el estado financiero actual de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, solicitado por Vuestra Honorabilidad en nota fecha 5 de Abril ppdo.

—A la Comisión de Legislación.

Hay dos proyectos de ley, de que se va á dar lectura.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Me apercibo de que la Secretaría no ha extractado bien lo referente al dictamen de la Comisión de Hacienda. Esta no ha informado sólo sobre el proyecto del señor diputado Muró, sino también sobre las solicitudes presentadas por la Asociación Rural del Uruguay y por la Asociación de Ganaderos.

El dictamen de la Comisión de Hacienda abarca esas tres cuestiones.

Señor Presidente—Se modificará el extracto.

Va á darse lectura de uno de los proyectos presentados.

(Se lee lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental,

DECRETAN:

Artículo 1.° Extiéndense á los catedráticos de la Academia Militar, los beneficios sobre acumulación de sueldos acordados á los catedráticos de la Universidad de la República en el artículo 1.° de la Ley de 11 de Julio de 1901.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo designará una Comisión especial de cinco miembros, de la que formarán parte el Jefe de Estado Mayor y el Director de la Academia Militar, para tomar las resoluciones que el artículo 1.° de la referida ley encomienda al Consejo Universitario.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Abril de 1906.

Domingo Arena,
Representante por Tacuarembó.

Tiene la palabra el autor del proyecto, para fundarlo.

Señor Arena—Señor presidente: la modestia de este proyecto hace inútil todo fundamento.

Como se ha visto, de lo único que se trata es de subsanar una verdadera omisión que se cometió al no equiparar, en el momento oportuno, los catedráticos de la Academia Militar con los de la Universidad.

Me limitaría, por consiguiente, á pedir que la Presidencia recomendara á la Comisión respectiva, para que informara el proyecto, si fuera posible, en una de las próximas sesiones de la Cámara, por la razón de que con él se tiende á terminar con una irregularidad que perjudica á varios catedráticos, sumamente meritorios, y que sobre todo, perjudica de una manera fundamental la organización del profesorado de la Academia Militar.

En vista de estas consideraciones, rogaría á la Presidencia que hiciera la indicación á que me he referido antes.

Señor Presidente—Queda hecha á la Comisión de Legislación la recomendación que solicita el señor diputado Arena.

Hay otro proyecto de ley, del que va á darse lectura.

(Se lee):

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.

Artículo 1.° Los Escribanos Públicos no podrán autorizar instrumento alguno de enajenación ó gravamen de propiedad territorial sin que el interesado presente el plano respectivo levantado judicial ó extrajudicialmente, y en el que conste que su copia queda archivada en el Departamento Nacional de Ingenieros.

Podrán también autorizar esos actos de transferencia ó gravamen siempre que se presente un certificado del referido Departamento, en el que conste que se ha depositado en su tesorería la suma necesaria para levantar el plano, según tarifa que confeccionará el Ministerio de Fomento.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Gabriel Terra.
Diputado por el Durazno.

Alberto F. Canessa,
Diputado por Montevideo.

—¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

—Pasa á estudio de la Comisión de Legislación.

Alguno de los autores del proyecto tiene la palabra para fundarlo.

Señor Terra—El proyecto que, con el señor diputado Canessa he presentado á la consideración de la Cámara, nos ha sido sugerido por informes de un competente y laborioso funcionario dependiente del Departamento Nacional de Ingenieros. De esos informes resulta que en el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros faltan infinidad de mensuras; y que en estos últimos años hay varios Departamentos que no registran ninguna mensura.

Sabemos que el ideal en esta materia, en un país nuevo, es la aplicación del sistema Torrens; pero esta reforma trascendental tardará en adoptarse por nuestra legislación.

Entre tanto, es interesante, desde muchos puntos de vista, para la Administración Pública, el conocer las mensuras extrajudiciales, que son las más que se hacen, de la propiedad territorial, y á ese fin es que tiende el proyecto que acabamos de presentar.

Nada más teníamos que decir.

Señor Presidente—Pasa á estudio de la Comisión de Legislación la versión taquigráfica del discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Terra.

Señor Pelayo—En la carpeta del asunto que figura en primer término en la orden del día, existe una exposición de la Sociedad de Constructores que creo intimamente relacionada con el proyecto que está en debate, puesto que se trata de la modificación ó derogación del artículo 7.° de ese proyecto.

Pediría, pues, á la Mesa se sirviera hacer dar lectura de esa exposición á fin de tomarla en consideración, una vez que fuera aprobado el proyecto en general, en la discusión particular.

Señor Terra—Al discutirse el artículo 7.°, se leerá.

Señor Sosa—Todos los señores diputados han recibido un folleto conteniendo esa exposición.

Señor Pelago—Pero no se ha leído en Cámara, que es lo que corresponde, señor diputado.

Señor Sosa—Perfectamente: iba á eso, señor diputado; y me parece que si corresponde la lectura de esa exposición, es para cuando llegue el momento de la discusión particular.

Estamos en discusión general, y en la discusión general no vamos á tratar el artículo 7.°, que es al que se refiere esa exposición.

Señor Pelayo—Pero desde luego, si se está tratando en general y llega á ser aprobado en general también, corresponde dar cuenta de esa exposición, para tenerla presente cuando se discuta el artículo 7°.

Señor Presidente—La Mesa tendrá presente el pedido del señor diputado Pelayo, para ordenar la lectura de esa exposición cuando llegue el momento de discutir el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

—Continúa la discusión general del proyecto relativo á las construcciones á efectuarse en la Avenida 18 de Julio y otras calles de la capital.

Tiene la palabra el señor diputado Brito.

Señor Brito—

VALOR DEPARTAMENTAL

Declarado por Contribución Inmobiliaria (más ó menos)	$	150.000.000
Propiedades del Clero	»	8.000.000
Puerto, Ferrocarriles, Aguas Corrientes, Gas, Banco de la República, etc., libres de Impuestos por leyes especiales	»	8.000.000
Bienes Nacionales y Municipales	»	14.000.000
	$	180.000.000

Representado por un número de 19 á 20.000 propietarios de diversas nacionalidades.

EDIFICIOS DEL DEPARTAMENTO

El número total de propiedades que tiene el Departamento, según mis datos, son 30.000, de las cuales calculó 7.000 fuera del Boulevard General Artigas, dejando 23.000 para la parte de ciudad limitada por el Boulevard General Artigas al Este y Norte de la Capital.

Para llegar á este resultado he tenido que consultar y obtener datos del Anuario Estadístico, informe del señor Givogre que acompaña el Poder Ejecutivo con su Mensaje del año 1905, y obteniendo directamente de la Dirección de Obras Municipales de Montevideo.

Principiaré por los cuadros que he formado y datos antes referidos.

CUADRO ESTADÍSTICO—Número de propiedades, según el «Anuario Estadístico», que existen en el Casco del Departamento de Montevideo

« ANUARIOS ESTADÍSTICOS »

CLASIFICACIÓN DE CLASE DE EDIFICIOS	Año de 1889	Año de 1890	Año de 1891	Año de 1892	Año de 1893	Año de 1894	Año de 1895	Año de 1896	Año de 1897	Año de 1898	Año de 1899	Año de 1900
	Folio 426	*Folio 351*	*Folio 369*	*Folio 431*	*Folio 417*	*Folio 437*	*Folio 461*	*Folio 435*	*Folio 497*	*Folio 519*	*Folio 619*	*Folio 642*
Fincas altas	6.353	6.378	2.736	2.953	2.463	2.541	2.632	2.671	2.689	2.741	2.765	2.787
» bajas	20.227	20.581	13.989	14.816	13.103	13.169	13.522	13.975	13.872	14.085	14.179	14.230
Totales según «Anuario»	26.580	(1) 26.959	(2) 16.725	17.769	15.566	15.710	16.154	16.646	16.561	16.826	16.944	17.017
Permisos concedidos por la Junta Económico-Administrativa para edificar	833	894	472	380	298	268	378	403	384	395	456	482
Totales según cálculos	27.413	27.853	17.197	18 149	15.864	15.978	16.532	17.049	16.945	17.221	17.400	17.499
	Folio 426	*Folio 352*	*Folio 370*	*Folio 432*	*Folio 418*	*Folio 438*	*Folio 462*	*Folio 436*	*Folio 498*	*Folio 520*	*Folio 620*	*Folio 644*
Número de contribuyentes que pagaron el Impuesto Inmobiliario	11.436	12.358	13.812	14.689	14.549	15.889	16.880	16.392	16.608	17 016	17.056	17.334

(1) **Censo Departamental**—Efectuado en los años 1899-900 *á folio 44*. Montevideo tenía **20.788** propiedades altas y bajas ó sean **6.161** edificios menos que en el Anuario Estadístico de ese año *a folio 351* que aumentándose 200 permisos expedidos los años 1899-900 **1.727** permisos aumenta la diferencia a **7.888** edificios menos el Censo que el Anuario citado.

(2) **Dirección de Impuestos Directos**—En nota al Ministerio de Hacienda en Febrero de 1891 corrigiendo el error del «Censo Departamental» tomando como base el informe ó datos suministrados por las Comisiones avaluadoras que funcionaron en el año 1890, resulta *(Anuario Estadístico 1891 á folios 371 y 372)* resulta Montevideo con los edificios siguientes:

Fincas altas	3.593
» bajas	18.558
	22.151
Junta Económico-Administrativa—Permisos expedidos para edificar desde 1891 á 1900, según Anuario *(folios citados, en rubro arriba mencionado)*	4.495
1900 Total de edificios	26.646
1900 Según Anuario	17.017
Edificios desaparecidos	9.629

Contribuyentes { En 1890 **12.358** con **26.959** edificios
» 1900 **17.334** » **17.017** »

Oficina Estadística—Dice que los datos que figuran en el Anuario son suministrados por la Oficina de Impuestos Directos y que el error será de ella.

NOTA—Este trabajo lo confeccioné en el año 1902 y debido á los errores apuntados lo paralicé, hoy me obligo á hacer uso de él, confiado en que dichos errores habrán sido subsanados para el venidero

28 de Abril de 1906.

Laureano B. Brito.

Ahora, prosiguiendo mis comentarios y dejando de lado los errores que he apuntado, proseguiré mi fin, que es evidenciar el número de edificios que tiene el Departamento de Montevideo; habíamos quedado en que el 31 de Diciembre del año 1900 el número de edificios en Montevideo era, según el cuadro anterior, de . . 26.646

Permisos expedidos desde 1901 á 1904, según informe del señor Enrique Givogre al Ministerio de Hacienda, planilla A, folio 6, que acompaña á su Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha Mayo 12 de 1905, que trata sobre impuesto á Instrucción Pública y que obra en carpeta de la Comisión de Hacienda, resulta que el número de permisos de edificación durante los años 1901, 579; 1902, 623; 1903, 647 .	1.849
Construídos en 1904 . . .	547
Juegos de edificios en 1905 . . .	828
	29.870

Según datos tomados en la Dirección de Obras Municipales.

En este informe se llega á demostrar que el número de pisos ó juegos de edificios que tiene Montevideo es de 27.704

Mis cálculos, con los datos y citas hechas, tomados de publicaciones oficiales me dan 28.032, pero como mi objeto es llegar á 31 de Diciembre de 1905, entonces hay que agregar la edificación de 1905, que da el resultado, lo que forma el total de juegos de edificios en 31 de Diciembre de 1905, de 29.870.

Yo digo total de juegos de edificios en el Departamento de Montevideo en 31 de Diciembre de 1905: 30 000.

POBLACIÓN Ó NÚMERO DE HABITANTES

Yo creo sinceramente que la población de Montevideo supera en un 20 °/₀ el cálculo que he tomado de 300.000 habitantes y fundo mi cálculo en que existe un sinnúmero de propiedades de insignificante orden que ocupan el número considerable de barrios, de los cuales he descripto al tratar los Boulevares Propios y General Artigas, como también los existentes fuera del Boulevard Propios.

Hay que tener muy en cuenta que Montevideo tiene casas de inquilinato, cárceles, cuarteles, establecimientos de caridad y agrupaciones católicas, donde tienen viviendas cientos de personas, y sin incluir esos ni tampoco las propiedades que ocupan los barrios mencionados, que sus casitas ó bien son pagados los impuestos por el propietario primitivo (por ejemplo don Francisco Piria y otros) que pagan el Impuesto Inmobiliario por sus deudores á plazos hasta que los propietarios fraccionarios no hayan cubierto el monto de su deuda, que generalmente se hace por cuotas mensuales, y entonces recién paga el propietario su planilla de Contribución Inmobiliaria.

Por estas consideraciones, llego á esta conclusión:

30.000 casas á 10 habitantes . .	300.000
487 casas de inquilinato con 22.142 habitantes, cuarteles, cárceles, hospicios, beneficencia nacional y otros establecimientos, 20 °/₀ sobre	60.000
Total de habitantes . . .	360.000

SERVICIOS MUNICIPALES

Es hora que trate de los servicios municipales, para ver de concluir el exórdio con que me he propuesto demostrar las ventajas de mi proyecto, tratando de describir y probar lo perjudicial que es para ese Municipio un ensanche descabellado, que trastorna todo el servicio imaginario, por mejor voluntad que exista en muchos ediles; principiaré por barrido y riego de las calles (según Boletín Estadístico Municipal, N.° 28, 31 Diciembre 1905).

BARRIDO MENSUAL Á MÁQUINA

14.000.000 de metros cuadrados por mes, que equivale á 470.000 metros cuadrados diarios, en una ciudad que tiene dentro del Boulevard Artigas 299,500 metros lineales de luz, que calculando á 10 metros el ancho de cada calle resultaría como extensión cuadrada de 2.995,000 metros cuadrados dentro del Boulevard Artigas, es decir que se barre diariamente área más de la décima quinta parte de la Ciudad; más adelante haré citas sobre este tópico, con relación á ciudades europeas y americanas.

RIEGO

Se riega mensualmente 27.000.000 de metros cuadrados de calle, que equivale á 890.000 metros cuadrados diarios, que en una ciudad que abarca 2.996.000 metros, como antes he dicho, se hace el riego en la tercera parte de la ciudad.

Aquí me permitiré llamar la atención sobre un hecho singular: Montevideo es casi la única ciudad del mundo que se riega con *agua químicamente pura*, con agua filtrada, teniendo un mar dulce (según Juan Díaz de Solís) que baña sus pies.

ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO

Calles, plazas (faroles). .	4.255
Arcos voltaicos	349
Kerosene	466
	5.171

Es decir, un farol para cada 5.000 metros lineales de calles, siempre tomando como base dentro al Boulevard Artigas, dejando de barato las iluminaciones comprendidas en el total que acusa el Boletín, que abarca Pocitos, Unión, Paso Molino, etc., que se encuentran fuera del Boulevard General Artigas.

CARRUAJES Y VEHÍCULOS DE VARIAS CLASES

Existencia según el mismo Boletín citado:

Cupés	841
Breacks	897
Volantas	646
Charrettes	1.312
Otros	927
Automóviles	65
Ambulancias	2
Carros fúnebres	39
Vehículos de carga con elástico	
Jardineras	5.796
Carros y carretillas . .	4 101
Otros	462
	15.188

Que representa un vehículo general para cada 20 2/5 habitantes del Departamento.

Este ejército de vehículos es lo que tiene el Municipio para su movimiento comercial y personal. No puedo dejar de hacer presente que los vehículos automóviles aumentan en grado superlativo día por día.

TRANVÍAS Á SANGRE

Montevideo cuenta con 7 empresas de tranvías, que recorren mensualmente 1 millón de kilómetros, con un movimiento de 3.000.000 de pasajeros mensuales ó sean 100.000 pasajeros diarios, lo que demuestra que casi la tercera parte de los habitantes del Departamento toman un pasaje en el tranvía, y se recorren diariamente 33.300 kilómetros en la zona departamental de Montevideo. (Boletín Mensual de Estadística Municipal, número 29).

Actualmente la Empresa de La Comercial, que abarca en su propiedad las empresas de Unión y Maroñas, Pocitos, Buceo y Unión, Reducto y Este, está implantando la transformación de tracción á sangre por la eléctrica.

Es digna de encomio la celeridad que da á esos trabajos el caballero Juan Cat, Gerente General de esas empresas, y creo que para el año venidero funcione en casi todas las líneas el nuevo sistema de tracción en los tranvías.

También las otras empresas de tranvías hoy á sangre, las de Paso Molino y Cerro y Oriental, están abordando los trabajos de cambio de tracción por el sistema eléctrico, habiendo dado principio á los trabajos.

La única que queda para el cambio de tracción de sangre por eléctrica es la Empresa del Ferrocarril y Tranvía denominado del Norte, pero esta empresa uruguaya se ha preocupado seriamente de la cosa y se ha presentado á nuestra infatigable Municipalidad, para optar por el nuevo sistema á tracción eléctrica.

Fuí uno de los que combatí la implantación de este sistema, no por el sistema, sino por falta de estudios y lapso de tiempo de las concesiones.

Si estuve equivocado, el tiempo lo dirá, pues éste es el mejor juez para fallar.

OBRAS MUNICIPALES

SEGÚN BOLETÍN 29 ANTES CITADO, ENERO 1905

Los permisos expedidos para edificar durante el mes acusan las siguientes cifras:

Edificios bajos. . . .	196
» altos. . . .	4

Con un número de metros de frente á los cuatro vientos, Norte, Sur, Este y Oeste, de 3052 metros lineales.

La edificación de Montevideo, su desarrollo en grado superlativo y mucho más después de gozar de una paz y tranquilidad en el país, que deseo sea sin ningún otro trastorno en el venidero.

Los trabajos de pavimentación, etc., en esta Dirección, durante el mes, se elevan á la cantidad de 14.700 metros cuadrados de adoquinado, readoquinado, empedrado, reempedrado y macadamizado de caminos, y 12.700 metros cúbicos de desmonte y terraplenes en calles y caminos públicos.

Creo que esto sintetiza progreso y labor.

PARQUES Y JARDINES

Montevideo cuenta con los Parques, Jardines y Plazuelas perfectamente pobladas de plantas y en perfecto estado de conservación. Son las siguientes:

Parques	2
Plazas	14
Plazuelas	11
	27

Con más, en la ciudad y parte del Departamento se encuentran sus calles y caminos con una diversidad de arbolado perfectamente cuidado y compuesto de plátanos 25.528, paraísos 10.611, álamos de las Carolinas 307, acacias 178, eucaliptus 235, magnolias 41, otros árboles 128, que forman un total de 37.028 árboles.

Lo que contribuye en grado superlativo á robustecer el alto grado de salud pública de que gozan los habitantes de Montevideo, puesto que una ciudad que cuenta con 300.000 habitantes el número de defunciones mensual es solamente de 478, lo que equivale á 0.0015 por habitante del Departamento (datos obtenidos del citado Boletín Municipal, N.° 29).

ESCUELAS PÚBLICAS

Montevideo cuenta con 277 escuelas públicas y particulares con un personal de 787 maestros.

La concurrencia de alumnos á las 277 escuelas públicas y particulares que funcionan en el Departamento, es la siguiente:

Escuelas públicas . . .	19.300
» particulares . .	7.700
	27.000

De estos alumnos son extranjeros 657 varones y 492 mujeres, y del total son varones 13.000 y 14.000 mujeres.

Los profesores y maestros son nacionales 598 y extranjeros 189, de los cuales son varones 159 y mujeres 560.

Es decir, que teniendo Montevideo 300.000 habitantes, casi el 10 °/₀ concurre á los bancos de la educación pública.

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

La Enseñanza Universitaria en 1905, que trata el informe presentado por el doctor Eduardo Acevedo, Rector de la Universidad de Montevideo, á páginas 34 y 35, dice!

«La Universidad ha recobrado la animación que desde hace largos años perdiera. Todas las clases están concurridísimas, habiendo sido necesario dividir algunas por el *exceso de alumnos*.

«Las diferencias que á ese respecto arrojan las listas del año anterior y las del año actual, que á continuación indico, son bien elocuentes:

Matrícula y alumnos de Enseñanza Secundaria

	1904	1905
Total de inscripciones. .	1.252	2.933
Número de alumnos. .	300	661
En la carrera de Doctor en Jurisprudencia		
Total de inscripciones. .	115	332
Número de alumnos. .	41	84
En los cursos de Notariado		
Total de inscripciones. .	18	141
Número de alumnos. .	8	59
En los cursos de Contabilidad		
Total de inscripciones. .	8	15
Número de alumnos. .	8	10
En la carrera de Perito Mercantil		
Total de inscripciones. .	58	165
Número de alumnos. .	26	40

«Pero la gran concurrencia de alumnos á las clases, por sí sola, poco ó nada significa.

«Lo importante es que, según declaración de los catedráticos, los estudiantes trabajan con un empeño y entusiasmo que desde hace tiempo sólo se veían en ejemplares excepcionales.

«Los profesores no tienen palabras para ponderar lo que á ese respecto se ha ganado, y agregan, casi todos, que de ese modo también ellos, á su vez, trabajan más y con más gusto que cuando lo hacían con clases de cinco ó seis alumnos que apenas los escuchaban de mala gana y por compromiso.»

Ahora yo me pregunto: ¿cuál es la razón de la concurrencia de tanto alumno y la aplicación que en ellas se demuestra?

La contestación cae de su peso:

La paz y progreso que disfruta la República bajo el gobierno honrado y progresista que rige los destinos del país, que da lugar á tener asiento y tranquilidad al intelecto de sus futuros pensadores.

Para concluir este párrafo, diré:

Que los exámenes, según el informe citado del doctor Eduardo Acevedo, dice á folio 119:

Matriculado	Abogados examinados en 1905				323
	Notariado	»	»	»	141
Reglamentados y Libres—Página 120	Para abogados	»	»	»	81
	Notariado	»	»	»	35
Medicina etc. Página 140	Medicina	»	»	»	384
	Farmacia	»	»	»	131
	Odontología	»	»	»	66
	Obstetricia	»	»	»	22
	Veterinaria	»	»	»	10
Facultad de Matemáticas Pogina 152	Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores		»	»	254

Creo que con esto demostraré que la ciudad de Montevideo es una capital digna, por su desarrollo en general, de que nos preocupemos de su edificación.

EMPRESA DE CAÑOS MAESTROS

EMPRESA NACIONAL

El fundador de esta importantísima Empresa de salubrificación de Montevideo fué nuestro progresista compatriota (finado) don Juan José de Arteaga, dando principio á esta importantísima reforma en el año 1852.

Puede asegurarse que fué la primera Empresa de esta índole que se estableció en las ciudades sudamericanas, y á Montevideo le cupo el honor de inaugurar primero esa obra tan beneficiosa á un Municipio.

La gran ciudad de Londres principió sus trabajos de cloacas en el año 1848, es decir, cuatro años antes que Montevideo. ¡Por cuántas vicisitudes habrán pasado esos capitales empleados en obras que cuesta mucho el valorar y darse cuenta de sus importantísimos servicios!

La extensión del caño colector que tiene actualmente esa Empresa uruguaya es de 160,000 metros lineales, todo dentro del Boulevard Artigas. (Boletín Municipal, número 30).

EMPRESA DE AGUAS CORRIENTES

Esta importantísima Empresa fué fundada por Lezica, Lamas y Fynn, en Diciembre 4 de 1867, y se iniciaron los trabajos bajo el Gobierno Provisorio del brigadier general Venancio Flores é ingeniero don Federico Newman, su director técnico.

Fué construída durante la guerra de 1870 é inaugurada por el honrado presidente de aquella época, general don Lorenzo Batlle, el 18 de Julio de 1871. En el año 1879 pasó á poder de la actual compañía inglesa «Montevideo Water Works Company Limited».

Me encuentro inhabilitado para apreciar á esta Empresa, dada la circunstancia de pertenecer á su personal de administración, pero no obstante debo expresar mi opinión sobre ella, que la sintetizo en esta forma: La Empresa de Aguas Corrientes es la salvadora de la salud pública, y su funcionamiento ha encuadrado y encuadra civilización y progreso de higienización, pues durante la gerencia actual del señor Guillermo Galwey, ha introducido 15.000 waterclós y como 5.000 baños de diferentes clases.

PROLONGACIÓN DE LÍNEAS PRINCIPALES

Durante los años 1904-1905 se han prolongado las principales líneas de cañería de hierro en una extensión de *trece y medio* kilómetros, ó sean 13.500 metros lineales. Toda la extensión está comprendida dentro del radio que limita el Boulevard de Propios, correspondiendo su distribución por año, en la forma siguiente:

Año 1904—Extensión en metros lineales	4.600
Año 1905—Extensión en metros lineales	8.900
Extensión total metros lineales. .	13.500

DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio de este servicio tan importante para la población, lo han recibido las siguientes calles: Piedras, Isla de Lobos, Recinto, Canelones, Isla de Flores, Estanzuela, Cebollatí, Maldonado, Constituyente, Rivera hasta Larrañaga y ésta hasta la Casa de Aislamiento y quinta Taranco, Tacuarí, Durazno, San Salvador, Comercio, Santa Lucía, Avenida La Paz, Juan M. Blanes, Timbó, Avenida Rondeau, Tacuarembó, República, Municipio, Joaquín Requena, Defensa, Salsipuedes, Yaro, Magallanes, Batoví, Asunción, Rocha, Independencia, San Fructuoso, Venezuela, Panamá, Figueroa, Nicaragua, Pando, Bartolomé Mitre (Barrio Reus), Pagola, Boulevard Artigas, Aldea, Goes, Gil, Millán, Gómez, 2.ª Uruguayana hasta el Campo Euskaro, Burgues, 2.ª Rivera entre Agraciada y Suárez, Avenida Canelones en toda su extensión; y pueblo de Los Pocitos, en las siguientes calles: Garibaldi, Blanco, Barreiro, Vidal, Massini, Berro, Ellauri y Chucarro.

PROLONGACIÓN DE CAÑERÍAS EN 25 AÑOS

Un detalle urgente es el que se relaciona con la prolongación de cañerías maestras en los últimos 25 años. Desde que el señor ingeniero Guillermo Galwey se hizo

cargo de la gerencia de la Compañía de Aguas Corrientes, en el año 1880, hasta el 31 de Diciembre de 1905, la prolongación de cañerías maestras de hierro alcanza á la extensión de *ciento cuarenta y dos y tres cuartos kilómetros;* es decir: 142.750 metros lineales, lo que representa una distancia igual, poco más ó menos, á *una vez y media* el trayecto que recorre la vía férrea del Central desde Montevideo á la ciudad de San José.

Tal extensión da un promedio de 5.647 metros lineales de prolongación por año.

EN EL EDIFICIO DE LAS MÁQUINAS

En las instalaciones que posee la Compañía de Aguas Corrientes en su valioso edificio sobre el río Santa Lucía, se han hecho también reformas y cambios de importancia.

Durante los años 1904-1905 fueron cambiadas las siete calderas sistima «Cornish» que venían prestando servicio desde la época del gobierno del general don Lorenzo Batlle, en que tuvo lugar la gran fiesta de la inauguración del servicio de aguas corrientes, el día 18 de Julio del año 1871, hasta el de 1904.

Las citadas calderas, que resistieron la acción destructora del fuego y del tiempo durante más de treinta y tres años, han sido reemplazadas por dos baterías de dos calderas cada una, sistema «Babcock» y «Wilcox», que representan muchísima más fuerza potencial que las viejas calderas inutilizadas.

También en dos de los cinco filtros enormes con que cuenta la empresa, y que miden 1200 metros cuadrados de superficie cada uno, se ha reemplazado la tirantería de poderosas vigas por magníficos y modernos tirantes de acero.

Durante el año 1905 se recibieron de Inglaterra tres juegos de cilindros de triple expansión, destinados á reemplazar á los actuales de doble expansión, que existen en las tres poderosas máquinas encargadas de elevar el agua desde el río Santa Lucía y conducirla hasta los inmensos depósitos de Las Piedras.

Según balance de la compañía, se ha invertido durante el período de 1904-1905, solamente en las mejoras y obras enumeradas, una suma que pasa de la cantidad de 60.000 pesos.

Sus líneas principales tienen una extensión, dentro del Departamento de Montevideo, de 263.000 metros lineales, de los cuales toman agua 13.000 suscriptores y existiendo además 6.000 servicios cortados, como tampoco están incluidos los servicios municipales *gratis*, como ser: fuentes en las plazas, mingitorios y 32 postes públicos para los pobres del municipio.

Aparte de estas líneas, tiene esta empresa en el Departamento de Montevideo tres depósitos de agua filtrada (cuchilla de Pereira) con capacidad total para 53.000.000 de litros de agua y un depósito de acero en el Camino Larrañaga con capacidad para 500.000 litros de agua.

El consumo de agua filtrada efectuado en la ciudad de Montevideo durante el año 1905 es el siguiente:

	METROS CÚBICOS
Agua bombada	3:037.766,000
Promedio de *consumo diario*.	89.516,572
Consumo mensual. . . .	2:719.528,261
Promedios del año. Bombada metros.	253.147,167
Promedio de consumo diario	7.459,718
Consumo mensual. . . .	226.626,934

COMPAÑÍA DEL GAS

EMPRESA INGLESA

Esta Empresa fué fundada en 1853, y actualmente, no obstante tener que luchar con sus competidores, Luz Eléctrica, etc., el consumo aumenta en grado superlativo.

La extensión de líneas principales que tiene esta Empresa en las calles de Montevideo es de 150.000 metros lineales. También tiene de su propiedad un espléndido dique, en la parte Sur de la ciudad, donde han entrado y entran buques de calado regular á sufrir reparaciones.

LUZ ELÉCTRICA

EMPRESA MUNICIPAL Ó NACIONAL

Esta Empresa fué fundada en 1888 por una sociedad anónima, empezando á funcionar el 1.° de Marzo de 1889, pasando á ser propiedad del Estado en el año 1899, como resultado de la liquidación del Banco Nacional por deuda á nuestro Municipio.

Actualmente rige los destinos de esta importantísima Empresa de gran aliento y beneficio al progreso público y departamental, un directorio nombrado directamente por el Poder Administrador, siendo su presidente el apreciado é inteligente compatriota agrimensor don Carlos Burmester.

La extensión de líneas la subdividiremos en la siguiente forma:

Líneas primarias. Metros lineales	120.000
» secundarias » »	540.000
Suscriptores y lámparas de alumbrado público	58.547

SUSCRIPTORES

Con contador.	3.024
Precio fijo.	194
	5.215

El capital de esta Empresa puede estimarse actualmente, dados los privilegios que goza, en más de un millón de pesos, y actualmente han comenzado los estudios financieros y técnicos de la transformación completa de las instalaciones existentes, en cuyo trabajo han colaborado las casas más importantes de Alemania, Inglaterra y Estados Unidos.

RENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO PARA ATENDER LOS SERVICIOS QUE DEMANDA SU MUNICIPIO EXTENSÍSIMO.

En un cuadro comparativo de rentas municipales de ciudades europeas y americanas, tomado de Quesada (pág. 33), figura la Municipalidad de Montevideo con el 40 °/₀ de impuesto sobre el número de sus habitantes; esto pasaba en 1893, que el Municipio de Montevideo tenía, según dicho cuadro, 150.000 habitantes, que contribuyendo con un 40 °/₀ daban un monto de renta de 6:000.000 de francos ó sea 1:200.000 pesos al año de renta.

El fenómeno se ha producido, pues, en el año 1906, ó sean 16 años después de aquel cálculo: la Municipalidad de Montevideo, no obstante tener 300.000 habitantes, el Municipio sigue con una renta de 1:100.000 pesos, ó sean 6:500.000 francos, según lo acusa el repartido número 67 de esta Cámara. (Presupuesto de la Junta Económico Administrativa para el ejercicio 1905-1906.)

Al efecto, he puesto una nota al pie del cuadro comparativo del señor Héctor Quesada.

Es decir, las obligaciones del Municipio han aumentado y el porcentaje por habitante ha disminuido un 20 °/₀ á su favor.

Hay que tener muy en cuenta la extensión que abarca el Municipio dentro del Boulevard Propios; es inmensísimo, como lo he demostrado anteriormente.

Asimismo hay que tener presente que nuestra Municipalidad hace el servicio de un empréstito que le absorbe la tercera parte de sus rentas anuales.

También hay que tener muy en cuenta que las facultades de nuestra Municipalidad le están muy limitadas, que la legislación vigente favorece mucho á los particulares ante las necesidades de la obra pública, y sobre todo en una ciudad como Montevideo, donde existe mucha gente ¿por qué no decirlo? *reacia á todo progreso.*

Para dominar todos estos males, el Poder Legislativo debe revestirse de energía y dictar leyes rápidamente, que no solamente embellezcan á Montevideo, sino que este progreso alcance á todo el país.

¿Pueden exigirse de nuestra Municipalidad servicios públicos, cuando carece del factor principal para ellos, que es de los recursos?

¿Cómo es posible exigir á nuestros ediles, señores Vidiella, Acosta y Lara, Piera, Labandera, Figari, Mendivil, Gurméndez, Sanguinetti y Legrand, que hagan Palacio Municipal, que hermoseen las calles, que hagan caminos, que quiten el espectáculo poco edificante que nos presentan la calle Mercedes, la calle de Minas y las calles Uruguay, Tacuarembó y Paysandú y que nos aumenten el barrido y riego de calles; que se haga un servicio perfecto de asistencia pública diurna y nocturna, que nos iluminen con más profusión calles y plazas, que nos establezcan lavaderos públicos para evitar el tendido de ropas en el corazón de la ciudad, que nos establezcan hornos crematorios de basuras, que nos abran la calle 18 de Julio en toda su extensión, que nos abran la calle Figurita entre 8 de Octubre y Estación Pocitos, para evitar que los habitantes del norte tengan que dar un rodeo de casi dos kilómetros para llegar del punto Sorchantes á la estación citada; que nos adoquinen las calles Rivera y Pereira en toda su extensión; que mejoren el servicio público en general?

¿Qué vale que nuestro Presidente de la Municipalidad y los dignos directores de Obras Municipales, Salubridad, Alumbrado, Rodados, Cementerios, Parques y Jardines, Abasto, Mercados y Plaza de Frutos, se mortifiquen y traten de poner todo su empeño y contracción é inteligencia en servicio del Municipio, si se encuentran con una barrera insalvable, *que es la falta de recursos*, para abordar problemas que encuadren la grandeza de esta capital?

¿Qué puede pedirse á un Municipio en que sus componentes son reacios á iniciativas de progreso, que todo lo esperan de los Poderes Públicos, cruzándose de brazos y dejando que ruede la bola de la fortuna á su beneficio?

La ciudad de Montevideo ha dejado de ser una aldea, por su situación, número de habitantes, riqueza territorial, movimiento comercial y fabril, y debe ocupar hoy un puesto culminante.

Las consideraciones que he expuesto y datos que aporto, demuestran evidentemente que Montevideo no es la aldea del principio del siglo XIX.

Montevideo debía tener ya edificado su cornizón ó murallón que formara su cintura entre el mar y la tierra, con grandes avenidas perfectamente pobladas de arbolado en su vereda central y dos grandes calles á los costados, lo menos de 30 metros cada una, para el pasaje de peatones, tranvías, etc., y que partiendo del viejo rompeolas concluyese en la ensenada de Pocitos.

Tomemos ejemplo de lo que pasa actualmente en Río Janeiro: se proyecta una avenida destruyendo los viejos caserones, y los propietarios de los terrenos se disputan cuál es el primero en hacer su palacio de tres ó cuatro pisos con frente á ella.

Tengo cartas recién llegadas de Río, donde un amigo me hace descripciones fantásticas de la era de progreso que se ha desarrollado en dicha capital brasileña por llegar al término de hacer una capital que dispute el primer puesto en edificación en la América del Sur.

Nuestros vecinos los argentinos hace años que vienen coronando con éxito encomiable mejoras de tal magnitud en su Capital Federal que asombran no solamente á los sudamericanos, sino también á los europeos, y ese desarrollo febril en los edificios y embellecimiento de Buenos Aires le ha valido el colocarse como una de las principales capitales del Universo.

Ayudemos á nuestra Municipalidad, quebremos las prácticas coloniales, aprovechemos los consejos y detalles que nos traen el sinnúmero de compatriotas y nuestros habitantes acriollados en los frecuentes viajes que hacen al viejo mundo.

Los poderes públicos están obligados á velar por la grandeza y ensanche de las ciudades de un país y hasta obligar por medios indirectos á los capitales cuáles son las sendas á seguirse cuando se trata de luz pública.

Imitemos á las Empresas de Ferrocarril, Aguas Corrientes, Jackson, Golorons, Ateneo, Rubio, Méndez, Martínez, Compañía de Seguros «The Standard», Taranco, Varela, Castro, Podestá, Marini, Chiarino, García, Arteaga, Vilaró, Testasecca, Cavíglia, Hebert Jackson, Carassale, Balneario Reus, Banco Popular, Banco Italiano y muchos otros que nos honran con sus espléndidos palacios.

Como también á los Poderes Públicos que nos construyen Puerto, Cloacas, Penitenciaría, casas para escuelas y proyectan Palacio Legislativo, Universidad, Biblioteca Nacional, caminos, puentes y navegación de ríos, Parque Urbano, Exposición Nacional, que muchas de estas obras han dado principio á su ejecución, etc., etc.

No nos detengamos en mirar para atrás; el progreso, por regla general, levanta resistencias y cavilaciones, críticas, etc., pero cuando ese árbol ha dado fruto, todo el mundo lo desea tener en su mesa.

Por ejemplo, la calle Agraciada se encontraba en estado lamentable, sin vereda, sin barrido, varios puntos llenos de terrenos baldíos, sus frentes sin blanquear ó pintar, es decir, daba lástima ver el estado de esa importantísima arteria, que nos lleva á uno de nuestros principales y hermosos paseos públicos: «El Prado Municipal».

¿Qué sucede hace dos años? Se hace cargo de la presidencia de la Comisión Auxiliar del Paso Molino nuestro compañero el señor diputado por Minas, doctor Gregorio L. Rodríguez, y con su actividad, celo y mano de hierro, impone vereda, cerco, blanqueo, pintura, implanta el caño maestro, arcos voltaicos, etc., etc.; y aquello que antes parecía un camino carretero, hoy está convertido en una preciosa avenida, ¿y todo por qué? por seguir adelante contra quejas, críticas, protestas, etc., etc., El progreso lo impone y no existe otro remedio que hacerlo.

He sido municipal y por práctica sé lo que cuesta hacer algo en provecho y beneficio del bien comunal, y por esta razón felicito en grado superlativo al Presidente de la Comisión Auxiliar del Paso Molino, doctor Gregorio L. Rodríguez; y adelante.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)— Muchas gracias.

Señor Brito—También la Comisión Auxiliar de Maroñas, que preside el ciudadano señor Mateo Magariños Solsona y la Comisión Auxiliar de Los Pocitos, que preside el señor escribano Eduardo Pittaluga, han hecho mucho por el progreso de sus localidades, mejorando en grado superlativo los servicios públicos, con gran regocijo del vecindario. Como acto de justicia, hasta ellos alcanza mi felicitación.

He ofrecido en mi exordio citas de autores americanos y europeos (no obstante el estar evidenciada la realización de mi proyecto tomando como base la experiencia ó motivos de compañeros proyectistas y sobre todo el traído á tela de juicio por el eminente é ilustrado compañero de diputación, el señor doctor don Angel Floro Costa).

CITAS OFRECIDAS

Principiaremos á citar por «Vida municipal de las ciudades europeas y americanas», por el argentino Héctor C. Quesada, edición de 1894, (que dice á páginas 5, 8, 13, 15, 16, 24, 25, 47, 55, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 304, 305, 306):

«El estudio de la vida municipal de las ciudades europeas, ofrece para los americanos un vivísimo interés; su civilización, su cultura, su administración prolija y severa, los inmensos progresos alcanzados y realizados en las diversas capitales de Europa, despiertan un sentimiento de legítima simulación en el que los observa.

«Nunca se ama más la tierra donde se ha nacido, que cuando se está lejos de ella! Es en presencia de todos esos monumentos y positivos progresos de la civilización, que deseamos poder trasladar á nuestra modesta ciudad todo lo que aquéllas encierran de grande ó hermoso.

«La vista del que observa se extasía en el examen de todos aquellos progresos, y es al afrontar su estudio detenido y razonado, cuando comprendemos la ímproba tarea de nuestras deficientes administraciones comunales, donde en muchos casos reinan y gobiernan el partidismo, la ignorancia ó la indiferencia que caracteriza el tipo meridional.

«Nada es en realidad más interesante ni más útil que la preocupación de la vida municipal de una gran metrópoli. ¡Cuán diversas é interesantes las cuestiones que son del resorte de la Comunal La higiene, la moral, la vialidad, el ornato, la beneficencia, el agua, la luz, el aire, la seguridad de las personas, todo eso, y más aún que eso, estudiado bajo su faz social, económica y administrativa, tiene que ser resuelto por los que dirigen este gran organismo que se llama Municipalidad.» (Páginas 5 y 6.)

«La vida comunal es de labor, y dentro de ella gravitan mal aquellas personalidades que necesitan del ruido ó del escándalo para trepar. La higiene, la moral, la caridad, el agua, la luz y el aire no necesitan de hombres políticos, sino de hombres de estudio que hagan el sacrificio de su tiempo en obsequio de todo aquello que represente un beneficio común.» Página 8.)

«En cambio, es lógico pensar que aquellos que sólo conocen su ciudad nativa, faltos de medios de comparacion, se muestren sistemáticamente refractarios á obras que hoy se reputan indispensables en capitales europeas. El exagerado amor propio por el terruño, la vanidad, el compañerismo y fraternidad de ideas indígenas, suelen ser malos consejeros. La preocupación de que á un país le basta tener buen aire, ó de que el *pampero* es el mejor «barrendero» municipal, son cosas que hoy no debieran más existir. No bastan en manera alguna clima privilegiado y sol vivificante para tener resueltos los problemas de higiene ú ornato que preocupan á los hombres de estudio: al contrario, esos mismos elementos, envidiables como son, imponen, á los que los poseen, el deber de cooperar con el esfuerzo humano al saneamiento, cuidado y embellecimiento del pueblo que disfrute de tales ventajas.

«La falsa idea de sí mismo perjudica tanto á las personas como á las naciones. Así, el que, jactándose de su gran sabiduría, cree saberlo todo suponiendo ignorantes á los demás, se cierra él mismo la vía del progreso. La vanidad y presunción exagerada de su propia grandeza ha sido causa de los más grandes desastres en los pueblos, y los que abrigan esas ideas ó persisten en ellas, van rectos á la decadencia, víctimas de su propio error.

«La vida pública, llena de sinsabores, implica la más ingrata de las tareas. Se lucha constantemente. La organización interna de la administración, forma la primordial preocupación del hombre público, y esta obra, que al parecer es tan simple, está llena de inconvenientes: empleados incompetentes, ignorantes de sus deberes, ó incitados al desorden porque respiran el ambiente corrosivo de la política, que todo lo avasalla, obstaculizan la acción dirigente y dificultan los propósitos de sana administración.

«A esa tarea pesada de corregir, educar, formar y hasta enseñar los empleados, se agrega desde luego la lucha de los que

suponen sus intereses heridos y que oponen una tenaz resistencia á toda mejora: vienen en seguida los pesimistas ignorantes que á todo se oponen y que todo encuentran malo; los indiferentes á quienes todo les es igual, y vienen también los egoistas, que ante la sospecha de que las mejoras suponen un impuesto, hacen la obstrucción más persistente; esta oposición suele ser temible, porque la encabezan hombres de fortuna.

«Se interponen finalmente los celos, la envidia, la malquerencia personal ó política, la calumnia, la intriga y la ambición que mueve las bajas pasiones de los hombres.

«Y lo que pasa en América ha pasado en Europa. Allí también las pasiones ruines, la envidia, la maldad y la política no han dejado de obstruir el camino. Las mejoras, las grandes obras realizadas y que causan el asombro general, no son debidas á la acción de un pueblo, sino, por lo regular, al esfuerzo y la energía de un hombre.

«Véase lo que dice el barón Haussmann, al respecto: «No constituye una de las menores dificultades en las tareas de la Administración Municipal de París la lucha que hay que sostener por cada obra nueva, contra la opinión momentáneamente alucinada por una crítica implacable, mientras que, por el contrario, necesitaría de todo mi tiempo y libertad de espíritu para llevar adelante los trabajos. Esta dificultad, esta contrariedad, no la tiene en cuenta el porvenir, pues nadie la puede sospechar ni comprender.»

«Justo es, pues, confesar que no es poco el carácter que necesitan los hombres de gobierno para tener el valor civil de afrontar las infamias que las bajas pasiones ó las ambiciones fomentan.» (Páginas 13 á 15.)

«Véase, pues, cómo se expresaba años después, cuando tenía ya ejecutado parte de su gran plan de mejoras, encontrándose en intimidad con el Emperador:

«Y bien, Sire, á riesgo de parecer indigno de vuestras grandes bondades, no trepido en declararos que si entonces me hubiera sido posible prever las envidias implacables, las calumnias odiosas y los ultrajes infames que me abruman y hacen sufrir horriblemente á los míos, no hubiera venido á París, prefiriendo retirarme de la administración para volver á mi modesta existencia.

«Hay heridas tan hondas que no se curan jamás!» (Página 16).

«La conservación esmerada de las plazas ó jardines públicos, la renovación del pavimento, ó el cambio del sistema de alumbrado á gas por el eléctrico, es también inoficioso intentarlo: el existente se supone bueno, y por lo tanto es cuestión *de lujo* querer dotar al país de un afirmado prolijo, de una luz clara, ó el colocar los jardines de las plazas en el estado que se hallen en los demás países.

«El criterio público está á este respecto totalmente extraviado en América. No basta hacer: es menester conservar; no basta conservar: es menester prever. La misión del hombre público no consiste solamente en la tarea de administrar, sino también en la de saber mirar lejos. Un hombre de vistas estrechas y egoístas no entra en la vida regular de la época. En la generalidad de los casos es difícil apreciar las ventajas de lo desconocido. Un ignorante no se detiene á estudiar las cuestiones de higiene pública, y les da escasa importancia, porque desconoce sus efectos benéficos. La mayoría de la gente supone que los parques, las plazas, los jardines, la limpieza de las vías públicas, es sólo cuestión de lujo; no sospecha que todo esto lo forma la esencia vital de los grandes centros y de las capitales. De ahí dimana el error y la indiferencia de las administraciones americanas». (Páginas 24 y 25).

«Lo repetimos: la acción municipal en el Brasil *no existe*, y lo poco que se hace es inferior á lo que se ejecuta en el Río de la Plata. Buenos Aires con todos sus defectos, y Montevideo con todos sus errores en edilidad, son superiores un ciento de veces á la capital del Brasil.» (Página 47).

«Lo decimos sin vacilaciones ni temores: las ciudades americanas no resisten la comparación con las europeas. El criterio público está á este respecto totalmente extraviado; lo repetimos, ni Buenos Aires, ni Río Janeiro, ni Santiago de Chile, ni Montevideo, pueden compararse á las capitales de Europa. Entiéndase bien que hablamos de la comparación que pueda establecerse entre *capital* y *capital*. Distamos mucho del decir que Livorno sea mejor que Río Janeiro, Sevilla que Santiago de Chile, ó Valencia que Buenos Aires: lo que afirmamos es que estas capitales (las americanas) no pueden compararse, en el ejercicio de su vida y organización municipal, con ninguna de las capitales europeas». (Página 55).

«Entre las cuestiones diversas que afectan á la vía pública, puede comprenderse la que se refiere á los edificios, aún cuando asunto es éste que también pudiera considerarse en el capítulo referente á la salud é higiene pública.

«Paréceme, sin embargo, que tratándose de lo que á la vía pública concierne, no puedo prescindir de ocuparme de disposiciones que tienen aplicación directa en ella. La mayor ó menor altura de los edificios debe estar en razón directa de la anchura de las calles; de su altura depende la mayor ó menor ventilación de las casas, la luz, y diré hasta la salud. Una calle estrecha con edificios enormes se convierte en una callejuela húmeda y malsana. En consecuencia, la intervención de la Comuna tiene que hacerse sentir en lo que concierne á la altura de los edificios, por cuanto arriba del interés individual está el de la colectividad, que es el que representa el poder municipal.

«Muchas de las capitales de Europa han legislado sobre este punto, cuidando igualmente la estética, y procurando, no sólo solucionar las cuestiones de higiene, sino también las de ornato. París, Viena, Berlín, Budapest y otras ciudades han hecho en este sentido visibles esfuerzos. París ha uniformado en parte las construcciones de esa gran ciudad: la calle Rívoli y una parte de la de Castiglioni está formada con una galería de arcos de una perfecta uniformidad. La igualdad en su estilo y proporciones ofrece un espléndido golpe de vista.» (Páginas 87 y 88).

«Algo análogo ha pasado en Montevideo en la plaza Independencia, donde puede verse un edificio ahogado por una galería y al lado de una columnata se ve una agrupación de arcos que salpica variadamente la plaza, formando un mosaico de estilos sin ordenamiento ni propósitos. ¡Cuestión de gusto!»

Señor Freire (don Tulio)—Es al contrario, si me permite una interrupción.

El ejemplo de la Plaza Independencia, es el que puede traer como apoyo el señor diputado, porque esa plaza es la única que tiene una ley por la cual se imponen á todos los edificios que se construyen á su alrededor una sola edificación.

Señor Travieso—Será para los arcos, no para los edificios.

Señor Freire (don Tulio)—No señor! todos los edificios que se construyan en esa plaza deben sujetar su fachada á la del Palacio de Gobierno. Por eso es que ahí no se edifica de otra manera, y por un abuso es que se ha permitido construir algunos edificios fuera de esa regla.

Esa ley la puede sostener el señor diputado en apoyo del proyecto, porque como se ha dicho aquí que es un atropello á la propiedad, ya está establecida, ya está regularizada la construcción, sujetándola á una sola ley, á una sola regla.

De consiguiente puede hacerse... Perdone la interrupción...

Señor Brito.—Estoy haciendo citas. No lo digo yo: lo dice el autor citado.

Señor Freire (don Tulio)—... Y es por eso que yo di mi voto el otro día, apoyando el proyecto.

Señor Brito—«Las principales ciudades de la Europa cuidan en primer término la estética de sus calles. Presumen con ellas, y por esa causa se preocupan de su embellecimiento. ¿Por qué medios? Por todos los que el poder pone á su alcance!

«Acuerdan premios á las más hermosas construcciones. Fijan el tipo de los edificios y su altura. Establecen los pisos que deben tener y hasta determinan los metros que separan uno del otro. Ordenan la construcción de jardines delante de las casas, buscando por estos medios formar barrios diversos con fisonomías diferentes. Así se explica la belleza de las ciudades europeas y su superioridad sobre las americanas.

«Diez años hace que la capital argentina comenzó la apertura de la Avenida de Mayo y aún está en sus primeros pasos. Puede afirmarse que pasarán diez más y aún no se terminará. ¿Por qué? Contéstese á sí mismo el pueblo!» (Página 89).

«Acaso por falta de energía del gobierno comunal? No es exacto! Quien más, quien menos, todos los intendentes han tenido un alto honor en continuar la obra. El defecto está en la ley de expropiación, que presenta á la Municipalidad atada de pies y manos ante los propietarios. Colocada en esa forma, su acción es nula, y su tarea es lenta y mortificante.

«La ciudad de París nos dió el ejemplo de cómo se procede en estos casos: al principio tuvo ella también una ley defectuosa, que más tarde modificó en un sentido diverso, y fué recién entonces que no trepidó en sus mejoras, iniciándolas con energía.

«La avenida de la Opera fué siempre el sueño dorado de los franceses, que desean ofrecer golpes de vista á los visitantes de su gran ciudad. La comenzaron en 1876, cuando los trabajos de la exposición estaban muy avanzados. La Comuna comprendía que era de todo punto necesario facilitar la circulación y hacer al mismo tiempo una obra de ornato.

«Quiso, pues, ejecutarla y no trepidó. Para realizarla fué menester trabajar sin descanso y ejecutar un rompimiento de 45 metros de ancho desde la plaza del Teatro Francés hasta el Boulevard de los Capuchinos en que está la plaza de la Opera. Y la obra se hizo! Su costo fué relativamente bajo. Bastaron 30:000.000 de francos. El valor de los terrenos que enajenó el municipio, le abarató extraordinariamente la obra.

«La avenida no quedó totalmente terminada en el espacio de tiempo que deseaba la Comuna, pero eso suponía poco: ahí está desde hace quince años mostrando lo que valen las disposiciones comunales para la salud, el ornato y la vialidad de París!» (Páginas 90 y 91).

«Los terrenos baldíos no pueden permanecer abiertos y es menester proceder á su cerramiento, y en aquellos casos en que los propietarios no lo hacen, procede que el Municipio lo efectúe por cuenta de éstos. El muro que los cierra debe ser (en todo caso) de un mismo estilo y altura, y deben efectuarse bajo un plan de perfecta uniformidad». (Página 92).

«La palabra autorizada del respetable doctor Del Viso nos hace conocer las grandes reformas edilicias que han transformado por completo á Roma, haciendo, de una ciudad fea é imposible, una capital moderna, llena de grandes palacios, con nuevos barrios y avenidas, con grandes obras de saneamiento y con su población casi duplicada. ¡Todo esto en veinte años!» (Página 304).

«Berlín ha tenido que ensancharse, crecer y desarrollarse de una manera tan prodigiosa y extraordinaria que los mismos berlineses se sorprenden de su crecimiento. Las avenidas, los parques, los nuevos palacios públicos, en fin, todo ese mundo de servicios que reclama una ciudad cuya población se duplica en veinte años, todo eso se ve implantado en Berlín con la fuerza creadora de un pueblo vigoroso que tiene además la conciencia de ser la capital de un poderoso imperio». (Página 304).

«Me aparto de los pueblos sajones, y paso á Barcelona, ciudad de España que se distingue por su energía. En el año 1873 contaba esta capital con 189.000 habitantes, y es público que su población actual pasa de 320.000. Las obras edilicias realizadas por la comuna barcelonesa son conocidas de todo el mundo. Su ensanche no es un misterio para nadie. Amplias avenidas, hermosos palacios, lujosos monumentos, hermosos parques y jardines, todo eso se ha ejecutado y realizado en menos de veinte años, sin que nadie se asombre, por más que todos aplaudamos el esfuerzo realizado.» (Página 305).

«Refiriéndome ahora al municipio de Buenos Aires, creo sin vacilaciones que él está llamado á grandes destinos, si sus hombres públicos quieren hacer un poco de administración conciente y preventiva y darle elementos para ejecutar las mejoras que la ciudad reclama.

«Con 15:000.000 de francos, que es lo que representa su renta actual, es difícil, y casi diré imposible, hacer un buen servicio municipal en una capital de la extensión de Buenos Aires, que sólo posee 38.000 casas y 600.000 habitantes. Hay, pues, necesidad de nuevas rentas, las que deben emplearse, no en pagar empleados, sino en ofrecer mejoras, ejecutando obras que se vean.» (Página 306).

CUADRO comparativo de rentas y gastos de municipalidades europeas y americanas

(Héctor C. Quesada, 1894.—Páginas 301 y 302)

INFORMACIONES OFICIALES

CIUDADES	ENTRADAS — Francos	SALIDAS — Francos	POBLACIÓN	Contribución por habitante — Francos
París	331.725.508	331.725.508	3.000.000	110^{6}
Berlín	103.905.000	103 905.000	1 000.000	65
Madrid	33.493.519	33.493.519	500.000	66^{7}
Roma	29.253.356	29.095.855	400.000	72^{6}
Milán	19.815.925	19.815.925	400.000	50
Génova	15.354.238	19.164.425	200.000	77
Barcelona	16.451.509	16.454.509	300.000	54^{4}
Bruselas	29.447.663	29.347.700	180.000	161^{1}
Amberes	18.311.654	18.296.439	250.000	73^{2}
Buenos Aires	15.000.000	15.000.000	600.000	25
Montevideo (1)	6.000.000	5.500.000	150.000	40
Río Janeiro	4.000.000	4.000.000	700 000	5^{7}
Santiago de Chile	3.685.000	3.685.000	200.000	18^{4}

(1) En el año 1906 Montevideo tiene 300.000 y sus entradas son 6:500.000 francos.

Brito.

Los datos que se registran en esta planilla, en lo que se refiere á las ciudades europeas, son tomados de los presupuestos en vigencia durante el año 1893.

Los de Buenos Aires me han sido suministrados por el señor Boneo, Director General de Rentas Municipales. (1) Los de Chile, tomados del *Diario Oficial*, que me fué galantemente ofrecido por el Ministro Plenipotenciario de ese país doctor Guerrero; los de Río, (2) por diversas publicaciones consultadas, y finalmente, los de Montevideo, por la última Memoria de la Junta Económico-Administrativa.

En consecuencia, pueden tenerse como oficiales, desde que son tomados de los respectivos presupuestos de cada metrópoli.

Río Janeiro merece una calurosa felicitación por sus parques, no por su extensión, sino por su conservación. No hago excepción, pues posiblemente habrá alguno mejor que otro; pero todos son buenos y todos son admirablemente cuidados. Creo, á veces, que toda aquella corrección y estado de las plantas y árboles es más la obra de Aquel que combina los efectos de la luz, del color de las flores y de las puestas del sol, que el trabajo del hombre; porque, en realidad, el calor del trópico que se experimenta en Río Janeiro y las lluvias constantes, producen una atmósfera húmeda y cálida que mantiene los jardines de esa ciudad como si estuvieran cubiertos con un inmenso invernáculo.

Declaro, sin esfuerzo y con complacencia, que son bellos, muy bellos en realidad; pero pequeños á la exageración, y poco y mal frecuentados. Los carruajes no penetran á ellos. No existe allí, como en otras ciudades, la costumbre de ir en carruaje al Bosque ó al Parque. Este placer no figura aún entre los que disfrutan los fluminenses. Ignoro la causa, y, aún cuando la presumo, no la digo, porque quizás mi franqueza les mortificase.

SIGUEN LAS CITAS

Si no estoy trascordado, el doctor Gabler C. Chileno, en su trabajo de «Saneamiento de Santiago», publicado en el tomo de *Revista Chilena de Higiene*, cuyo director es el doctor Alejandro del Río, trata este punto de engrandecimiento y belleza de las ciudades con majestuosos edificios.

Lamento el tener fuera de la capital ese tomo que me impide hacer la transcripción que he mencionado, como no poder consultar á Egisto Rossi en su obra «Los Estados Unidos», debido al tiempo fatal que tiene este asunto para tratarse en general.

Buenos Aires, señor presidente, ha progresado, debido á las enérgicas medidas puestas en práctica por aquella Intendencia Municipal, como se desprende de las citas de Héctor Quesada que he mencionado.

También, por último, he dejado demostrados los progresos de embellecimiento que acomete con bríos de progreso la importantísima capital de la Rusia Sudamericana, el Brasil.

(1) Lo recaudado el año 1893 por impuestos municipales ascendió á la cantidad de 8:299.876 m/n curso legal, pero fundándose en los aumentos hechos en las leyes de impuestos municipales, se presume que la renta se eleve próximamente á 10:000.000 de pesos, y teniéndose en cuenta el precio actual del oro (350 %), puede estimarse en 15:000.000 de francos.

(2) Al efectuar la reducción á francos en el presupuesto de la ciudad de Río, se ha tenido en cuenta la diferencia del cambio que fija 26.500 reis al valor del soberano (la libra esterlina). Igual consideración se ha tenido respecto de Chile.

Estos ejemplos y el haber dejado plenamente probado:

1.° Que hay que combatir el chatismo *colonial* que demuestra la ciudad de Montevideo.

2.° Que por datos antes mencionados, población, tráfico, riqueza, etc., está ciudad debe ocupar su vieja tradición de admiración al extranjero que pisa nuestra tierra.

3.° Que el ensanche que toma la ciudad hay que limitarlo, si no se quiere tener una capital como un vasto territorio, defectuosa en casi todos sus servicios municipales.

4.° Que la reconcentración de la ciudad beneficia al propietario de la zona que abarca mi proyecto, concluyendo una vez por todas con los edificios del año 1820 que hoy existen en nuestras principales calles, conservando su traje viejo, con la cara pintada, pero que dan á sus propietarios rentas mensuales de 500 y 600 pesos.

Yo no pretendo que se les quite ese derecho y lujo de cada propietario.

Pero si á un señor propietario se le pone un capricho, muy bien cumple su voluntad, pero el poder público, como transformador del progreso, le pone un doble Impuesto Inmobiliario para mejorar con esos fondos á los progresistas vecinos del Municipio que desean su grandeza.

FUNDAMENTOS DE LOS PROYECTOS QUE ENCABEZAN ESTE FOLLETO

DIPUTADO POR MONTEVIDEO LAUREANO B. BRITO

Primer proyecto: Se recomienda la lectura de sus fundamentos y tener muy en cuenta que no afecta rentas nacionales.

DIPUTADO POR MONTEVIDEO DOCTOR ANGEL FLORO COSTA

Segundo proyecto: Los fundamentos y citas de este ilustradísimo señor diputado concuerdan en que debe tratarse de esta importantísima mejora del embellecimiento de la Capital de la República.

Julio María Sosa,
Diputado por Maldonado.

Ceferino Travieso,
Diputado por el Salto.

Alberto J. Canessa,
Diputado por Montevideo.

Mateo Magariños Veira,
Diputado por Treinta y Tres.

Tercer proyecto: Los fundamentos que se hacen en este proyecto, dada la vasta ilustración y ciencia que representan sus autores, son base para no dejar de tomar en cuenta su lectura.

COMISIÓN DE FOMENTO DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

Cuarto proyecto: Aunque discorde con este proyecto en sus detalles, también hay que tener muy en cuenta los argumentos de su informe, que á mi juicio son perjudiciales á rentas generales.

CONCLUSIONES

Pues bien, señor presidente; á mi juicio creo haber dejado demostrada, por la reseña é historia que he hecho, la imperiosa necesidad que tienen los Poderes Públicos de ocuparse de la reconcentración de la ciudad, para formar de Montevideo una capital que haga honor á su naturaleza topográfica, quebrando su chatismo, y que concuerde con el tipo de una metrópoli que sintetiza la idea de aquel fundador ó precursor de la nacionalidad uruguaya, general José Gervasio Artigas, que dijo: «No venderé el patrimonio de los orientales al vil precio de la necesidad». Y yo diré: no todo se resuelve con acumular dinero, sin preocuparse de contribuir á hermosear la capital del país que favorece el medio de acumularlo, en bien de nuestras madres, esposas é hijas, y en muchos casos para hacer legados á extraños, sin importársenos para nada el país.

LA COQUETA DEL PLATA

La Coqueta del Plata, título que tiene Montevideo desde años atrás, ha perdido la dentadura debido á sus años.

Cuatro dentistas desean reponérsela para que conserve su hermosura; tres quieren ponerle simplemente la dentadura del frente y otro desea ponerle dentadura y muelas para evitar el hundimiento de sus rosadas mejillas.

Esta es la diferencia que existe en los cuatro proyectos de edificación de tres y cuatro pisos y avenidas de Montevideo, que he ocupado bastante tiempo distrayendo la atención de esta Honorable Cámara.

Como punto final, lo único que me falta pedir á mis honorables colegas es que tengan la amabilidad de leer los cuatro proyectos y dar su voto por el que he tenido el honor de presentar, haciendo las modificaciones que se crean pertinentes, agradeciendo ese alto honor.

He dicho, señor presidente.

(Muy bien!)

Señor Berro—Señor presidente: yo voy á votar en general este proyecto; pero siento la necesidad de hacer algunas salvedades respecto á doctrinas que se han adelantado en el seno de esta Honorable Cámara por algunos de los señores diputados que han hecho uso de la palabra en esta cuestión.

Voy á votar en general el proyecto; pero en la discusión particular me propongo aceptar tan sólo una parte de él, la que se refiere á las plazas y á la Avenida 18 de Julio, precisamente por esas razones de higiene que se invocaron reiteradas veces en la sesión pasada.

Yo lamento que ingenieros distinguidos, muy al corriente de todas las cuestiones modernas, hayan creído poder afirmar, en la sesión pasada, que es una doctrina progresista la del hacinamiento de los habitantes en las poblaciones urbanas. Es precisamente lo contrario, señor presidente: la tendencia moderna, la tendencia por la cual luchan insistentemente los príncipes de la ciencia higiénica, es la doctrina adversa: esto es, la de la diseminación, de la expansión de las poblaciones en sentido horizontal y no en sentido vertical.

Señor Travieso—¿Me permite el señor diputado una interrupción?

Señor Berro—Todas las que guste.

Señor Travieso—Es para decirle al señor diputado que por el perímetro que ofrece la ciudad de Montevideo, aplicando ese sistema, no se poblaría nunca.

Señor Berro — Perfectamente, tendré presente su observación.

Decía que esta doctrina es completamente elemental; á punto de que en el terreno de la ciencia ya no se discute.

Para ser breve, voy á hacer, en defensa de esta tesis, algunas citas muy cortas, á efecto de no retardar la votación de este proyecto, con el propósito tan sólo—como dije—de salvar una doctrina.

He sido durante diez años miembro del Consejo de Higiene de mi país; y esta es una razón más para que levante mi voz en defensa de la buena doctrina higiénica.

Entre muchos autores verdaderamente magistrales que podrían citarse en apoyo de lo expuesto, mencionaré, entre otros, al profesor Proust,—eminencia científica en esta materia, que en su Tratado de Higiene hace suyas las doctrinas sustentadas sobre edificación urbana por el profesor Fonssagrives. Las doctrinas de Fonssagrives á este respecto, son las siguientes (es una frase que extracto de una obra que todos los que se ocupan de higiene, y aún muchas personas ilustradas que no se ocupan de higiene, la tienen: «La Higiene y el Saneamiento de las Poblaciones»). Dice Fonssagrives (página 99, edición española): «Los valles de nuestras poblaciones son tanto más perjudiciales cuanto más estrechos son y limitados por casas de mayor altura».

Esto es, que el saneamiento de las poblaciones requiere el *máximum* de ancho para las calles y el *mínimum* de altura para los edificios que las bordean.

Señor Otero—No es eso lo que dice exactamente. El señor diputado en su comentario va más allá de lo que dice Fonssagrives.

Señor Berro—¿Va más allá?

Señor Otero—Fonssagrives no dice el mínimum de una cosa y el máximum de la otra.

Señor Berro—Yo no hago más que traducir el pensamiento de Fonssagrives.

Dice, pues, Fonssagrives (son sus palabras, y puedo citarle al señor diputado la página, no sólo el autor) que está en relación con el ancho de las calles y la altura de los edificios.

Señor Otero—En relación...

Señor Berro—No es relación; es lo que acabo de leer; no me haga decir lo que no he leído.

Los valles de nuestras poblaciones, es decir, las calles, son tanto más perjudiciales cuanto más estrechos son esos valles, y limitados por casas de mayor altura.

Señor Magariños Veira—En relación...—(Interrupciones).

Señor Presidente (agitando la campanilla)—Se ruega á los señores diputados que eviten las interrupciones.

Señor Berro—Tengo argumentos para contestar. Voy á contestar sucesivamente á todos los interruptores.

Señor Otero—Siento haber interrumpido al señor diputado, porque esto es materia de la discusión particular.

Señor Berro—Lo que estoy manifestando no corresponde á la discusión particular; corresponde á la discusión general.

Se ha invocado una doctrina que he creído deber impugnar en tesis general. Se ha pretendido apoyar el proyecto sobre estas tres bases: razones de estética, razones de economía y razones de higiene.

Yo puedo aceptar las razones de estética y las acepto; porque, en efecto, es incuestionable que una ciudad chata, una ciudad de casas bajas, del punto de vista de la estética, del embellecimiento, es inferior á una ciudad de edificios elevados.

Las razones de economía son discutibles, pero no entro en ese detalle, porque me llevaría muy lejos; lo único que combato es la doctrina higiénica invocada, que es absolutamente errónea...—(Murmullos é interrupciones).

—...En la página 101 de la misma obra, dice el señor Fonssagrives: «La altura de las casas no debe nunca exceder al ancho de la calle.» Aplicando ese principio á la calle de Sarandí, cuyo ancho entiendo que es de 10 metros 30 centímetros, la altura de los edificios no debería ser de más de esos 10 metros 30 centímetros, según Fonssagrives.

Señor Otero — ¿Me permite el señor diputado?

Señor Berro—Pero entonces no voy á terminar nunca, señor diputado. Sé todo lo que va á decirme el señor diputado comparando París...

Señor Otero—No; la obra de Fonssagrives es antigua. Hace mucho que leí esa obra.

Señor Berro—Le voy á citar enseguida autores más modernos. Le acabo sin embargo de mencionar á Proust, que no es un autor antiguo y que acepta los principios de Fonssagrives.

Señor Otero—No hay nada de absoluto en esa materia.

Señor Berro—Perfectamente. Si el señor diputado no me hubiera interrumpido, no dejándome terminar la cita de Fonssagrives, lo que revela la inconveniencia de las interrupciones, se hubiera enterado de que el mismo Fonssagrives, reconoce que esta fórmula no puede ser aplicada con criterio absolutista por razones de clima, localidad, etc.

El señor Arnould, que es también una eminencia en la materia, en su Tratado de Higiene, 1902, página 229, dice: «En las ciudades no debe acrecentarse indefinidamente la altura de las casas, que como lo veremos, no debe jamás sobrepasar el ancho de las calles, so pena de imposibilitar la insolación de los inmuebles de enfrente.»

Esta obra, como lo he manifestado, es de 1902. No tiene, pues, nada de antigua, y el señor Arnould es una verdadera eminencia científica. Dice textualmente que la altura de los edificios no debe sobrepasar el ancho de las calles: el mismo principio proclamado por Fonssagrives y Proust.

Dice mucho más...

Señor Otero—Que no se debe extender en superficie.

Señor Berro—... el señor Arnould dice todo eso y algo más que voy á citar, y á que el señor diputado Otero quería sin duda referirse en sus interrupciones: «La altura de las casas con relación al ancho de las calles, debe disminuir en proporción con los grados de latitud; esto es, en los climas fríos, donde se lucha con la escasez de sol y de luz, las calles deben ser más anchas que en los climas cálidos que se aproximan al Ecuador, donde hay abundancia de sol y de luz.»

Señor Magariños Veira—Eso es claro.

Señor Otero—Todo eso lo ha tenido en cuenta la Comisión.

Señor Berro—No ha tenido en cuenta lo que yo digo.

El señor Fonssagrives, como todos los autores de higiene, compara las calles bordadas de edificios altos á un verdadero valle hondo, profundo, sombrío, privado de luz, de sol y de aire, y esta es la condenación más grave que puede hacerse de la tendencia anticuadísima de la elevación ilimitada de los edificios en los centros urbanos.

De modo que los progresistas no son los que, contra viento y marea, quieren imponer en las calles estrechas de la ciudad vieja, como en la calle de Sarandí, quieren imponer, digo, á los propietarios, la construcción de edificios de alturas condenadas por la higiene moderna.

Desde ya nuestro actual reglamento de construcciones, tolera para las calles de la ciudad vieja, una altura de 17 metros, altura que sobrepasa á la que permiten para calles de 10 metros 30 centímetros los principios de higiene moderna.

Podría continuar las citas de autores, para responder más ampliamente al doctor Otero; pero las omitiré, para no prolongar exageradamente el debate. Entre los muchos apuntes que he tomado, tengo, no sólo los de autores, sino también algunos relativos á Congresos de Higiene.

Voy á limitarme á mencionar lo que acerca de construcciones urbanas se opinaba en el Congreso de Higiene de París de 1900, opiniones bien modernas, y téngase presente que los congresos de higiene son los que fijan la pauta á que deben someterse en materia de higiene los higienistas y los que no lo son.

Pues bien, el Congreso de Higiene de 1900, entre otras doctrinas, sustentaba la siguiente: «Para un ancho dado de calle, las malas condiciones crecen en proporción directa con la altura de las casas»,—principio proclamado por el eminente profesor Emilio Trelat.

De modo que la salubridad de las calles está en relación directa, para un mismo ancho de la calle, con la altura de las casas.

Es un Congreso de Higiene Pública, nada menos que el Congreso de París, el que proclama esta doctrina. Es una de las conclusiones del Congreso,—que no es poco decir; es la última palabra de la ciencia.

El mismo Congreso, declara: «Siempre que el alto de las casas sobrepase á los 2/3 del ancho de la calle, una parte solamente de los locales habitados será sanamente iluminada, y los pisos interiores, reducidos á recibir tan sólo luz refleja, serán habitaciones penosas é insalubres, —penosas, por la falta de luz, de aire y sol; é insalubres.»

Estos son principios proclamados por el Congreso de París, la última palabra de la ciencia en la materia á que estoy haciendo referencia.

Es notorio, señor presidente,—sin necesidad de consultar autores,—cualquiera que tenga nociones elementales de higiene pública lo sabe—que lo que se requiere asegurar á los habitantes de los centros urbanos es su parte proporcional de luz, de aire, de sol y de ventilación, condiciones indispensables para la salud de las poblaciones.

Pues bien: los Poderes Públicos tienen el deber de imponer condiciones á las construcciones urbanas, á efecto de que todos los habitantes de una ciudad reciban su parte proporcional de luz, de aire y de sol, que les corresponde en los beneficios que la naturaleza ha otorgado indistintamente á todos los seres humanos.

Esa es la obligación bien entendida de los Poderes Públicos; y no que á título de estética, so pretexto de embellecimiento, se pretenda cercenar á las familias que residen en los centros urbanos el goce del beneficio incomparable de la luz, del aire y del sol.

La última palabra de la ciencia, el ideal de la higiene pública en construcciones urbanas, es, pues, que el alto de las casas no exceda del ancho de las calles.

Estos principios no son nociones meramente ideales, no son idealismos irrealizables de los doctrinarios: son preceptos de higiene que se han traducido ya en envidiables realidades; ellos figuran en leyes de países civilizados, de naciones que están á la cabeza de la civilización y del progreso, y que no se pueden tachar de anticuadas ni de antiprogresistas.

Puedo citar, entre muchos otros, los siguientes datos:

«En Berlín, ciudad que está á la cabeza del movimiento científico y del progreso moderno, en Berlín, disposiciones legales desde el año 86—hace 20 años ya — establecen que la altura de los edificios no debe pasar del ancho de las calles, para las nuevas construcciones, para los ensanches de la ciudad.

En Baviera y en su capital Munich, la edificación está sometida al mismo principio.

En el reino de Baviera no pueden construirse ni en ciudades, ni en pueblos, ni en aldeas, edificios cuya altura sea mayor del ancho de la calle.

En Edimburgo, en la progresista Inglaterra, también se ha adoptado el mismo principio: la altura de las casas está fijada como *máximum* por el ancho de las calles.

En Stocolmo y en todo el reino de Suecia, está establecido para las nuevas edificaciones, para las nuevas vías, para los nuevos barrios, que la altura de las casas no pueda sobrepasar más de 1 metro 50 el ancho de las calles.

Los principios á que estoy haciendo referencia no son meras aspiraciones platónicas de los profesores y de los Congresos de Higiene; ellos han sido incorporados ya, pues, á leyes y reglamentos de construcciones; se han traducido en realidad en países que están á la cabeza de la civilización.

Señor Otero—Convendría que el señor diputado citara ciudades de países donde hay más luz que en Edimburgo, que en Stocolmo, que en Berlín, etc. Ha elegido precisamente todos los países nebulosos y fríos.

Señor Berro—Yo no he elegido nada.

He dicho al señor diputado que iba á probar lo siguiente: que esta doctrina había recibido ya aplicación práctica....

Señor Otero—Nadie lo discute, señor.

Señor Berro—Precisamente lo discuten ustedes.

Señor Otero—No señor: la Comisión ha tenido en cuenta todo esto.

Señor Berro—Sí señor: se ha sostenido que era una antigüedad el no imponer condiciones á los habitantes de la ciudad vieja para que elevaran los edificios.

Señor Otero—En la discusión particular citaré al señor diputado veinte ciudades...

Señor Sosa—Por eso se limita la altura en la ciudad vieja.—(Murmullos).

Señor Berro—Yo no conozco, señor diputado, ninguna ciudad del mundo donde se haya establecido, para las edificaciones ya existentes el *minimum* de altura.

En nombre de la higiene pública, en todas las naciones civilizadas se establece el *máximum*; pero el mínimum, yo no conozco ningún reglamento de construcciones que lo establezca, ni me citarán los señores diputados una sola ciudad donde para la edificación antigua se haya establecido un *minimum* de altura.

Señor Otero—Pero si aquí no se establece para la antigua; no es para la reedificación, señor; es para la edificación nueva.

Señor Berro—Pero si yo no combato el proyecto en absoluto, combato una doctrina que no puede quedar en pie.

Señor Otero—Pero estamos de acuerdo en la doctrina, señor! Usted está combatiendo lo que la Comisión no ha dicho; la Comisión acepta la idea del señor diputado.

Señor Magariños Veira—La Comisión no ha dicho una palabra de eso.

Señor Berro—El mismo doctor Otero, si quisiera darse el trabajo de leer su discurso, reproducido en el DIARIO OFICIAL, se convencería de que ha expresado ideas contrarias á lo que yo estoy manifestando. Nos ha sostenido que las ciudades realmente progresistas, las ciudades realmente modernas, son ciudades cuyos edificios son, como en Estados Unidos, sumamente elevados, de cinco, seis, ocho, nueve y diez pisos.

Pues bien: el movimiento moderno es completamente contrario á ese sistema, absolutamente contrario. Recuerdo las palabras de un higienista, que compendian la fórmula á que debe someterse el plan de una ciudad moderna: «trazad avenidas, trazad boulevares, delinead parques, jardines, plazas, *squares*, y después, en el terreno que sobre, trazad calles anchas y rectas, y la superficie que sobre, esa, y sólo esa, destinadla á construcciones.».

Ese es el plan higiénico de una ciudad moderna: mucho aire, mucha luz, mucha aereación, mucho espacio libre, y, en el terreno restante, ahí debe edificarse.

Señor Sosa—Lo que se ha hecho en la ciudad nueva.

Señor Berro—Desgraciadamente el trazado de los nuevos ensanches de la ciudad no responde al plano de la Ciudad Nueva, que es irreprochable bajo todo concepto.—(Apoyados.)

Señor Sosa—Apoyado, y que habría que subsanar.

Señor Magariños Veira—Por ejemplo; ese mamarracho de la Avenida Canelones.

Señor Berro—Salvada la doctrina á que he hecho referencia, me complazco en declarar que voy á acompañar á los señores miembros de la Comisión de Fomento en la parte del proyecto que se refiere á la calle 18 de Julio y plazas Constitución, Independencia y Cagancha, porque la mejora propuesta, en cuanto á esa avenida y á esas plazas, del punto de vista de la estética, es conveniente y del punto de vista de la higiene, no ofrece inconveniente de ninguna clase.

La calle 18 de Julio tiene 26 metros de ancho: de modo que fijando un *minimum* de 17 metros, se está perfectamente dentro de las teorías de higiene moderna. No hay inconveniente ninguno...

Señor Vásquez Acevedo—¿Y del punto de vista del derecho?...

Señor Berro—Yo no trato la cuestión del punto de vista del derecho.

Señor Vásquez Acevedo—Del punto de vista mismo de la higiene, usted acaba de decir que no había conveniencia higiénica ninguna....

Señor Martínez—Y que no había ningún reglamento que estableciera eso.

Señor Vásquez Acevedo—....en levantar edificios altos.

Señor Berro—¿Me permite? Yo, lo que no soy en ningún terreno, señor diputado, es absolutista. Yo creo que en la Avenida 18 de Julio, la edificación baja quita á esa Avenida todo carácter monumental; y esa gran Avenida, que es el corazón de nuestra ciudad, debe tener aspecto monumental.

Señor Vásquez Acevedo—¿Me permite una interrupción?

Señor Berro—Las que guste.

Señor Vásquez Acevedo—El señor diputado se ha declarado, y con razón, partidario de las condiciones higiénicas de la ciudad.

Bien: es necesario que el señor diputado demuestre que la gran elevación de los edificios de la calle 18 de Julio no perjudicaría la higiene de la ciudad.

Señor Sosa—Ya lo ha dicho.

Señor Berro—Perfectamente, voy á contestarle.

Acabo de significar que la última palabra de la ciencia es esta: la altura de los edificios puede ser igual al ancho de la calle.

En una avenida de 26 metros no hay inconveniente de ninguna clase para la higiene pública en que los edificios sean de 17 metros, y en cambio hay grandes conveniencias para el ornato de la ciudad; porque, en efecto, á los que hemos estado en el extranjero y hemos vuelto á nuestro país, la calle 18 de Julio con sus edificios chatos nos ha producido una impresión desastrosa.—(Apoyados.)

—No hay que exagerar las doctrinas; y yo no veo ninguna razón, porque no la hay del punto de vista de la higiene pública, para que en una avenida de 26 metros se eleven edificios de 17 metros. No hay absolutamente ninguna....

Señor Vásquez Acevedo—¿Me permite?—Los mismos autores á que se ha referido el doctor Berro están conformes en que no se debe extender la ciudad en altura, sino en superficie; y la razón que dan.....

Señor Berro—Yo sé la razon que dan, y le voy á contestar al señor diputado: porque no se trata de una nueva ciudad á edificar,—se trata de una ciudad edificada sobre una planta enorme, sobre una extensión colosal, donde caben cómodamente tres millones de habitantes.

Señor Vásquez Acevedo—En cualquier ciudad....

Señor Berro—De modo que si en una sola calle, en una Avenida de 26 metros, se establece la condición de que los edificios se eleven á 17 metros, en nada se perjudica la higiene; con esta circunstancia más: de que se trata de una Avenida que se extiende sobre la cumbre de una cuchilla de treinta y tantos metros de altura, batida por el pampero, batida por todos los vientos. Y ¿qué inconveniente puede haber, bajo el concepto de la higiene, no perjudicándose en lo mínimo la proporción de luz, de sol, de aereación que corresponde á las casas de esa calle, en establecer la condición del mínimum de 17 metros?

Absolutamente ninguno.

De modo que no habiendo, pues, razones de higiene, y habiendo grandes razones del punto de vista del ornato y embellecimiento, no hay inconveniente alguno...

Señor Vásquez Acevedo—No habla de la cuestión de derecho.

Señor Berro—Yo no trato esta cuestión del punto de vista del derecho. Sostengo tan, sólo que no se puede discutir bajo el concepto de la higiene, que sea inconveniente exigir una altura de 17 metros para la edificación en una Avenida que se extiende sobre una alta cuchilla de Este á Oeste, cortada cada cien varas por calles rectas de 17 metros de ancho, orientadas de Sur á Norte. ¿Qué inconveniente; pues, puede haber del punto de vista de la higiene? Absolutamente ninguno.

Señor Vásquez Acevedo — Permítame hablar; voy á contestarle con una interrupción. Si yo pudiera hablar después, me reservaría para hacerlo; pero ya he hablado una vez en discusión general y no se puede hacer uso de la palabra más que una sola vez...

Señor Martínez—Que se declare libre el debate.—(Murmullos).

Señor Presidente—Ya se ha declarado libre el debate en la discusión general.

Señor Vásquez Acevedo—Entonces, si ha concluido el señor diputado...

Señor Berro—No había terminado aún.

Iba á manifestar que las disposiciones del proyecto en cuanto á la Avenida 18 de Julio—ya que bien merece la denominación de Avenida—no ofrecen inconveniente, del punto de vista de la higiene, y del punto de vista estético, las conceptúo necesarias para el ornato y embellecimiento de nuestra hermosa Capital.

Respecto á las plazas públicas, tendría que exponer las mismas consideraciones. En todas las ciudades, aún en las más exigentes en cuanto á preceptos de higiene, se permiten en las plazas públicas edificios de 20, 22 y 25 metros.

Señor Martínez—Permitir, es una cosa; imponer, es otra.

Señor Berro—Pero aquí la altura que imponemos no es exagerada, porque en una plaza de 100 ó 200 metros de longitud, no es una exageración edificios de 17 ó 20 metros; y muy especialmente teniendo en cuenta lo que los mismos autores de higiene enseñan que debe tenerse presente siempre; esto es: las condiciones locales que influyen en la iluminación solar, y la aereación. He manifestado que las condiciones de aereación y ventilación de Montevideo son notoriamente excepcionales, merced, entre otras razones, á que nuestras calles, abiertas de Oeste á Este y de Norte á Sur, son verdaderos tubos de ventilación.

Y en cuanto á la luz y al sol, Montevideo, por un galano literato chileno, ha sido llamada á justo título la Ciudad de la Luz, porque en efecto, es una ciudad que disfruta de una abundancia extraordinaria de luz, debido á su situación topográfica, á que es una península rodeada de agua en sus tres cuartas partes.

¿Qué inconveniente puede haber, por lo tanto, en elevar edificios de 17 metros en las plazas de 100 á 200 metros de largo?... No hay absolutamente ninguno, del punto de vista de la higiene, á lo menos.

En cuanto al concepto estético, nuestras plazas, con edificios chatos, con edificios bajos ó de un solo piso alto, no contribuyen al ornato de la ciudad: es necesario que la edificación de esas plazas, sea monumental, si ellas deben responder á la importancia de la ciudad, de Montevideo, á lo que debe ser la Capital de una República rica y próspera. Hay conveniencia, pues, en que la edificación en ellas se eleve á 17 metros.

Señor Martínez—Los trae el progreso social; no hay que imponerlos.

Señor Berro—De modo que yo, prestando acatamiento á los preceptos de la higiene moderna, estimo que en la práctica no deben aplicarse las doctrinas con espíritu absolutista y exagerado, siempre pernicioso; me coloco en un término medio: acepto el proyecto para las plazas indicadas y para nuestra hermosa Avenida 18 de Julio; pero lo creo inconveniente para la calle Sarandí, porque esa calle, según los datos que se me han dado, no tiene más que 10 metros 30 de ancho.

No hay conveniencia por el momento, en nuestras estrechas calles de la Ciudad Vieja, en propender á la elevación de los edificios.

Desde ya es innecesario que intervengan los Poderes Públicos para estimular la edificación alta en esa zona de la Capital, porque es un hecho destinado espontáneamente á producirse, debido al precio excesivo que alcanzarán en tiempo no lejano esas propiedades: dada la estrechez de la península en que se eleva la Ciudad Vieja, que no le consiente dilatarse en ningún sentido, es claro que la propiedad llegará allí á un valor elevado, y entonces los propietarios, para obtener el interés correspondiente al valor de los terrenos, tendrán que levantar edificios de varios pisos.

De manera que yo estimo que en la calle Sarandí...—(Murmullos).

—Yo estimo que es otra iniciativa la que habría que adoptar: es un boulevard: es la continuación del Boulevard 18 de Julio á través de la ciudad colonial, siguiendo el eje de la calle Sarandí.—(Murmullos).

Hace mucho que estoy persuadido de la necesidad de esa gran obra. Como lo he manifestado á algunos señores diputados, es una razón que me asiste para creer que no es conveniente propender á la edificación de varios altos en la calle Sarandí, que dificultará la realización de esa gran mejora que he esbozado y que confío que felizmente algún día se ha de realizar.

Por razón de higiene, de embellecimiento, es necesario que nuestra Vieja Ciudad sea cruzada por un gran boulevard, y realmente el trazado indicado es la continuación del Boulevard 18 de Julio siguiendo el eje de la cumbre de la Cuchilla Grande.—(Apoyados).

—De modo que esta idea también me incita á no acompañar en esa parte á los señores miembros de la Comisión de Fomento; pero voy á votar con sumo agrado y plena conciencia la parte que se refiere á la calle 18 de Julio y plazas.

He dicho, señor presidente.

Señor Vásquez Acevedo—Pido la palabra.

Señor Presidente—La Mesa estaba en error al creer que en este asunto se había declarado libre la discusión general y consulta á la Honorable Cámara si desea así resolverlo.

Señor Roxlo—Yo hago moción en ese sentido.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se declara libre la discusión general de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da cuenta de lo siguiente:)

«La presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando la propuesta formulada por don Nicasio Soca, para el establecimiento de una balsa en el Paso de las Piedras del río Cebollatí (Departamento de Minas).

—A la Comisión de Fomento.

—Tendrá la palabra el señor diputado Vásquez Acevedo para después de cuarto intermedio.

(Se pasa á cuarto intermedio, y vueltos á sala, dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Vásquez Acevedo.

Señor Vásquez Acevedo — Señor presidente: Estoy tan convencido de que este proyecto de ley es injusto é inconveniente, que voy á insistir nuevamente en las consideraciones que aduje en la sesión anterior en contra de él, tratando de reforzar los argumentos ya expuestos.

En primer término, yo había alegado que este proyecto de ley envuelve un rudo ataque al derecho de propiedad, completamente injustificado.

Esa alegación, que es fundamental, la he encontrado corroborada en el mismo informe de la Comisión de Fomento.

Voy á demostrarlo:

En el proyecto de los señores diputados Sosa, Travieso, Canessa y Magariños, se establecía en el artículo 7.°, lo siguiente:

«Artículo 7.° Todo edificio que se construya en la parte del camino 8 de Octubre y calle Agraciada indicada en el artículo 1.°, deberá tener su línea de fachada á una distancia no menor de cinco metros de la alineación determinada para la calle ó camino.»

La Comisión de Fomento, refiriéndose á ese artículo, dice esto:

«No ha considerado oportuno incluir en esta ley las obligaciones que el artículo 7.° del Proyecto Sosa, etc., impone á los propietarios de las calles 8 de Octubre y Agraciada, es decir, *edificar á cinco metros dentro de la línea de frente, por considerar esto como una verdadera privación del derecho de propiedad y de efectos equivalentes á una expropiación, lo que impondría una compensación de parte del Municipio.*»

Pues bien: yo creo que hay una completa igualdad entre el caso á que se refiere la Comisión de Fomento, y el que yo estoy combatiendo.

Exigirles á los propietarios de las calles 8 de Octubre y Agraciada que retiren sus propiedades cinco metros, equivale á impedir que edifiquen en esos cinco metros; y eso es lo mismo que el proyecto admite para las fincas á que alude, con esta sola diferencia: que en vez de ser en plano horizontal es en plano vertical, puesto que al propietario que no tiene construcciones se le impide hacer un edificio de cinco metros de altura, y al que tiene uno de ese alto se le impide levantarlo un piso más; es decir, se le priva del derecho de edificar en una extensión igual, más ó menos, á la que marca el Proyecto Sosa.

Si, pues, la Comisión de Fomento cree que no podía aceptar la disposición del artículo 7.° del Proyecto Sosa, sin ejercer una verdadera expropiación, no ha debido tampoco establecer la limitación en alturas que impone á los edificios, puesto que ella no importa más que una reproducción del mismo ataque inferido al derecho de propiedad por el Proyecto Sosa.

La cuestión tiene otra faz: la faz higiénica.

Declaro que lamento el concurso que el doctor Berro, con su autorizada opinión médica, ha venido á prestarles en esta faz de la cuestión á los partidarios del proyecto.

El doctor Berro ha sostenido que no se contrarían las reglas de la higiene con la construcción de edificios de cuatro ó cinco pisos en la calle 18 de Julio y en las plazas Constitución, Independencia y Cagancha.

A pesar de todo el respeto que me inspira la competencia del doctor Berro, yo creo poder demostrar que hay un error en su opinión á ese respecto.

La higiene, no solamente se perjudica con los edificios altos cuando las calles son angostas ó tienen un ancho menor que la altura de los edificios, sino que se perjudica por el hecho solo del hacinamiento ó superposición de casas, porque las habitaciones edificadas unas sobre otras, carecen de las condiciones de luz, aire, calor y ventilación de que gozan las casas pequeñas é independientes.

Cualquiera que sea, pues, el ancho de las calles, ya es un mal, y un mal en sí, la superposición de las casas; y eso voy á demostrarlo con citas de autoridades respetables.

Pido que la Cámara me permita leer algunas transcripciones que he traído ex-profeso.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza al señor Vásquez Acevedo á dar lectura de las citas á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda autorizado el señor diputado.

Señor Vásquez Acevedo—El doctor Rawson, estadista y profesor notable, según es notorio, en un libro titulado «Conferencias sobre higiene pública», llega á la conclusión de que las ciudades deben *extenderse en superficie y no en altura.*

El fundamento que da, se halla consignado en estos párrafos:

(Lee:) «Según las observaciones y estudios de los hombres que más se ocupan

de la higiene pública, cada individuo humano necesita, fisiológicamente hablando, 40 metros cuadrados de superficie, término medio, de manera que una ciudad no será completamente sana sino en el caso de tener $n \times 40$ *metros* cuadrados de superficie para *n* habitantes.

«Consideremos, agrega, una casa construída sobre una superficie de 10 metros por 40; es decir, una casa que represente, en cuanto á su extensión, el término medio de todas las que existen en esta ciudad.

«Dicha casa está destinada á recibir y contener, por más ó menos tiempo, á varios individuos que respirarán en una columna atmosférica cuya base será de 400 metros cuadrados.

«Si la casa que tomamos como tipo no tuviese más que 10 habitantes y que sólo éstos respirasen en la columna atmosférica de 400 metros cuadrados de base, ella estaría, por lo que respecta á la extensión, en buenas condiciones higiénicas; pero si esta casa tiene más de 10 habitantes y consta de dos ó tres pisos, se comprende que ocupadas diversas zonas de una misma columna atmosférica, determinaráse *su empobrecimiento con mayor facilidad.*»

Coincidiendo con estas ideas, el señor Arnould, citado por el doctor Berro como una de las primeras autoridades científicas en materia de higiene, dice también:

«Estos resultados parecen condenar en todos los casos la altura exagerada de las casas é indicar la necesidad, para las ciudades, *de extenderse en superficie más bien que superponer los pisos y los habitantes.*»

Y funda su opinión en lo siguiente,—más ó menos lo mismo expuesto por el doctor Rawson:

«La verdadera razón de la insalubridad de la superposición de los pisos, reside en esto: que ella es una forma del *encombrement* (obstrucción con objetos inconvenientes ó inútiles). Si el individuo vicia incesantemente por todos sus actos vitales el aire y el suelo, es claro que el grupo familiar los compromete más y que la superposición en altura de semejantes grupos, aumenta las impurezas hasta un grado intolerable, sobre todo si, como en las grandes ciudades, el mismo hecho se repite en sentido lateral por la justa posición de numerosas habitaciones de pisos múltiples. Cada individuo de un grupo debe disponer de una superficie de cierta extensión; es difícil calcular ó fijar el mínimum, pero se puede decir que en general la salud de las aglomeraciones humanas crece como las dimensiones de esa superficie. Se cuenta por casa, 8 habitantes en Londres, 32 en Berlín, 35 en París, 52 en Petersburgo, 55 en Viena. La capital inglesa tiene una mortalidad que no alcanza al 22 por 100,—menos elevada que la mediana de toda la Francia.»

En confirmación de estas opiniones que son,—casi me atrevería á asegurarlo,—las de todos los higienistas, voy á hacer valer en último término datos y apreciaciones contenidos en un artículo científico de «La Nación» de Buenos Aires, que creo de verdadera importancia.

Dice ese artículo:

«Pretendemos combatir la tuberculosis levantando sanatorios costosísimos para el mal que ya no tiene remedio ó prescribiendo procedimientos indirectos, á las veces nimios, y olvidamos que la única medida profiláctica realmente eficaz es llevar por todos los ámbitos de las agrupaciones humanas, por todos los rincones de la casa, el aire puro, sin tasa, á lo que únicamente no resiste hasta hoy, según las comprobaciones de la ciencia, el terrible flagelo, la *maladie de l'habitation*, como le llaman los higienistas franceses.»

Y después agrega:

«Mr. Juillerat, ante el primer Congreso Internacional sobre higiene de la habitación que acaba de tener lugar en París, basado en observaciones estadísticas, sistemáticamente llevadas durante un largo número de años, lo demostró acabadamente, revelando que la frecuencia de las *defunciones por tuberculosis es proporcional al número de pisos de las casas habitadas.*»

Me parece, señor presidente, que la cuestión de higiene está completamente resuelta. La ciencia resuelve de una manera terminante la inconveniencia de las casas de muchos pisos.

Yo no he sostenido ni sostengo que se deba impedir la construcción de esa clase de casas; que la ley deba ir hasta prohibirlas; pero sí creo, como lo dije el otro día, que no debemos hacer empeño ninguno en fomentarla.

En contra de las opiniones que yo he expuesto, no se han aducido más que dos clases de consideraciones. Una es la consideración de estética. Se ha dicho que las casas que tienen pisos elevados son más hermosas y tienen un carácter más monumental.

Dije el otro día y lo vuelvo á repetir hoy: creo que es una estética mal entendida.

Yo no creo que son realmente bellas esas calles de estilo europeo, con filas interminables de casas completamente iguales, de una misma altura, con una uniformidad monótona. Me parece que hay mucha más belleza en la variedad de los pisos, como en nuestras ciudades sudamericanas y en las ciudades de Estados Unidos, donde hay edificios de 32 pisos al lado de pequeñas construcciones de dos ó tres pisos.

Hay más variedad, y en la variedad se encuentra más belleza que en la monotonía.

Pero como he dicho en mi primer discurso, en el supuesto de que fueran más hermosas las calles en que las casas tienen pisos altos, yo creo que eso nunca justificaría ni el ataque que se infiere á la propiedad, ni el daño que se hace á la higiene.

Otra consideración que se ha aducido en contra de mis opiniones es el encarecimiento de los servicios municipales.

Contestó este argumento el doctor Martínez con verdadero éxito, á mi juicio; dijo, que era inoportuno, puesto que Montevideo ya se ha extendido en proporción considerable; y ahora no se trata tampoco de dictar una prescripción de carácter general, sino limitada á una ó dos calles y tres plazas; de manera que el ahorro en los gastos municipales sería muy insignificante.

Pero, además, hay otra observación y es esta: ¿quién paga los servicios municipales? Los pagan los mismos propietarios, que en lugar de hacer edificios de varios pisos, hacen sólo las pequeñas casas que se extienden en la ciudad. Se deduce de ahí que si á pesar de ser más caro el servicio municipal, el interés privado prefiere continuar edificando casas chicas, es porque las ventajas de éstas compensan con exceso los inconvenientes de la carestía de los servicios municipales.

Mantengo, pues, señor presidente, mis opiniones sobre la inconveniencia del proyecto de ley en discusión general.

Señor Berro — Respondiendo al señor diputado preopinante...

Señor Pelayo—Voy á hacer una moción de orden, señor presidente:

Notando que parece que llega á su término este debate, y en el interés de que sea votado en general el proyecto, hago moción para que se prorrogue por un cuarto de hora más la sesión.—(Apoyados.)

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Pelayo, está en discusión.

Si no se observa se va á votar.

Si se prorroga la sesión por un cuarto de hora más.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Señor Berro—Contestando al señor diputado por Montevideo, doctor Vásquez Acevedo, me limitaré, para no prolongar este debate, á significar desde ya, en lo que á mí respecta, que no he sostenido la doctrina del hacinamiento urbano, sino precisamente la misma doctrina á que ha hecho referencia el señor diputado, ó sea el principio de la expansión.

El hacinamiento en varios pisos no lo he sostenido yo ni lo puede sostener ninguna persona que conozca los principios de la higiene moderna; pero las doctrinas á que se ha referido el señor diputado, son preceptos generales para la totalidad de una ciudad á cuyo rigorismo pueden escapar puntos determinados de esas mismas ciudades sin perjuicio para la salud pública.

Es así que en Berlín, por ejemplo, ciudad en la cual se establece que la altura de los edificios no podrá sobrepasar nunca al ancho de las calles, se permite, sin embargo, en los boulevares, plazas y paseos públicos, la edificación hasta 22 metros de altura, porque la superposición de dos, tres ó cuatro pisos en los grandes boulevares, en las grandes avenidas, como lo es la Avenida 18 de Julio, no ofrece ya inconvenientes, tanto más cuanto que se limita á una zona escasísima de la superficie que ocupan las ciudades.

En Montevideo, que, como he significado ya, ocupa una enorme expansión de terreno, el que se establezca que los edificios de la calle 18 de Julio, de esa avenida de 26 metros de ancho, puedan elevarse hasta 17 metros, no supone un hacinamiento de pisos perjudicial.

Esos 17 metros suponen unos tres pisos; ahora bien, teniendo presente que los bajos serán ocupados, como lo son actualmente, por casas de comercio; restan dos pisos altos, lo que importa la superposición de dos familias en una misma casa, y como esos edificios serán edificios caros, destinados para una población de cierto rango, que vive siempre con holgura y comodidad, el temido hacinamiento de población no se producirá.

De modo que este proyecto á que estoy haciendo referencia, en lo que se refiere á nuestras plazas y á nuestra Avenida 18 de Julio, no ofrece, bajo ningún punto de vista el inconveniente del hacinamiento de pisos á que se han podido referir el doctor Rawson y los otros autores que ha citado el doctor Vásquez Acevedo.

No sólo en Berlín; en Munich también, donde no se permite la edificación sino de una altura como *máximum* del ancho de la calle, se autoriza igualmente en las plazas, avenidas, boulevares, etc., la edificación de 22 metros de altura, y podría leer, porque tengo aquí los apuntes, la misma disposición en los reglamentos ó leyes para construcciones de diversas ciudades europeas que están á la cabeza de la civilización.

De modo, pues, que en las grandes capitales europeas, aún en aquellas en que se ha adoptado como precepto que la altura de las casas no sea mayor que el ancho de las calles, en las plazas, avenidas y boulevares se permite excepcionalmente una altura mucho mayor.

La edificación de 22 metros de altura es común. En Buenos Aires, en donde también se ha fijado un *máximum* determinado para los edificios en las calles de la ciudad, sin embargo, en la Avenida de Mayo se permite como *máximum* la edificación de 24 metros de altura, y se ha establecido como *mínimum* la de 20 metros.

De modo que la doctrina á que se ha referido el doctor Vásquez Acevedo no puede ser aplicada de un modo absoluto á toda la extensión de una ciudad; y aún más, no lo es en ninguna ciudad del mundo, absolutamente en ninguna, ni aún en aquellas que han extremado en la legislación los principios de la higiene moderna; en todas se hace la misma excepción á que yo hice referencia.

Si esa altura se admite en las avenidas y plazas, en países donde, como en Alemania, en Inglaterra, en Baviera, en Bélgica, etc., en todas aquellas donde se han aplicado los principios más adelantados de la higiene moderna á que he hecho referencia, bien puede admitirse en la ciudad de Montevideo.

Señor Vásquez Acevedo—¿Y es igualmente salubre una casa de cinco pisos que cinco casas separadas?

Señor Berro—Pero, señor!...

No se puede extremar ninguna doctrina: en ningún terreno se extreman las doctrinas.

Señor Vásquez Acevedo—Eso es lo que está sosteniendo el señor diputado.

Señor Berro—Es una exageración, doctor Vásquez Acevedo, que no se ha adoptado ni en las viejas ni en las anticuadas ciudades europeas.

Señor Vásquez Acevedo—Naturalmente; cómo se va á adoptar!...

Señor Berro—No señor: en ciudades donde un millón y medio de habitantes ocupan una planta urbana menor que la de Montevideo, no se han aplicado con semejante rigorismo los preceptos de la higiene.

Señor Vásquez Acevedo—Naturalmente, porque no pueden...

Señor Berro—Cómo, señor...

Si se están haciendo todos los días boulevares y avenidas, y sin embargo en las nuevas avenidas se tolera la altura de 22 metros para los edificios particulares.

De modo que siendo esto así, las ideas sustentadas por el doctor Vásquez Acevedo no son sino una exageración extremada de la doctrina higiénica á que he estado haciendo referencia.

He terminado.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Contestando al doctor Vásquez Acevedo, yo le diría que considero mas higiénica y más salubre la casa de Jackson, en la calle 18 de Julio, que tiene cuatro pisos, que cinco ó seis casas de un solo piso en ciertas calles de Montevideo que todos conocen, cuyas condiciones de higiene son detestables.—(Apoyados.)

Señor Martínez—Está bien buscado el ejemplo de la casa Jackson, que tiene frente á tres calles.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Es de suponer que las casas de tres ó cuatro pisos que se edifiquen en la calle 18 de Julio se harán en condiciones de higiene y conjunto arquitectónico.

Señor Berro—Pero si la calle 18 de Julio tiene 26 metros de ancho, señor!...

Señor Cabral—Mis ideas, señor presidente, están de perfecto acuerdo con las ideas que acaba de sostener el doctor Berro.

Entiendo también, como él, que es una exageración lo que acaba de sostener el doctor Vásquez Acevedo.

Hace como un mes he recibido un voluminoso tomo de 700 páginas, que contiene todas las discusiones que tuvieron lugar en ese *Congreso de la Habitación* á que hizo referencia el señor diputado por Montevideo, al final del año 1904, el último Congreso habido en la materia, materia que, como se ve, se va especializando, porque ya no sólo se realizan Congresos de Higiene, sino que éste ha tenido por objeto pura y exclusivamente la rama de higiene que se refiere á la habitación, construcción de edificios, iluminación, ventilación, saneamiento y demás.

Las conclusiones á que se llegó en ese Congreso, no son ni tan concretas ni tan absolutas como se pretende hacer creer.

En general, es cierto que la mayoría de los higienistas que concurrieron al Congreso, que son los principales del mundo, sostienen que, efectivamente, es más conveniente que las ciudades se extiendan más bien en superficie que en altura,—pero con este correctivo—siempre que las obras de saneamiento puedan seguir paralelamente el desarrollo en superficie.

El cuadro estadístico á que se refería el doctor Vásquez Acevedo, que demostraba que la mortalidad por tuberculosis era mucho más numerosa en las casas de muchos pisos que en las casas de pocos pisos, se refiere—y lamento no tenerlo en este momento presente—se refiere á las estadísticas realizadas por Juillerat con casas de ocho, siete, seis y cinco pisos.

Me parece que aplicar el argumento para el caso presente, es una verdadera exageración, porque aquí, en la calle 18 de Julio, no se van á construir edificios de ocho, siete, ni siquiera de seis pisos.

Señor Vásquez Acevedo—¿Dónde están esas casas de ocho pisos?

Señor Cabral—Me refiero á la estadística que aparece publicada con motivo del *Congreso de la Habitación.*

Señor Vásquez Acevedo—¿Pero se refiere á las casas de París? Las casas de París no tienen ocho pisos.

Señor Cabral—Se refiere la estadística á las casas de París.

Señor Vásquez Acevedo—El término medio de las casas de París es de seis pisos.

Señor Cabral—La estadística que trae con este motivo el trabajo de Juillerat presentando al Congreso, se refiere á las casas de ocho, de siete, de seis y de cinco pisos; demostrando, por ejemplo, que en las casas de ocho pisos la mortalidad, en materia de tuberculosis, es mayor que en las casas de siete pisos, y que en éstas es mayor que en las casas de seis pisos.

La conclusión que pretende sacar el autor de la estadística es que cuanto mayor es el número de pisos de una casa, mayor es el número de mortalidad por tuberculosis.

Dejando de lado el hecho de que la estadística no es tan suficientemente demostrativa como lo pretende el autor, á mí me parece que es una exageración transportar el argumento de París á Montevideo, cuando se trata de elevar la edificación en una sola calle de la ciudad, á una altura que á lo sumo alcanzará el cuarto ó quinto piso.

Por otra parte, vuelvo á insistir en que la conclusión á que en ese Congreso se ha llegado, es de que las obras de saneamiento deben marchar paralelas con la extensión de la ciudad, en superficie; y una prueba de la influencia que ese fenómeno ejerce, la tenemos aquí mismo en Montevideo: la ciudad está demasiado extendida en superficie; las obras de saneamiento no acompañan esa extensión. ¿Qué ocurre? Que la fiebre tifoidea y otras enfermedades infecciosas tienen generalmente como focos de aparición todos los años un punto cualquiera de los alrededores de Montevideo...—(Apoyados).

—... sea Los Pocitos, sea el Paso Molino, Atahualpa, como ha ocurrido en otras ocasiones, sea el mismo Colón; mientras que en toda la planta de Montevideo, donde el servicio de aprovisionamiento de agua, el servicio domiciliario de cloacas, de caños maestros, es perfecto, allí no aparece, la fiebre tifoidea; aparece posteriormente importada, contagiada de las zonas rurales de la ciudad.

De manera que, vuelvo á repetirlo, no quiero cansar más la atención de la Honorable Cámara,—creo que el debate está agotado; pero me parece que no puede hacerse eficazmente argumento con la cuestión de higiene en este asunto. Podrá hacerse argumento del punto de vista legal, del punto de vista estético, pero no del punto de vista higiénico.

He terminado.

Señor Roxlo—Señor presidente: A mí me parece que el debate, con todo ser muy interesante del punto de vista higiénico, se ha apartado un poco del principio que debería tenerse presente en una Cámara como esta,—y es el principio jurídico.

Indiscutiblemente la cuestión de higiene, para mí, según mi humilde opinión, no tiene levante: es preferible una ciudad extendida á una ciudad aglomerada. Es claro que en ninguno de los dos casos debe llegarse á la exageración.

En cuanto al argumento estético, para mí tiene menos fuerza aún, porque yo creo que la estética de las ciudades depende hasta de su posición topográfica y hasta de su clima. Por ejemplo, en las

ciudades de Andalucía las casas son casi todas de un solo piso; casi todas tienen jardín, casi todas tienen lo que se llama patio andaluz; y sin embargo, si eso se suprimiera, se suprimiría una de las notas sociales y gráficas que hacen más hermosas las ciudades de Andalucía.

En cambio, en otros climas y en otras condiciones, es indiscutible que las casas de 4, 5 y 6 pisos representan más belleza á los ojos del viajero y á los ojos de los mismos moradores de la ciudad.

Las cuestiones de estética, lo mismo en arte que en edificación, son cuestiones que están relacionadas con el espíritu del observador: cada ojo, tanto externo como anímico, ve la belleza con arreglo á un temperamento; cosa que es indiscutible, lo mismo en música que en pintura, lo mismo en poesía que en arquitectura.

De manera, pues, que, para mí, en este caso, la suprema razón está en la razón de derecho.

Yo creo que en la razón de derecho no puede de ninguna manera hacer hincapié la Honorable Cámara. El Gobierno, el Estado que quiera tener hermosas avenidas; el Estado que quiera reedificar sobre una ciudad anticuada ó vieja, otra nueva ciudad, empieza por expropiar y después dicta leyes para el embellecimiento de la ciudad á reedificarse.

En París, señor presidente, cuando se quiso construir la Avenida de la Opera, antes de que se moviera un solo ladrillo, el Estado había destinado 30.000.000 de francos al proyecto en cuestión, es decir á la expropiación...

Señor Pérez Olave—Pero era para adquirir las tierras por donde iba á pasar la Avenida; aquí no se trata de eso.

Señor Roxlo—Voy después á estudiar la cuestión parcialmente; hasta ahora voy estudiándola, como si fuera á construirse de nuevo.

Lo mismo sucedió en Barcelona, señor presidente, cuando se quiso hacer de la antigua calle Conde del Asalto, la calle Nueva, se empezó por expropiar y así se llegó á la conclusión de la Avenida ó la reedificación de una calle hermosísima.

A los propietarios de la Avenida de Mayo en Buenos Aires, se les marcó un plazo. Si después de ese plazo, no construían en ciertas y determinadas condiciones, entonces se expropiaba y se vendía para que otro construyese en las condiciones de embellecimiento que se deseaban.

Aquí se habla de embellecimiento. Yo pregunto ¿qué embellecimiento va á resultar, en esta ciudad, con que se construyan casas de 4 ó 6 pisos, si al lado tienen un barracón antiguo ó un edificio de un solo piso en feísimas condiciones? Esto sirve, por la ley del contraste, para hacer más feo el aspecto general.

Señor Pelayo—El doctor Vásquez Acevedo acaba de sostener lo contrario: que eso es lo lindo.

Señor Roxlo—El doctor Vásquez Acevedo no ha sostenido eso. El doctor Vásquez Acevedo, ha sostenido con honda razón de estética, que en la belleza debe haber variedad y no uniformidad; pero no ha sostenido que sea hermoso al lado de un edificio admirable de mármol, de tres pisos, una casa de adobe...

Señor Pelayo—Esa es la exageración; con eso no se hace argumento.

Señor Roxlo—Ese es el mayor contraste de fealdad.

Señor Manini Ríos—Casas de adobe, no hay.

Señor Pelayo—Es una exageración del señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—No exagero; estoy diciendo la verdad, señor diputado.

En esta misma calle, hay un edificio colocado al lado de un hermoso edificio, que es un contraste de fealdad. En esta misma calle, al lado, por ejemplo, del Club Uruguay, que es un edificio bastante hermoso, hay una casa,—no recuerdo de quién—que contrasta y que afea el mismo edificio, porque ¡hace resaltar más la hermosura del edificio del Club y, por lo tanto, hace resaltar mayormente su propia fealdad.

Señor Canessa—De manera que es partidario del proyecto obligando á que hagan algo bueno.

Señor Roxlo—No, señor; no soy partidaria del proyecto. Sería partidario del proyecto, si dijera esto: «El Estado expropia con el objeto de hacer una gran avenida en el Boulevard Artigas ó en cualquier otro lado». De lo que no soy partidario es de que el proyecto diga: «El que tenga una casa fea podrá reformarla ó no; pero en cambio el que quiere hacer una casa linda, tiene que hacerla obligadamente de tres ó cuatro pisos. Eso no es embellecer, eso es embellecer en parte y afear en resumen.

Nuestra ciudad es bella por naturaleza y eso es como un afeite que influirá en su hermosura. Es poner un afeite en la calle 18 de Julio, porque al lado de una casa mediocre, hacer una espléndida casa de cinco ó seis pisos es casi afear la calle 18 de Julio; y después, dicho esto, vuelvo al derecho de propiedad, que es lo que me interesa.

Haré un argumento que puede que no haga ninguna presión en el espíritu de los señores diputados, pero que hace presión en el mío.

Entre nosotros las pequeñas propiedades están repartidas. Son muchas las personas que tienen un terreno que cuesta, por ejemplo, 4.000 pesos, y encima de él han levantado una casa que cuesta seis ú ocho mil pesos; ó que tienen un hueco, y tienen solamente el capital necesario para edificar una casa de un piso. Con el nuevo proyecto resulta que esas personas no van á poder construir y van á tener que vender....

Señor Canessa—Y lo venden.

Señor Roxlo—Un instante, señor diputado. Va á ver cómo no es tan fácil como lo supone.

Como todo se sabe, se sabe que el propietario vende porque no está en condiciones de poder edificar, y en ese caso la venta se hace en condiciones desventajosas para el propietario, el cual, ó tiene que acudir al capital á préstamo ó tiene que buscar el apoyo de una sociedad cooperativa, corriendo todas sus desventajas. Tiene que renunciar al terreno....

Señor Magariños Veira—Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Magariños Veira—Está por sonar la hora, y á fin de concluir con este asunto, hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora.—(Apoyados).

Señor Roxlo—Yo voy á concluir.

Varios señores Representantes — Hasta terminar el asunto en general.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Magariños Veira.

Si se prorroga la sesión por media hora. Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Roxlo—De manera, señor presidente, que entro á la cuestión de higiene, y aquí voy á responder á lo que ha dicho el señor diputado Cabral.

Por ejemplo, nos dice él: «El tifus viene de Los Pocitos, porque no están saneados, porque las obras de saneamiento no llegan hasta allí». Pero es que con vuestro proyecto, señores diputados, no vais á impedir que el tifus venga de Los Pocitos;—lo impediríais si llevaseis hasta allí las obras de saneamiento.

Con alzar en las calles centrales de la población cinco, diez ó veinte casas de cinco ó seis pisos, no impediréis que la epidemia se desarrolle.—De manera que si con vuestra medida remediárais un mal del pasado, si con vuestra medida fuérais realmente á hermosear y á purificar la ciudad para el futuro, se comprendería que, por utilidad pública, impusiérais algún sacrificio á los propietarios y se comprendería que, por utilidad pública, fuérais contra el derecho de propiedad; pero si no vais á sanear con eso la población y si no vais á conseguir que esas mismas calles á que hago referencia se hermoseen, no se explica con qué derecho atentáis contra el derecho de propiedad.

Señor Pérez Olave—Pero si el argumento del señor diputado Cabral es contestándole al doctor Vásquez Acevedo!

Señor Roxlo—Pero yo tomaba el mismo argumento del señor diputado Cabral, para convencer á los señores diputados de que eso mismo que van á hacer no es una ventaja para la higiene pública, ni mucho menos.

Señor Berro—Nadie ha dicho que sea ventaja.

Señor Pérez Olave—Es claro! Si no se ha hecho ese argumento de que sea una ventaja; al contrario: el doctor Vásquez Acevedo ha dicho que se extienda la ciudad.—(Interrupciones).

Señor Roxlo — No vamos á concluir nunca!

Yo no quería en absoluto tomar el argumento de los señores diputados, de las casas de cuatro ó de seis pisos por excepción; pero ya que lo traen al debate, les voy á probar que es completamente ilógico.

Si está demostrado que un individuo necesita para su propio uso una columna atmosférica, por ejemplo, de cuarenta, y se prueba que en una sola casa de tres pisos los habitantes de esa misma casa no tienen la cantidad de aire que necesitan, esa casa, cuando menos, es una casa antihigiénica, aunque no lo sea el resto de la población.

De manera que es un argumento que no es argumento; pero poco me importaría á mí...

Señor Pérez Olave—Pero usted...

Señor Roxlo—Dejo que me interrumpa el señor diputado.

Señor Pérez Olave—Digo que se ha apartado del tema que pensaba tratar; de la parte jurídica.

Señor Roxlo—Me parece que la he tratado; y con las interrupciones de ustedes, cuando yo quería pasar por encima la cuestión del embellecimiento de la ciudad, vuelven ustedes á interrumpirme!...

No me interrumpan, y no volveré á eso.

Señor Canessa—En la cuestión de higiene, después de lo que han manifestado los doctores Berro y Cabral, ya no hay por qué insistir.

Señor Roxlo—Pero á mí se me antoja que después de lo que ha manifestado el doctor Vásquez Acevedo en contra de ustedes, tampoco hay más que hablar.—(Murmullos).

Señor Travieso—Como la estética; usted considera que debe ser absoluta.

Señor Roxlo—No considero que sea absoluta: lo que considero es—ya que se me obliga á usar la palabra—que es ridículo dejar los edificios bajos y feos y agregarles únicamente, como complemento y como contraste, algunas casas de más de un piso.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Pelayo—Pero diga, señor Roxlo: en Andalucía al lado de esos hermosos patios andaluces, ¿no habrá algún abrojal ó tapera, y eso priva que sea hermosa Andalucía?...

Señor Roxlo—Pero no como lo entiende el señor diputado: es de otro modo.

La belleza de las ciudades, he dicho, se debe en gran parte, más que á sus construcciones, á su topografía, á su temperatura y á otras circunstancias. Ninguna Cámara á mí me parece que pierde el tiempo en cuestiones estéticas...

Señor Canessa—¿Me permite una interrupción?...

Y estoy seguro que me va á acompañar, porque su argumentación se basa toda en el discurso del doctor Vásquez Acevedo...

Señor Roxlo—No, señor.

Señor Canessa—... Las citas que ha hecho el doctor Vásquez Acevedo pertenecen á un autor que ha escrito para las ciudades europeas, para las ciudades donde en lo general las casas son de cuatro pisos. Porque usted toma cualquier libro de higiene, cualquier texto de higiene, y le dice ese texto: una casa es perfectamente higiénica cuando su altura no sobrepasa en mucho el ancho de la calle.

Eso le dice cualquier libro de higiene; es el mismo argumento del doctor Berro, lo que ha leído el doctor Vásquez Acevedo; y al hablar de superposición de pisos es cuando se trata de 19 ó 20 pisos.

Señor Vásquez Acevedo—De esas casas no hay en Europa...

Señor Canessa—No me negará el doctor Vásquez Acevedo que lo general en Europa es que tengan tres ó cuatro pisos; no me negará que no se encuentran en una de aquellas ciudades casas bajas, de un solo piso: ni en las aldeas va á encontrar de un solo piso.

De manera que el argumento capital en que el señor Roxlo basaba su argumentación de higiene, era completamente infundado.

Señor Roxlo—Pero, ¿cuál es el argumento en que yo basaba mi argumentación de higiene?

Señor Canessa—La cita del doctor Vásquez Acevedo, del higienista Arnould; y yo le digo al señor Roxlo que este autor al hacer esa argumentación, lo hace sobre las ciudades europeas.

Señor Roxlo—Sobre todas en general. Si esta ciudad tuviera casas de cuatro pisos, haría el argumento sobre esta ciudad. No me refiero á tal ciudad ó tal otra: me refiero al nombre genérico, *ciudad*.

Señor Sosa—Chicago, que es una de las ciudades más salubres del mundo...—(Interrupciones.)

Señor Roxlo—Haría la misma argumentación referente á Chicago; completamente la misma.

Los Estados Unidos, la gran nación del mundo, ha dejado en Washington, no ha querido tocar uno solo de sus edificios antiguos, permitiendo que la ciudad conserva su carácter...

Señor Sosa—Pero en cambio, ha edificado Nueva York...—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Roxlo—Vendiendo ó expropiando.

Señor Pelayo—Yo haría moción para que no se interrumpiera más al orador.

Señor Presidente—Se invita á los señores diputados á no interrumpir al orador.

Señor Roxlo—Y sobre todo, el orador, en realidad, con tanta interrupción, no sabe ni lo que decía, señor presidente: ya no sabe donde está.

—Volviendo al terreno jurídico, decía que, para mí, nadie tiene el derecho, nadie en absoluto, mientras no se demuestre que este es un caso de utilidad pública, nadie tiene el derecho de atacar el derecho de propiedad sin expropiar antes.

La Cámara, lo que puede hacer es esto: considerar si en realidad se trata aquí de un verdadero caso de utilidad pública, cosa que yo no veo, puesto que hemos visto que por razón de higiene no es, y por razón de ornato, tampoco.—Entonces, ¿por qué?

Señor Sosa—Según el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—El señor diputado Roxlo opinará como quiera el señor diputado Julio María Sosa; pero está convencido de que en materia de estética opina bien.

Señor Berro—Eso no se puede sostener.

Señor Pérez Olave—Vuelve á apartarse del terreno jurídico, el señor diputado.

Señor Roxlo—Cualquiera persona, cualquier individuo que quiera convencerse de eso le bastará con el argumento que he hecho.

Señor Berro—¡Cómo puede sostener el señor diputado que en calles de 26 metros de ancho, que en una avenida, sea hermoso, sea bello tener casas de pisos bajos, de un solo alto!...

Señor Roxlo—¿Pero las va á embellecer todas el doctor Berro? Luego no consigue su objeto de embellecimiento de la ciudad. Y ese es el argumento capital, ilevantable, indestructible!

Pues el progreso, el desarrollo de las ciudades viene sin necesidad de leyes.—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Presidente—(Agitando la campanilla.)—Orden, señores diputados!

Señor Roxlo—El argumento, señor presidente, del progreso...

Señor Berro—Y no será menos progreso que se haga progresivamente, que es lo que significa la palabra *progreso*...

Señor Roxlo—Que hable el doctor Berro y yo me callaré.—(Hilaridad.)

—El argumento capital del progreso, es el argumento que me llama la atención. Se dice, y fíjense bien los señores diputados: nos van á implantar en una calle cinco ó seis casas de cinco ó seis pisos. Pero, ¿y las otras calles?—Y me contestan: «No! las otras las hará el progreso.»

Pues si los señores diputados tienen el convencimiento de que el progreso traerá las casas de cuatro ó cinco pisos, no necesitamos para nada esta ley...—(Apoyados.)

Señor Canessa—Precisa el empujón inicial.—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Roxlo—Sigan los señores diputados.

Señor Presidente—(Agitando la campanilla.)—Se ruega á los señores diputados que eviten las interrupciones. A este paso no terminará nunca la dicusión general.

Tiene la palabra el señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo—Yo no voy á seguir, porque declaro con toda franqueza que quería desarrollar mi tesis en un sentido y me he visto obligado á desarrollarla en todos los sentidos que no quería.

Así es que creo que ya he dicho lo suficiente.

He querido demostrar—no digo que lo haya demostrado—he querido demostrar al señor diputado que en la cuestión de higiene no está envuelto lo que estamos tratando ahora. Más bien, que si algo debiéramos desear es la extensión de la población dentro de las condiciones que nos indicaba el doctor Cabral; es decir, con obras de saneamiento que alcanzaran hasta los límites de la ciudad. He querido demostrar también—no sé si lo he conseguido—que no se hermosea una ciudad con la construcción de edificios parciales, sino con las construcciones de grandes avenidas y grandes calles; no con tipo uniforme, que para mí es un supremo error, sino con casas hermosas, sin que el tipo sea uniforme.

Poco importa que al lado de una casa de dos pisos haya una de cuatro, siempre que las dos sean hermosas.

Al contrario: la uniformidad, es sabido por todos los que han estudiado dibujo, por todos los que han estudiado pintura; la uniformidad, es decir, la línea recta, uniforme, siempre igual, cansa los ojos; al contrario, lo que buscan los ojos es la variedad.

No solamente es una cuestión de estética, señor diputado, sino que es hasta una cuestión de fisiología; lo sabe cualquiera que haya estudiado esas cosas.

He querido decir eso y agregar finalmente que únicamente en casos de expropiación por cualquier motivo, por cualquier causa, yo me explicaría que se pudiera hacer lo que se quiere hacer, pero no expropiando, nunca podemos ir contra el derecho de propiedad.

Es lo que quería decir y he terminado.

Señor Otero—Los detalles que se están debatiendo son más de la discusión particular que de la discusión general. Ya, en algunos apartes, traté de insinuar esto, pero pasó desapercibido, y veo que, equivocadamente, nos vamos engolfando en minuciosidades que no son del-uoɔ oum;

Ese es el motivo por el cual yoıuəɯoɔ.

testaré á varios de los argumentos que acaban de hacerse: y á ninguno contestaría ahora, si no fuera el caso obligado de algunas aclaraciones y rectificaciones.

El señor diputado Berro no tenía necesidad de defender ciertos principios fundamentales de higiene urbana que la Comisión de Fomento no pone en duda. Creo más: creo que no sólo con él, sino con el señor diputado Vásquez Acevedo, no hay divergencia en cuanto á la teoría, considerada en términos generales. La divergencia es en cuanto á la aplicación local.

Al discutirse este asunto en particular demostraré, si fuere necesario, que, dentro de los principios de higiene invocados, caben las soluciones aconsejadas por la Comisión de Fomento.

Anticipo, respecto de la altura de los edificios, que ella no puede ser considerada como una desventaja en términos absolutos. En la ciudad antigua europea, con calles estrechas, tortuosas, con casas frecuentemente seculares, puede, á priori, ser considerada como perjudicial á la higiene; pero no así cuando el edificio alto se eleva libremente y recibe aire y luz en abundancia. Los pisos superiores de las casas de inquilinato europeas son generalmente los tugurios, las bohardillas donde se refugia la miseria; los pisos superiores de las más altas casas norteamericanas son los preferidos y gozan de más alquiler que los pisos medios.

Las razones dadas por el señor diputado Berro al contestar al señor diputado Vásquez Acevedo, son concluyentes, en cuanto se refiere á la luz y al aire que pueden recibir los edificios altos de la calle 18 de Julio. Esos edificios formarán dos filas estrechas, á lo largo de la península; elevados sobre los demás, bañados de luz, expuestos á los vientos fuertes, frecuentes en esta ciudad, tienen que ser necesariamente salubres.

Hago presente que la Comisión de Fomento no ha aceptado las ideas de edificación allá compacta que encierra el proyecto del señor diputado Brito, el que desea el desarrollo uniforme de casas elevadas en la ciudad vieja y en la nueva; y no lo ha aceptado, precisamente, porque ha tenido en cuenta las observaciones que los higienistas hacen á la antigua edificación europea alta y aglomerada.

También podrá ser materia de la discusión particular la relación de la altura de los edificios con el ancho de las calles. La Comisión ha estudiado esta faz del asunto lo suficiente. No hay norma fija y universal para apreciarlo, no hay tal relación fija entre el ancho de la calle y la altura de los edificios. Las condiciones locales son las que sirven para fundar las soluciones siempre locales. La Comisión ha tenido en cuenta no sólo lo que se acepta en las ciudades nebulosas, en países fríos y en latitudes relativamente altas, que son las que ha citado el señor diputado Berro, como también lo que se acepta en las ciudades de cielo claro y de sol abundante. No es en Edimburgo ó en Stocolmo, con clima frío y húmedo y tiempo casi siempre nublado, que hay que ir á buscar ejemplos para Montevideo.

Precisamente si algún asunto la Comisión de Fomento ha estudiado con cierta detención, ha sido éste, no sólo por la variedad de proyectos que se han presentado sino porque varios de los miembros de la Comisión han tenido á la vista esta misma cuestión tratada extensamente, con acopio grande de datos, por el Congreso de Ingenieros que tuvo lugar en Río Janeiro; cuando se trató de modificar en aquella ciudad la altura de la edificación y el ancho de las calles:—todo eso ha sido estudiado detenidamente y los miembros de la Comisión nos hemos pasado unos á otros esos antecedentes, que son de los más completos que se pueden tener á la mano.

De manera que la Comisión no aconseja estas soluciones con precipitación: las aconseja después de algún estudio,—y, como lo he dicho, no tendrá inconveniente, durante la discusión particular, en exponer, si fuese necesario, los motivos y fundamentos extensos que la han llevado á las soluciones aconsejadas.

El señor diputado Roxlo ha encarado el asunto de un punto de vista estético. No encuentra lógica á la Comisión porque, si considera mejor la edificación alta en la calle 18 de Julio, no la dispone de inmediato.

Halla que el proyecto, en la práctica, no dará el resultado buscado.

La Comisión, en cuanto á eso, ha querido ser moderada y equitativa; no ha querido forzar á los propietarios que tienen construcciones hechas, á la demolición de sus casas para sustituirlas, de golpe, por edificios elevados. Ha adoptado el sistema gradual, porque hiere menos intereses. El mismo señor diputado reconoce que, fuera de él, sólo sería de equidad la expropiación.

De manera que lo que se formula como un cargo, es en realidad una de las faces razonables del proyecto.

El señor diputado está equivocado, en cuanto al criterio estético de la Comisión de Fomento, al suponer que ella desea el desarrollo de avenidas monótonas, de edificios altos casi iguales.

No es aspiración de la Comisión el que se formen boulevares, por ejemplo, como los de Bruselas ó como algunos de París, en los que se repite al infinito la colmena humana, igual, monótona, destinada á producir el mayor alquiler posible; la Comisión no anhela esas casas de alquiler en las que los techos de las habitaciones, apenas se elevan un poco arriba de las puertas y que se repiten, casi iguales, de una extremidad á la otra de las avenidas, formando líneas rectas extensísimas, de puertas y de balcones, como decía el señor diputado Roxlo.

No es novedad para la Comisión el criterio estético de diversidad, de variedad, que indica el señor diputado Roxlo.

La Comisión conoce los esfuerzos que algunos espíritus selectos han hecho en Europa, para evitar esas uniformidades; no sólo las uniformidades decretadas, como, por ejemplo, las de Turín y de Lisboa, con esas calles extensas de arquitectura uniforme, sino las que espontáneamente surgen debidas á la edificación destinada á renta.

Recuerdo un concurso que tuvo lugar en Bruselas, hace años, y cuyo objeto fué premiar á quien encontrase soluciones artísticas y económicas que corrigiesen esa lamentada monotonía de los boulevares.

Con ese motivo, un arquitecto distinguido, el señor Francotte, laureado con el premio de Roma en la Academia de Bellas Artes de París, uno de los concurrentes, me mostraba su proyecto de avenida artística, llena de siluetas, en que los estilos alternaban estudiadamente.

La Comisión de Fomento ha preferido adoptar, en cuanto á las formas, el régimen de la libertad. No es posible sacrificar lo económico en aras de un arte escenográfico. Tampoco debe limitarse la expansión artística, por más romántica ó extravagante que sea, si no causa perjuicio á la colectividad.

Ese criterio es el que ha conducido á no admitir los proyectos de los señores diputados Costa y Brito, en cuanto se refieren á determinar taxativamente el número de pisos que deben tener los edificios.

Las ideas de variedad y de contraste, tan elementales en arte, no son, pues, ajenas al espíritu de la Comisión; es, precisamente por eso, que no impone número de pisos y se limita á la altura, dejando completa libertad en cuanto á gustos y estilos.

Queda un último punto. El argumento repetido de que las ciudades extensas y de edificación baja son preferibles á las aglomeradas y de edificación alta. El argumento no puede ser hecho en absoluto, ni en forma de dilema: ó ciudad esparcida ó aglomerada. No hay que olvidar que la extensión y la concentración de las ciudades, así como la mayor ó menor altura de los edificios se discuten, principalmente, como factores de higiene, de comodidad y de estética, no abstractamente, porque sí ó porque nó. Es, indudablemente, práctica la ciudad extensa con edificación baja y tan sólo elevada en la parte comercial y activa.

La ciudad ideal, como ciudad extensa, no es la ciudad china, Pekín, por ejemplo, con casas bajas, con calles llenas de lodo y sin servicios municipales.

El ideal de la ciudad moderna es el que manifestaba yo el otro día: largos espacios en los alrededores de la ciudad, donde puedan vivir holgadas las familias y hasta donde el obrero pueda ir diariamente por precio insignificante; concentración donde tienen lugar los negocios; de manera que durante las horas del día pueda aglomerarse la población comercial en puntos céntricos, sin perder tiempo, y durante las horas de la noche pueda desparramarse en parajes sanos y tranquilos.

Ese es el criterio que ha dominado en el seno de la Comisión.

Es claro que siempre algunas personas encontrarán puntos débiles, porque todos los asuntos los tienen; convendrá hacer algunas modificaciones en la discusión particular; pero el proyecto en sí, indiscutiblemente importa un progreso y está de acuerdo con los principios de la higiene.

He dicho.

Señor Massera—Como veo que la Cámara está algo cansada por este largo debate, voy á tratar de ser lo más breve posible; pero no quiero dejar de hacer algunas observaciones al proyecto, y manifestar de esta manera la razón de mi voto negativo.

Me parece un tanto incongruente la Comisión al dar los fundamentos del proyecto que se discute.

En la sesión anterior, el miembro informante, señor Soudriers, admitió que las razones de higiene no podían aducirse para fundar el proyecto, y confesó que tenían algún valor en contra.

Dijo ó consintió en que tal vez el único argumento valedero de la Comisión era el de la economía de los servicios municipales.

Hoy nos hemos apartado por completo de ese criterio para pasar á otro que el propio miembro informante parecía no aceptaba y desechaba.

Y á la verdad que el único fundamento razonable, que es el que admitía el señor miembro informante, ha sido debidamente impugnado por el doctor Martínez, y no resiste tampoco otra ligera observación que se me ocurre ahora.

Se trata tan sólo de elevar la altura de los edificios en una ó dos calles y en una ó dos plazas.

¿Cuál va á ser la economía de los servicios municipales que puede producir esta circunstancia?

Se concibe perfectamente que si la ley fuese general para toda la ciudad de Montevideo, entonces sí una apreciable economía en los servicios mnnicipales se produciría, y así tendría una razón de ser este proyecto.

Pero el doctor Otero ha manifestado hace un momento, que la Comisión no se ha atrevido á hacer extensiva esta ley, ó esta imposición, á todas las calles y plazas de Montevideo; y aquí debo decir que mucho me llaman la atención los fundamentos que ha dado el distinguido diputado.

No quiere la Comisión hacer esta imposición á los propietarios.

De manera que hay imposición, de manera que hay ataque á la propiedad ..

Señor Otero—No señor: no hay imposición ni ataque.

Señor Massera—Basta que haya un solo caso de ataque á la propiedad, para que la ley sea intolerable y no pueda ser aceptada por una Cámara. Desde este punto de vista, lo mismo es que se establezca para los propietarios de una sola calle, como que se extendiera á todos los propietarios de la ciudad.

Señor Otero—¿Me permite, el señor diputado?

La Comisión no confiesa ni acepta que haya ataque á la propiedad.

Señor Massera—Y entonces cuál es la razón por que no ha generalizado la medida?

Señor Otero—Por la sencilla razón de que no ve una edificación compacta urbana.

Señor Massera—Sin embargo la misma Comisión, en la sesión pasada, contestando á una pregunta análoga, dijo: eso vendrá después;—hasta el punto que el doctor Vásquez Acevedo preguntó...

Señor Otero—No ha llegado el momento...

Señor Massera—...¿Y se les impone á todos los propietarios esto mismo?

Señor Otero—No señor.

Señor Massera—¡Cómo no! Esto es historia, é historia muy fresca, de ayer...

Señor Otero—Habrá sido alguna opinión personal de algún señor diputado; pero la Comisión no ha sostenido eso. La Comisión concreta y dice terminantemente varias calles. Yo acabo de decir que no se extiende á toda la ciudad.

Señor Massera—¿De manera que no se desea la aglomeració? ¿Perfectamente. Se busca tan sólo dar mayor altura á los edificios...

Señor Berro—Para que la aglomeración pudiera ser extensiva á toda la ciudad, se necesitarían 4 ó 5 millones de habitantes, porque la superficie que ocupa la ciudad de Montevideo responde á esa población.

De modo que desde ya es imposible semeiante idea en el ánimo de la Comisión...

Señor Massera—Entonces llegamos á la conclusión de que la verdadera y única razón del proyecto, que era la disminución ó economía de los servicios municipales, desaparece por completo.

Señor Otero—La Comisión no dice eso. Es uno de los tantos argumentos presentados individualmente por un señor diputado.

Señor Massera—¡Pero si esa era la razón dada por el miembro informante!

Recuérdese que el doctor Vásquez Acevedo, cuando empezó su discurso, alegó que se daban razones de estética, y entonces lo interrumpieron y dijeron: no señor, si no son razones de estética las que han informado la presentación de este proyecto; son razones de economía en los servicios municipales, y esto lo recalcó el señor miembro informante, porque ese era el gran argumento; precisamente porque es el único argumento verdaderamente presentable, pero cuando la medida fuese general, no cuando la medida es simplemente parcial y muy restringida.

Por otra parte, se me ocurre que este proyecto va á ser completamente ineficaz; me parece una ley artificial...

Señor Martínez — Y contraproducente también.

Señor Massera — ...y por eso no la acepto.

Yo aceptaría una medida que alentara, que estimulara realmente á los propietarios á elevar la altura de sus viviendas, si esta elevación fuera conveniente; pero no por medio de imposiciones.

Yo creo que las leyes no deben imponer y establecer limitaciones ni restricciones á los derechos individuales, sino cuando se causan graves perjuicios al interés general, cuando hay de por medio una razón de orden público. Admito, por ejemplo, la limitación de la altura, el establecimiento de una altura máxima para los edificios. ¿Por qué? Por razón de higiene general.

Admito una infinidad de limitaciones á la propiedad, pero siempre por distintas razones de orden público.

Por eso creo que el doctor Otero, en su exposición de la sesión pasada, probaba demasiado, al hacer la defensa del proyecto de la Comisión, diciendo simplemente que el derecho de propiedad no era un derecho absoluto; que, como todos los derechos, admitía limitaciones.

Eso es probar con exceso, es probar demasiado: la cuestión es saber la naturaleza de las limitaciones que se van á establecer á ese derecho; si la naturaleza de esas limitaciones es justa, si obedecen á una necesidad general.

Yo admitiría, en consecuencia, de buen grado, el proyecto del señor diputado Brito que obra en la carpeta de este asunto; y aquí estaría de acuerdo con algunas de las ideas vertidas por el doctor Otero. Conviniendo en que algunos propietarios de la planta urbana de Montevideo, como en la campaña, abusan de su situación de capitalistas para invertir capitales en tierras y dejarlos improductivos; conviniendo en esa justa observación, yo acompañaría al doctor Otero y á los autores del proyecto á imponer, por ejemplo, una cuota mayor de Contribución Inmobiliaria á esos terrenos improductivos; pero no los acompaño á establecer una imposición á todos los que ya tienen terrenos edificados para que lleven esos esos edificios á una altura determinada.

Señor Sosa—Eso no es cierto, señor diputado.

Señor Vásquez Acevedo—Eso sería un ataque á la propiedad.

Un señor Representante — ¡Qué esperanza! Eso no es un ataque. ¿Por dónde?

Señor Vásquez Acevedo—¡Cómo no ha de ser ataque!

Señor Sosa—No se le impone.

Señor Vásquez Acevedo—Cómo no se le va á imponer...

Señor Sosa—Es en el momento que el propietario piensa edificar, que se le impone; pero no cuando lo tiene edificado.

Señor Vásquez Acevedo—Si no puede hacerlo, eso es imposición.—(Interrupciones.)

Señor Massera—La interrupción del señor diputado Sosa me trae á la memoria precisamente otra observación que olvidaba hacer.

La ley establece que sólo se otorgará permiso para edificar ó refaccionar en tales condiciones,—en las condiciones establecidas por ella. Y yo pregunto: ¿qué significa refaccionar, en el sentido de la ley? ¿Cualquiera refacción, la más mínima, una simple compostura, obligará á su propietario á levantar el edificio tres ó cuatro pisos? ¿Podemos dejar esa amplitud, esa latitud en la ley para que las autoridades la interpreten talvez de esa manera?

Señor Pelayo—Es un error de redacción. Puede decirse *reconstrucción*.

Señor Otero—Todo eso es materia de la discusión particular. Eso ha sido discutido en Comisión. Eso será explicado. No puede ser materia de ley...

Señor Sosa—Eso necesita una aclaración.

Señor Otero—El señor Sudriers ha quedado en hacer una aclaración cuando llegue la discusión particular sobre ese punto, precisándolo del modo más completo.

Señor Magariños Veira—La moción que se votó, señor presidente, era hasta que concluyera el asunto este, ó por media hora de prórroga?

Señor Berro—No; hasta que se termine.

Señor Presidente—La Mesa tiene dudas y desea que la Honorable Cámara aclare el punto.

Señor Berro—Es hasta concluir.

Señor Sosa—El señor presidente dijo hasta terminar.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Si era hasta concluir, no había dos terceras partes de votos.

Señor Manini Ríos—Hubiera pedido rectificación, el señor diputado.

Señor Pelayo—Hago moción para prorrogar por un cuarto de hora más la se-

sión, porque si no, va á sonar la hora sin haber resuelto nada.

Señor Presidente—Se va á votar si se prorroga la sesión por un cuarto de hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Massera—Voy á terminar, señor presidente, con algunas ligeras consideraciones sobre el punto relativo á la estética.

Yo creo que en el fondo, á pesar de lo que se ha decorado este proyecto con razones de higiene y de economía en los servicios municipales, lo que hay en realidad es que nosotros queremos hacer una imitación.

Señor Vásquez Acevedo—De Buenos Aires.

Señor Massera—... de lo que sucede en Buenos Aires y en Río de Janeiro. Algunas de las interrupciones que se han producido durante esta discusión, me inclinan á creer que en eso consiste la razón fundamental de estética.

Señor Travieso—Yo, como autor del proyecto, no he tenido en cuenta eso.

Señor Massera—Se quiere tener una gran avenida en la calle 18 de Julio rodeada...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Canessa—Estas iniciativas generalmente cuando recién nacen, tienen en contra el espíritu de los propietarios.

Señor Massera—Yo admitiría la iniciativa si fuera fundada; pero esta iniciativa no va á producir ningún resultado más que atacar la propiedad...

Señor Canessa—Porque el doctor Massera ve el monumento y no el ladrillo. Es por eso. La acumulación de ladrillos hace el monumento...

Señor Massera—... y no se le van á resarcir al propietario los gastos que va á necesitar para levantar la construcción exigida.—(Murmullos).

Señor Canessa—Toda reforma necesita un principio.

Señor Massera—Los autores del proyecto creen que se va á realizar forzosamente el propósito que persiguen de una hermosa avenida, y eso es lo primero que hay que demostrar. Cuántos propietarios habrá que no refaccionarán sus casas ó que no levantarán sus edificios?

Señor Martínez—Es contraproducente, es claro.

Señor Massera—...y la ley no tiene medio alguno eficaz para impulsarlos.

Señor Sosa—Habrá algunos así, y en cambio habrá otros que no.

Señor Martínez—Esta ley protege á los que quieren hacer algo, pero no á los que no quieren hacer nada.

Señor Massera—Yo comprendo que tendríamos algún motivo para enorgullecernos si pudiésemos hacer una gran calle como la Avenida de Mayo ó como la avenida que se está abriendo en Río Janeiro; pero no podemos pretender cosas que no están en relación con nuestro estado, con nuestro desarrollo, con nuestros adelantos, con nuestra población.

Esas avenidas se imponen en ciertos momentos; vienen con el cúmulo de población, vienen con el desarrollo de los negocios, con las necesidades de un gran movimiento comercial.

Yo diría más: las construcciones elevadas son un mal que nos trae la civilización, con la densidad de la población, porque la prueba está en que todos los países que han construido edificios grandes quisieran no tenerlos...

Señor Sosa—Pero se edifican todos los días.

Señor Massera—...pero los traen las necesidades del cúmulo de población. De manera que es un mal que nos trae la civilización. Ahora bien; si nosotros podemos evitar ese mal y no tenemos necesidad de él, ¿por qué lo queremos traer?

Señor Canessa—¿Sabe la extensión que tiene la planta de la ciudad de Montevideo?

Señor Massera—Sí señor: una extensión enorme.

Señor Canessa—Hay que decir: tiene tanto, para ver lo que le corresponde á cada habitante. Y vamos á ver cuando Montevideo tenga 1.000.000 de habitantes, qué superficie va á necesitar...

Señor Ponce de León (don Vicente)—Cuando se discutió la cuestión de los tranvías eléctricos se habló de la necesidad de extenderla; que había la necesidad de tranvías eléctricos para que la población se extendiera; y ahora que se discute el proyecto de la edificación, se dice todo lo contrario...

Señor Martínez—Indudablemente, presentarán una ley complementaria...

Señor Ponce de León (don Vicente)... y creo que debe ser lógico que se tenga una misma opinión.

Señor Sosa—El señor diputado Ponce de León, se lo dirá á los que decían eso; pero no á nosotros.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Yo hablo de que se dijo eso en la Cámara.

Señor Canessa—Pero no por los autores del proyecto.

Señor Massera—Por lo demás, señor presidente, también creo que con el proyecto no tendremos ese orgullo de que antes hablaba, de poseer una avenida semejante á la Avenida de Mayo ó á la avenida central de Río Janeiro, porque con el proyecto no podrán elevarse los edificios de nuestras principales calles sino á tres ó cuatro pisos. De manera que es un pequeñísimo argumento...

Señor Sosa—Permítame que dude: para mí, no ha leído el proyecto el señor diputado, porque en la calle 18 de Julio y en las plazas la altura es ilimitada.

Señor Manini Ríos—Es en la calle Sarandí que se fija la limitación de la altura.

Señor Berro—Lo que se fija es el *mínimum*...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Massera—Perfectamente: á ese argumento tengo una sola observación que hacer.

Si es ilimitada la altura en la calle 18 de Julio, y aquí en la Cámara se ha demostrado acabadamente que el máximum de altura en los edificios es lo único razonable de la ley, queda demostrado que la ley no tiene fundamento.

He terminado.

Señor Berro—El reglamento de construcción establece para todas las calles de la ciudad el *máximum*. De modo, pues, que en cuanto al máximum ya establecido...

Señor Massera—¿Pero no acaban de decir que no hay? ¿En qué quedamos?

Señor Martínez—Pero esta ley tiene por objeto modificar este reglamento.

Señor Sosa—En parte.

Señor Massera—Se acaba de decir en cuanto al máximum...

Señor Berro—No señor: lo que establece la ley es en cuanto al *mínimum*.

Señor Martínez—En cuanto al máximum.

Señor Berro—Yo necesito rectificar este dato.

Señor Massera—Parece que no soy yo sólo el que no ha estudiado el proyecto.—(Hilaridad.)

Señor Berro—En cuanto á la calle 18 de Julio, lo que se establece es el *mínimum*.

Señor Martínez—El *máximum* no es libre.

Señor Berro—Perfectamente: no hay necesidad de establecer el máximum, porque no es libre, porque el máximum está establecido por el reglamento general de construcciones...

Señor Massera—Pero se acaba de decir que es libre: ¿quién tiene razón entonces?

Señor Sosa—Es absolutamente libre.

Señor Berro—No es libre, señor; porque hay una ley que no...—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

La Mesa considera que este asunto se halla suficientemente discutido...—(Apoyados).

—... y va á consultar á la Cámara.

Se va á votar.

Si el punto está suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda cerrado el debate.

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

22.ª SESIÓN ORDINARIA

3 DE MAYO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR JOSÉ ROMEU)

Entran al salón de sesiones, á las 3 y 45 p. m., los señores representantes: Muró, Navarrete, Cortinas, Lezama, Freire (don Tulio), Castro, Travieso, Devincenzi, Carravilla Vidal, Olivera (don Lauro A.), Viera, Areco, Accinelli, Brito, Guillot, Manini Ríos, Ramón Guerra, Saldaña, Stirling, Quintana (don Alberto S.), Fernández, Samacoitz, Magariños Veira, Otero, Rodríguez Larreta, Sosa, Canfield, Barbaroux, Olivera (don Félix A.), Quintana (don Julián), Suárez, Oneto y Viana, Lussich, Lenzi, Iglesias Canstatt, Canessa, Tiscornia, Semblat, Pérez Olave, Massera, Lacoste, Martínez, Berro, Terra, Albín, Vidal (don Blas), Vidal (don Alfredo), Roosen, Arena, Vásquez Acevedo, Rodríguez (don Gregorio L.), Icasuriaga, Herrera, Ponce de León (don Vicente), Cabral, Roxlo, Mora Magariños y Enciso, faltando con aviso los señores Rivas, Sudriers, Paullier, Freire (don Román) y Pelayo; con licencia los señores: Costa, Fleurquin, Borrás y Carvalho Lerena, y sin aviso los señores: Borro, Ponce de León (don Luis), García (don Luis Ignacio), Ferrando y Olaondo y García (don Bernardo).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta de la anterior.

(Se lee).

—Puede observarse.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«El Poder Ejecutivo eleva el Proyecto de Ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo á regir en el ejercicio financiero de 1906-1907».

—A la Comisión de Hacienda.

«Doña María Lungo, viuda del teniente 1.° de Caballería don Gerardo Rosano, solicita pensión por gracia especial».

—A la Comisión de Peticiones.

«Doña María Bonafoz de Carbajal solicita pensión».

—A la Comisión de Peticiones.

«La Comisión de Legislación informa en el proyecto del doctor don Antonio María Rodríguez disponiendo que los empleados del Banco de la República puedan acogerse á los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles».

—Repártase.

«El señor representante don Juan de Dios Devincenzi, solicita licencia por veinte días».

—Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Devincenzi.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

«El señor representante doctor Angel Fioro Costa solicita prórroga por treinta días más de la licencia que le acordó Vuestra Honorabilidad».

—Se va á votar.

Si se concede la prórroga de la licencia que solicita el señor diputado Costa.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

—Hay un proyecto de ley de que va á darse lectura.

(Se lee lo siguiente:)

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase á la categoría de Ciudad la Villa de Durazno; á la de Villa al pueblo de Sarandí del Yí, y á la de pueblo, al denominado Nuestra Señora del Carmen.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, creando los servicios necesarios á las nuevas categorías acordadas, y expedirá el título correspondiente á la Ciudad de Durazno.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, á 3 de Mayo de 1906.

Gabriel Terra,
Diputado por Durazno.

Pedro Manini Ríos,
Diputado por Durazno.

Julián Quintana,
Diputado por Durazno».

—¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

—Pasa á estudio de la Comisión de Legislación.

—Tiene la palabra el diputado señor Quintana, para fundarlo.

Señor Quintana (don Julián)—El proyecto de que acaba de darse cuenta á la Honorable Cámara y que he tenido el gusto de suscribir en compañía de mis distinguidos colegas los señores diputados Manini y Terra, tiene una razón sencilla, señor presidente.

Pasa con las distinciones colectivas lo que con las consideraciones honoríficas individuales: ellas son un aplauso al mérito y un estímulo al mejoramiento y al progreso.

Si en nuestra nomenclatura administrativa existen las categorías de pueblo, villa y ciudad, es lógico que ellas vayan discerniéndose prudencialmente á los centros urbanos que por sus expansiones materiales y por la manifestación de su cultura, se hagan acreedores á estas distinciones.

De este mismo punto de vista administrativo, es elemental que en aquellos centros urbanos en que por su expansión material y por razones de crecimiento, se produzca como consecuencia de aquél desenvolvimiento una complejidad mayor en las relaciones civiles de sus habitantes ó en las económicas de éstos frente al Estado, los Poderes Públicos, en cuya órbita de acción cabe la facultad y el deber de tutelar el mejoramiento y el progreso de la sociedad política, vayan implantando los servicios que este crecimiento haga necesarios á medida que él se justifique, y la implantación de estos nuevos servicios estaría justificada con la evidencia de que ellos sean necesarios.

Dentro de estas mismas ideas, el proyecto que sometemos á la aprobación de la Honorable Cámara, muy pocas variaciones ejercerá en el Presupuesto de la Nación, y son tan nimios los servicios nuevos y las erogaciones que por él se crean, que éstos no pueden compararse con las ventajas que traerá aparejada su implantación, en aquellos centros en que va á hacerse efectiva.

En la villa del Durazno, como en todas las cabezas de Departamentos de la República, aún de aquellas que tienen la categoría de ciudad, existen establecidos, por nuestras leyes fundamentales y por las disposiciones administrativas, todos los servicios necesarios á las grandes poblaciones.

De manera, pues, que por la distinción, simplemente justiciera, de ciudad, estos servicios administrativos y los impuestos no se alteran.

Otro tanto sucede ó sucederá con la categoría de villa solicitada para el pueblo de Sarandí.

En la única parte en que será preciso implantar nuevos servicios, será en la población de Nuestra Señora del Carmen, con motivo de elevarla á la categoría de pueblo. Pero ellos son insignificantes y podrían reducirse á dos. Uno de ellos, que ni siquiera es servicio, consistiría en elevar la jurisdicción de 200 pesos hasta 1.000, con arreglo á nuestras disposiciones procesales. Es fácil darse cuenta, en una zona rica como aquella y nutridamente poblada, de las ventajas que en el desenvolvimiento de las relaciones civiles de sus habitantes, traerá aparejado el aumento de jurisdicción judicial.

El otro servicio se reducirá á la creación de una Comisión Auxiliar, corporación honorífica como todas las de su género.

El empleo necesario para el funcionamiento de esta Comisión Auxiliar, es el de su Prosecretario. Según datos que he podido recoger en la misma Junta del Durazno, podría retribuirse con una asignación de 15 á 20 pesos mensuales. Unido á esto el servicio de un peón encargado del cementerio y una módica cantidad para el alquiler de casa,—en resumen todo el presupuesto del nuevo servicio administrativo, se reduciría á 30 pesos mensuales; pero es que el pueblo del Carmen, por rentas propias y locales, da una entrada mensual á la Junta del Durazno, de unos 15 pesos, provenientes de los servicios de edificación, de los impuestos de cementerio y del producto de la venta de nichos y panteones.

De manera que establecida en aquella población la Comisión Auxiliar, y como ella sería la encargada de la percepción del impuesto de patentes de rodados, la entrada de este impuesto aumentaría, como es natural, puesto que estará mucho mejor controlado. Con afectar una pequeña parte de estas entradas, estaría suficientemente cubierto el presupuesto del nuevo servicio que se implanta.

Estas ligeras consideraciones, señor presidente, son el comentario administrativo del proyecto que nos ocupa.

Por otra parte, en cuanto al rango categórico de ciudad que pedimos para el Durazno, puede decirse, que si alguna capital de Departamento, en los últimos tiempos, por su creciente desarrollo material, por su evidente cultura y por su firme espíritu de progreso, se ha hecho acreedora á esta categoría, el Durazno es una de ellas.

Dejando de lado el crecimiento de su población y su fomento comercial, conviene recordar que esta población, topográficamente estaba situada en condiciones verdaderamente desventajosas para su Departamento. Separada de él por un escollo infranqueable, el del río Yí, este escollo ha sido dominado con la erección de un hermosísimo puente, permitiendo de esa manera que los productos de aquella rica zona se concentren en su Capital, y estableciendo la comunicación en todos sus órdenes.

Parecerá un poco extemporáneo que yo traiga á cuento el puente del Yí, al pedir la categoría de ciudad para el Durazno; pero hay veces, señor presidente, en que la constatación de un hecho basta por sí solo para poner en evidencia las buenas cualidades que se desean hacer conocer.

La erección del puente del Yí está revestida de cualidades singulares. El ha sido el producto de la iniciativa individual, y su costo, que se elevó á más de 30.000 pesos, fué cubierto en gran parte por suscripciones populares.

De manera que una población que ha dado al país este saludable ejemplo y una prueba tan evidente de su cultura, es bien digna de la categoría que para ella se reivindica. Casi diría más: que si para fundar en una futura reforma constitucional, el principio de la autonomía departamental, fuera necesario demostrar que este principio germina ya rico y fecundo en muchas partes de la República, con toda seguridad que, justicieramente, podría citarse como prueba y como ejemplo, el muy plausible dado por la población del Durazno.

Por estas ligeras consideraciones y por la idea nacional que anima este sencillo proyecto, abrigamos la esperanza, sus autores, de que la Honorable Cámara ha de querer acompañarlos en su sanción.

He dicho.

Señor Presidente—Pasa á estudio de la Comisión informante la versión taquigráfica del discurso que acaba de pronunciar el señor diputado Quintana.

Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

—Léanse los dictámenes de la Comisión de Legislación sobre los proyectos de Reforma Consular y Diplomática.

(Se lee lo siguiente:)

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación ha dedicado, durante el período de sesiones extraordinarias que se acaba de clausurar, una dedicación preferente al estudio de la reforma diplomática y consular sancionada por el Honorable Senado, y á pesar del notorio empeño que ha puesto para concordar sus opiniones con las de aquel Honorable Cuerpo y con las del Poder Ejecutivo, no le ha sido posible dar solución á este asunto sino en parte;—esto es, en lo relativo á la ley diplomática, y á la parte del presupuesto que le es atingente, creyendo que dadas las complicaciones y dificultades que aún ofrece el estudio de las tarifas consulares y el mismo proyecto de ley consular—que ha ido sufriendo modificaciones de importancia en una y otra Cámara,—debía aplazar su estudio para abordarlo por separado; á fin de no perjudicar con mayores dilaciones la ley diplomática, que es la que reclama más urgencia en su sanción.

En efecto, es notorio, Honorable Cámara, que hay cinco Legaciones que están esperando la solución de esta ley, que es la que ofrece menores dificultades, para proveerse de los respectivos funcionarios á quienes deben confiarse.

Estas Legaciones son: la de Estados Unidos, la de la República Argentina y Paraguay, la de Inglaterra y Holanda, la de Francia y Bélgica y la de España y Portugal.

No es posible que el país permanezca por más tiempo sin representación diplomática en todos esos países, tanto por los perjuicios que sufren los asuntos internacionales pendientes, cuanto por la proximidad de los grandes congresos que tendrán lugar este año, tanto en La Haya como en Río Janeiro, acerca de los cuales la cancillería nacional no puede ser indiferente, ni dejar de estar al corriente, con informaciones al día, de la marcha y tendencia de las cuestiones que deben tratarse en esos grandes congresos, en los que van á debatirse problemas intercontinentales y universales que interesan al porvenir de nuestra nacionalidad, bajo su doble faz política como económica.

No sucede lo mismo por lo que respecta á nuestra organización consular, regularmente servida por los cónsules existentes y en cuyas cancillerías sólo se tramitan cuestiones comerciales directas y especiales de un interés secundario—que reciben sus compensaciones de las rentas que se les tienen asignadas,—y que, aunque susceptibles de reformas, no tienen el carácter premioso y urgente de la acefalía diplomática en que nos encontramos.

Por eso vuestra Comisión ha creído que para facilitar la sanción de la ley diplomática, que era la más apremiante, era indispensable simplificar el estudio de estas cuatro leyes, separando las que se refieren á la organización diplomática, de las que se refieren á la consular y las tarifas correspondientes, las cuales requieren un estudio mucho más detenido, que absorbiendo tiempo y requiriendo nuevos datos y estudios, para poder expedirse, impedirían entre tanto la sanción de la ley diplomática, que no ofrece dificultades y en la que no hay cuestiones fundamentales que dividan las opiniones de ambas Cámaras, á la vez que es de más apremiante solución.

Las ideas de vuestra Comisión acerca de la reforma diplomática, tienen la ventaja de concordar, en casi su totalidad, con las sancionadas por el Honorable Senado, —y respecto de aquellas en que existe alguna discrepancia, ellas han sido aceptadas ya por algunos miembros de la Comisión del Senado, á los que se ha dado conocimiento de ellas,—por lo que apenas pase el asunto á las Comisiones reunidas de ambas Cámaras, es de esperar que se uniformen rápidamente las opiniones, é informado el asunto pueda ser sancionado por la Asamblea General en una ó dos sesiones.

Hallándonos, pues, en el caso previsto por el artículo 61 de la Constitución, y no estando conforme vuestra Comisión con algunas de las reformas del Honorable Senado á la ley diplomática y al presupuesto respectivo, os aconseja mantengáis vuestro primitivo proyecto, á fin de provocar la reunión de la Honorable Asamblea General.

Sala de la Comisión, 16 de Febrero de 1906.

Angel Floro Costa.
A. Rodríguez Larreta.
José P. Massera.
Vicente Ponce de León.
Alvaro Guillot.
Adolfo H. Pérez Olave.

(Se empieza á leer el informe de la Comisión de Legislación relativo á las modificaciones introducidas por el Honorable Senado á la ley de Reforma Consular. (1)

Señor Areco — (Interrumpiendo)—Si no hubiera oposición, señor presidente, yo mocionaría para que se suprimiera la lectura de este informe.—El asunto es tan interesante, que todos los señores diputados han tenido que estudiarlo antes de venir al recinto.—(Apoyados.)

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, se va á votar.

Si se suprime la lectura de este informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa.)

—En discusión particular las modificaciones del Honorable Senado á los proyectos de reforma consular y diplomática y arancel y presupuesto que los acompaña. (2)

Señor Manini Rios—Voy á fundar brevemente, señor presidente, los motivos de mi voto contrario al informe presentado por la Comisión de Legislación, respecto á las reformas introducidas por el Honorable Senado en el cuerpo de esta ley.

Debo empezar por hacer presente que no es posible seguir á la Comisión de Legislación en todas las reformas que proyecta introducir en dicha ley, más bien dicho, en todas las reformas á las modificaciones del Senado, puesto que en varios párrafos de su informe declara que se reserva la facultad de proponer en Cámara algunas alteraciones, las que, por consiguiente, desconocemos hasta este momento.

De manera que me tendré que limitar, haciéndolo con mucha brevedad, á examinar dos ó tres párrafos del informe producido, únicos en que se establece expresamente alguna modificación.

En primer término, dice la Comisión de Legislación que se declara completamente contraria á la clasificación de Plenipotenciarios en dos categorías, porque es depresivo para el país, sobre todo para una nación joven como la nuestra, el que tenga representaciones de orden distinto y de orden inferior al de las potencias extranjeras.

Me parece que la Comisión de Legislación parte de un concepto erróneo.

En rigor no hay tal división de categorías; no va á haber ante las naciones extranjeras plenipotenciarios de un orden y plenipotenciarios de otro: todos serán plenipotenciarios de la República del Uruguay; todos serán, como se les califica, Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios.

La clasificación se proyecta al solo efecto del presupuesto, y es natural que si se considera que un Ministro acreditado ante un país tiene menos gastos que otro Ministro acreditado ante otro país, el Estado lo remunere con una cantidad menor de aquella con que remunera á otros representantes diplomáticos.

De manera que esta clasificación no tiene más alcance que la del Presupuesto; es una clasificación interna y que no salvará siquiera las fronteras del país y ni siquiera las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para todo el mundo, para las naciones ante las cuales nuestros Ministros estarán acreditados, éstos tendrán siempre la misma categoría.

Y que se justifica esta división, ó esta clasificación ó diferencia en materia de las remuneraciones que han de gozar los plenipotenciarios, se desprende claramente de los párrafos siguientes del mismo informe de la Comisión, puesto que ésta dice en seguida que se debe establecer la diferencia para los gastos de representación; que hay naciones, como Inglaterra, como Francia, que demandan gastos de representación mayores en las Legaciones en que debemos acreditarles, que los que se demandarían en naciones como España é Italia. Luego si los gastos de representación tienen que ser menores en estas últimas naciones, por el mismo motivo los sueldos de los Ministros Diplomáticos deben también ser menores.

Otra de las modificaciones del Honorable Senado que impugna la Comisión de Legislación, es la referente á lo que ella llama el conglomerado de funciones diplomáticas y consulares.

Se trata de lo siguiente: Para ciertos países en que hay Legación Uruguaya, pero en cuya capital no reside el Enviado Diplomático ó el Ministro Plenipotenciario del país, por tener su residencia en la capital de otra nación, se han establecido Secretarios de Legación. Estos Secretarios serán al mismo tiempo Directores de Consulados. Quiere decir que, además de las funciones diplomáticas, tendrán la dirección ó superintendencia de las funciones consulares que deban desempeñar los Agentes respectivos.

Ve un peligro en esto, la Comisión de Legislación. Dice que puede llegar á ocasionar posibles conflictos de privilegios é inmunidades, dado que unos son los privilegios é inmunidades de los Agentes Diplomáticos y otros son los privilegios é inmunidades de los Agentes Consulares; pero la verdad es que si estos Secretarios de Legación no tienen más funciones, en cuanto al orden consular, que la superintendencia sobre los Consulados de la nación en que están acreditados, no se ve por qué han de producirse estos conflictos de privilegios é inmunidades, porque siempre serán Enviados Diplomáticos, porque no ejercerán de hecho ninguna de las funciones de Cónsules, y porque estas funciones de Cónsules estarán cometidas exclusivamente á aquellos funcionarios subalternos que estén bajo su dirección.

Esta práctica no es nueva y la usan naciones extranjeras, y precisamente aquellas naciones que tienen más bien organizado su Cuerpo Diplomático y Consular.

Si no estoy mal informado, los ministros de Francia y de Inglaterra, acreditados en nuestra propia Capital, son al mismo tiempo directores del Cuerpo Consular, tienen la superintendencia sobre todos los Cónsules de su nación residentes en el país, sin que por eso se comprometan ni su gerarquía, ni sus privilegios, ni sus inmunidades diplomáticas, porque éstas son completamente distintas. No ejercen ante los gobiernos ante los cuales están acreditados, ninguna función consular, sino que se limitan á ejercer los puramente diplomáticos.

Por otra parte, la Comisión propone la reforma del artículo que se refiere á esa supuesta dificultad; pero no ha tenido en cuenta que en otro artículo de la ley, que da por aceptado, respecto al cual no propone reforma alguna, se establece no ya que los Secretarios de Legación sino que los mismos Ministros Plenipotenciarios tendrán la superintendencia de las funciones consulares en los países ante los cuales se les acredite: es el artículo 17 de la ley sancionada por el Honorable Senado...

Señor Pérez Olave—Una cosa es tener superintendencia y otra cosa es ejercer funciones consulares.

Señor Manini Rios—Es lo que van á tener los Secretarios de Legación: no van á ser Cónsules Generales...

Señor Pérez Olave—Vienen á ser Cónsules Generales.

Si es necesario un peritaje mercantil, si hay que intervenir en un naufragio, tendrá que ir al Cónsul y no al Canciller del Consulado, porque el responsable es el Cónsul.

Señor Manini Rios—No tendrá que ir al Cónsul, porque habrá funcionarios consulares bajo la dirección de ese Cónsul: será el Director del Consulado General, que es la denominación establecida por la ley. Lo mismo que el Ministro de Inglaterra acreditado entre nosotros, será el director...

Señor Pérez Olave—Será Cónsul...

Señor Manini Rios—Pero el doctor Pérez Olave no tiene el repartido por delante, y yo lo tengo.

Señor Pérez Olave—Aunque no lo tenga por delante, lo tengo en la memoria, señor diputado.

Señor Manini Rios Una cosa es ser Director, que es lo que creo que en todas las naciones del mundo se comete en general á los Ministros Diplomáticos, y otra cosa es ser Cónsul General, como dice el señor miembro informante de la Comisión de Legislación.

Señor Pérez Olave—El señor Ministro, que está aquí presente, nos dirá qué papel desempeñan los Secretarios de Legación: si son ó no Cónsules Generales en esos países ante los cuales están acreditados.

Señor Manini Rios—Si me permite, voy á terminar: después interrogará al señor Ministro.

Señor Pérez Olave—Con ese criterio, habrá países sin Cónsules Generales.

Señor Manini Rios—Otra de las modificaciones que propone la Comisión de Legislación, es respecto á las asignaciones de los Consulados de Distrito de primera clase, en cuyas dotaciones propone rebajas. Es de notar el criterio contradictorio usado por la Comisión en este caso.

Mientras para los Ministros Diplomáticos, y creo que hasta para los Cónsules Generales, propone aumento de remuneración mensual y aumento de gastos de representación, en virtud de que considera exiguos los proyectados en la ley tal cual ha venido del Senado, propone para los Consulados de Distrito de 1.ª clase, que son precisamente los que tienen más trabajo, una disminución de remuneración.

Estos Consulados de Distrito no están pagos más que con 250 $ unos y con 220 $ mensuales los otros, y yo no creo que la Comisión de Legislación, que se muestra tan rumbosa para remunerar á algunos de los funcionarios diplomáticos...

Señor Pérez Olave—Rumbosa es la ley.

Señor Manini Rios .. quiera rebajar estas asignaciones de por sí tan exiguas, nada menos que á los Cónsules de Distrito, que, como he dicho, son los que tienen casi todo el piso de las funciones consulares.

Finalmente, la Comisión de Legislacion se manifiesta también en disidencia respecto á las tarifas consulares, y sobre todo respecto á los impuestos á las facturas y mercaderías que deban introducirse al país, ya sean para tránsito ó ya sean para el consumo interno.

Debo observar que ante todo podría promoverse una cuestión de orden constitucional.

Esta cuestión es que las tarifas proyectadas tienen doble sanción, de la Cámara y del Senado. Fueron sancionadas por la Cámara de Representantes creo que en la Legislatura anterior, y han sido sancionadas últimamente por el Senado.

Yo no voy á establecer de una manera definitiva si esta doble sanción es enteramente obligatoria para nosotros; pero, por lo pronto, debe merecernos algún respeto, puesto que si pudiéramos deshacer enteramente un proyecto ya sancionado por el Senado, llegaríamos á la absorción completa del Senado por el mayor número de la Cámara de Representantes; puesto que es sabido que la Asamblea General, si no se limitan mucho sus funciones, si no se restringe muy especialmente su cometido, viene á suponer nada menos que la anulación completa del Senado ante la desproporción abrumadora en que respecto de ese Cuerpo está la Cámara de Representantes, y en último término la anulación del sistema bicameral en que está organizado el Poder Legislativo.

Pero aparte de esto, señor presidente, y aún dando por admitido en favor de lo propuesto por la Comisión de Legislación, que la dificultad constitucional á que aludo no exista, hay que tener en cuenta que esta disposición de la ley que tanto critica y que quiere suprimir, queda virtualmente desechada, gracias á un mensaje del Ejecutivo de que tiene conocimiento la Honorable Cámara.

Lo más grave de esta cuestión y sobre lo que se ha insistido más, es respecto á las tarifas para las mercaderías de tránsito y de reembarco.

El Poder Ejecutivo manifiesta en su Mensaje que inmediatamente de sancionada la ley pasará otro Mensaje á la Asamblea declarando que no hará uso de esa tarifa para las mercaderías de tránsito y reembarco y que cobrará sólo un impuesto de 1/8 %, impuesto que tendrá asiento en la Aduana de Montevideo, para los artículos de consumo en el país.

Si se va á hacer eso inmediatamente de sancionada la ley, queda obviada toda la dificultad, la gran dificultad del proyecto, y nos evitaremos el inconveniente bastante grave de los retardos que tendrá que sufrir esta ley, cuya sanción es urgente, llevándola ante la Asamblea General. Es sabido que esta institución funciona con mucha dificultad.

Cuando se trató de sancionar en definitiva el asunto de la deuda por suministros de guerra, á pesar de todo el clamor de los interesados, tardó la Asamblea varios meses en reunirse. Para reunirse con el objeto de sancionar esta reforma, que es de importancia trascendental para el país, puesto que es notorio que estamos sin representación diplomática ante varias

(1) Véase el DIARIO OFICIAL núm. 180, Tomo III, pág. 229, (Abril 25 de 1906).

(2) Véase el DIARIO OFICIAL—núm. 182, Tomo III—correspondiente al 27 de Abril de 1906—(págs. 261 á 270.)

naciones europeas, tardará posiblemente mucho más.

De manera que creo que no teniendo consistencia, como me parece haberlo demostrado, las objeciones que hace la Comisión de Legislación, la Cámara se debe apresurar á votar de una vez las reformas introducidas por el Honorable Senado.

Era lo que tenía que decir.

Señor Pérez Olave—El señor miembro informante de la Comisión de Legislación, doctor Angel Floro Costa, como es notorio, se halla ausente. Por manera que voy á contestar brevemente las objeciones hechas por el señor diputado por el Durazno al informe de la Comisión de Legislación, no en el carácter de miembro informante, sino simplemente como miembro de ella.

Se opone el señor diputado Manini á lo que aconseja la Comisión de Legislación respecto al artículo 1.° de la ley de reforma diplomática; es decir, á la clasificación de diplomáticos de 1.ª y 2.ª clase, diciendo que en rigor no hay tal diferencia.

Pues precisamente las palabras del señor diputado dan la razón á la Comisión. Si no hay tal diferencia entre los diplomáticos de primera y segunda categoría, lo lógico entonces es hacer desaparecer esta clasificación de la ley.

Señor Manini Ríos—No: yo establezco que no hay diferencia en cuanto á las funciones que desempeñarán ante los gobiernos extranjeros, pero que existe alguna diferencia en cuanto á la remuneración que deben gozar y que yo quiero que se mantenga.

Señor Pérez Olave—Pero entonces borremos esa diferencia de la ley que habla de Plenipotenciarios de 1.ª y 2.ª clase y establezcamos esa diferencia en el presupuesto, fijando una escala móvil, que es lo que se ha propuesto la Comisión de Legislación...

Señor Manini Ríos—¿Pero por una cuestión de denominación vamos á llevar este asunto ante la Asamblea?

Señor Pérez Olave—Entre las muchas modificaciones que ha introducido el Senado y que no deben aceptarse en mi concepto, se encuentra ésta. Creo que debemos ir á Asamblea General para hacer una nueva ley que responda más á las necesidades del país, porque estimo que en mucha parte esta ley no es conveniente.

Señor Areco—Lo que resulta es que quiere hacerse una ley nueva.

Señor Pérez Olave—Por mi parte sí, señor diputado, creo que debe hacerse una ley nueva.

En cuanto al segundo punto, relativo al desempeño simultáneo de las funciones de Ministro y Cónsul á la vez, tampoco estoy conforme con las observaciones del señor diputado.

Evidentemente hay implicancia entre las funciones de Ministro y Cónsul.

No es necesario especificar aquí las funciones de uno y las funciones de otro: basta ver que por su cometido y por el carácter de la representación que invisten ante los países en que están acreditados, son distintas las funciones de un Diplomático y las de un Cónsul.

Por lo demás, me parece que desde cierto punto de vista las funciones diplomáticas se hallarían rebajadas á un nivel inferior, si á un Ministro Diplomático se le hicieran desempeñar las funciones de Cónsul.

Señor Manini Ríos—Yo le demostré al señor diputado que estaba en un error.

Señor Pérez Olave—Ha pretendido demostrar...

Señor Manini Ríos—Claro que he pretendido. Cuando hablo, no pretendo sino demostrar...

Señor Pérez Olave—...no ha demostrado nada, puesto que estoy convencido de lo contrario.

Ha pretendido demostrar, repito, yo precisamente pretendo estar demostrando que hay implicancia entre ser Ministro y Cónsul á la vez; y pongo el caso de un Ministro,—el Ministro Diplomático ante el Gobierno de España, que á la vez es Cónsul General.

Ciertamente ese Ministro tiene que desempeñar funciones consulares que están reñidas con el cargo de Ministro.

Un Cónsul General tiene un cometido extenso por esta misma ley: está obligado á hacer conocer, por los modos que crea más fáciles y apropiados, al país que lo ha acreditado; y no me parece propio que un Ministro Diplomático, por ejemplo, ande recorriendo un país, de ciudad en ciudad y de pueblo en pueblo, haciendo conocer en conferencias ó por escritos, las condiciones geográficas, nuestro clima, nuestras instituciones y productos naturales; en fin todo aquello que pueda servir para el intercambio comercial del país...

Señor Manini Ríos—Eso sería si fuera Cónsul General.

Señor Pérez Olave—Esa no es una función diplomática, es una función exclusivamente consular...

Señor Manini Ríos—Es claro.

Señor Pérez Olave—... y no me parece propio que un Ministro esté desempeñando esas funciones.

Por lo demás, si el Presupuesto se recarga mucho, lo lógico es suprimir los Ministros y dejar los Cónsules Generales, porque estoy seguro de que en muchos países es más necesario tener un buen Cónsul que tener un mal Ministro, cualesquiera que sean las condiciones de su categoría.

El ejemplo que trae al debate el señor diputado respecto á Ministros europeos acreditados ante nuestro Gobierno, no tiene razón de ser. La República Oriental, ante el concepto de la mayoría de las naciones europeas, ocupa un lugar en la escala diplomática sumamente bajo...

Señor Manini Ríos—Modesto, es la interpretación.

Señor Pérez Olave—Es sencillamente la verdad, señor diputado. No hay que halagar el amor propio nacional, diciendo que la República Oriental ocupa tal ó cual rango elevado, ante las naciones europeas. En muchas de ellas ni siquiera se nos conoce...

Señor Lacoste—Porque son muy ignorantes.

Señor Pérez Olave... ni se nos tiene en cuenta para nada; mientras que para nosotros, un Ministro de Francia, un Ministro de Inglaterra, un ministro de Italia, forzosamente tiene que estar en una categoría muy elevada: para nosotros esos países representan una potencia de primera categoría, y por lo tanto tenemos que acreditar allí á individuos que estén en consonancia con el rango que nosotros asignamos á esos países.

Señor Manini Ríos—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Si ejerciendo funciones tan elevadas, desempeñan al mismo tiempo funciones de Directores de Consulado, no veo qué inconveniente hay en que un Ministro de la República Oriental, con investidura tan modesta, no pueda desempeñar las modestas funciones de Director de Consulado. Es un argumento contraproducente.

Señor Pérez Olave—Pero es que no es Director de Consulado, señor diputado; está en un error. No son tales Directores, son Cónsules Generales.

Señor Manini Ríos—Pero si dice aquí Director de Consulado.

Señor Pérez Olave—¿Entonces en Suecia no hay Cónsul General? Es un Director de Consulado; ¿y el Cónsul dónde está? No puede ser el Canciller, puesto que la ley habla del Canciller. De modo que es el Secretario de Legación encargado del Consulado, quien es Cónsul.

Creo que con estas pocas palabras dejo contestadas las observaciones hechas por el señor diputado por el Durazno.

En cuanto al otro punto, el relativo á las tarifas consulares, yo tampoco hago aquí cuestión, convencido como estoy de que el Poder Ejecutivo va á modificar este artículo en un sentido favorable á los intereses públicos; pero deseo á mi vez hacer otra pequeña observación á algunas modificaciones del Senado, y que no figuran en el informe de la Comisión: me refiero á las condiciones que se le exigen al Secretario de 1.ª clase para ejercer el cargo de tal.

En el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, así como en el sancionado por esta Honorable Cámara, se exigían para ser Ministro Diplomático ciertas condiciones, entre ellas—ó poseer un título académico superior ó si no, tener conocimientos notorios en derecho internacional público y privado, conocimiento de los tratados celebrados entre la República y las demás naciones, conocer uno ó dos idiomas, y, en fin, llenar otros requisitos intelectuales.

En el Senado esto sufrió una modificación, alegándose razones de distinto orden, y sin embargo se dejó subsistente la exigencia de estas condiciones para los Secretarios de 1.ª clase.

Para mí existe evidentemente incongruencia en lo sancionado por el Senado. Si no se exigen al Ministro Diplomático condiciones de ninguna especie, me parece lógico que al Secretario, menos se le deban exigir.

Yo estoy persuadido de que tanto al Secretario como al Ministro Diplomático, deben exigírseles ciertas condiciones de idoneidad, por la delicadeza de las funciones que van á desempeñar en el exterior; pero eliminadas éstas por el Honorable Senado para los Ministros, creo que también debían haberse eliminado los requisitos exigidos para ser Secretario de Legación.

En cambio no estoy conforme con la eliminación que se ha hecho del artículo aquel que requiere de los Cónsules un cierto grado de conocimientos.

Yo creo que por lo mismo que en el Cuerpo Consular se pretende hacer carrera profesional, parece que esa ha sido la mente del Poder Ejecutivo al reglamentar los cargos de Cónsul; es decir, hacer una verdadera profesión, una verdadera carrera,—es necesario exigirle entonces un cierto grado de conocimientos, aparte de que la importancia de las propias funciones que va á desempeñar un Cónsul, exige que quien vaya al desempeño de ese puesto, los tenga.

Es sabido que un Cónsul ejerce funciones de escribano, de notario y de Oficial del Estado Civil; ejerce funciones, en ciertos casos, casi de abogado. Necesita conocer derecho civil y comercial, y debe forzosamente poseer el conocimiento de la lengua del país ante el cual va á desempeñar sus tareas, puesto que si entre los cometidos que le de esta ley está el hacer conocer á nuestro país en la nación ante la cual está acreditado, es lógico que para poder desarrollar esas nociones, esos conocimientos, debe poseer el idioma del lugar de su residencia; sin embargo el Senado ha eliminado estas condiciones respecto de los Cónsules.

Señor Manini Ríos—Y para conseguir semejantes cónsules, la Comisión de Legislación rebaja los sueldos!...

Señor Pérez Olave—Con el criterio del señor diputado no se debe conseguir nada porque se quiere sancionar la ley de cualquier modo.

Señor Areco—Lo que se quiere es que se sancione una ley y que no estemos en esto de que cada vez que se hace una ley, resulte mala, y estamos siempre en la misma.

Señor Pérez Olave—Si nosotros hubiéramos sido los autores de esta ley, está bien; pero á nosotros recién se nos llama al conocimiento de ella.

Señor Ponce de León (don Vicente)—El buen criterio, no es sancionar lo que es malo; el buen criterio es corregir por los medios que da la ley.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla) Orden, señores diputados.

Señor Manini Ríos—Es curioso: la propia Comisión aconseja la sanción de una ley, y después dice que la ley es mala y tiene que ir á Asamblea...

Señor Pérez Olave—Si esta Comisión no la ha aconsejado;—está en error el señor diputado.

Señor Manini Ríos—La Comisión de Legislación aconsejó la sanción de la ley diplomática, como...

Señor Pérez Olave—...Recién he tenido, por mi parte, conocimiento de esta ley, ahora que soy diputado. No he sancionado ninguna ley de esta naturaleza, y es natural que si á mí se me presenta una ley de tales condiciones que no me gusta, tengo el derecho y estoy en el deber de rechazarla, porque yo no formaba parte de la anterior Legislatura; el señor diputado debe saberlo.

Por lo tanto recién ahora conozco esta ley, y desde que me parece mala, creo que se debe hacer otra; que no debe aceptarse.

Señor Massera—Y la mayoría de los miembros de la Comisión de Legislación está en el mismo caso.

Señor Pérez Olave—... y como no es posible empezar á especificar una por una todas las modificaciones que la Comisión de Legislación desea que se hagan, la Comisión enumera una parte, y en su parte dispositiva aconseja que la ley vaya á Asamblea General para hacer una nueva ley.

Nada más tengo que decir por el momento.

Señor Roxlo—Yo, señor presidente, no voy á entrar al fondo de la cuestión. Espero, para intervenir resueltamente en el debate, que éste haya adquirido cierto desarrollo. Voy únicamente á hacer una observación, porque me han llamado la atención algunas palabras, tanto del señor diputado por el Durazno, como del señor diputado Pérez Olave.

Manifiestan éstos que no debe hacerse hincapié en lo referente á las tarifas impuestas al comercio de tránsito, porque, según afirman, más tarde el Poder Ejecutivo no las llevará á la práctica, no hará uso de esas tarifas.

Señor Manini Ríos—Lo dice el mismo Poder Ejecutivo en un mensaje.

Señor Roxlo—Yo entiendo, señor presidente, que una vez hecha la ley, si ella llegara á serlo, el Poder Ejecutivo debería cumplirla; para eso son las leyes que dicta el Cuerpo Legislativo.

Señor Manini Ríos—¿Me permite? Pero si el mensaje...

Señor Roxlo—Permítame que siga, señor diputado Manini, porque el sistema de las interrupciones á mí me va dando muy mal resultado.

Tengo la franqueza de confesarlo. Las interrupciones, si bien no me mortifican, señor presidente, no me permiten manifestar mi pensamiento con toda la claridad y con toda la corrección que yo desearía.

Trato en la medida de mis fuerzas y con la escasez de mis recursos intelectuales, de ilustrar á la Cámara. No lo consigo cada vez que se me aparta de mi manera de decir, de mi manera de expresar mis opiniones.

Por lo tanto, no es en mí falta de cultura, ni falta de cortesía suplicar que no se me interrumpa: deseo cumplir lo mejor posible mi mandato de diputado, mis funciones de legislador.

Decía, pues, señor presidente, que yo entiendo que toda ley que se dicta por el Cuerpo Legislativo, es para que la cumpla el Poder Ejecutivo. Si la Cámara entiende que, efectivamente, las tarifas impuestas á nuestro comercio de tránsito son excesivas; si entiende que son perjudiciales á ese mismo comercio de tránsito, y por lo tanto á los intereses de la Nación, el deber de la Cámara es, desde ya, á pesar de la pérdida de tiempo y á pesar de todo, amenguar lo excesivo de esas tarifas.—(Apoyados).

—Yo entiendo, señor Presidente, que no basta hacer leyes con la esperanza de que mañana esas leyes serán mejores: entiendo que el verdadero deber es hacer la ley lo más perfecta posible, dentro del criterio de la Cámara que la dicta.

Era esta, señor presidente, la única aclaración que quería hacer.

Para mí, no se resolverá nada con afirmar que más tarde el Poder Ejecutivo llevará á la práctica, ó no llevará á la práctica, la ley que discutimos.

Es entendido que la ley debe salir de aquí lo más perfecta que sea posible y sin necesidad de que nos corrija la plana el Poder Ejecutivo.

Señor Pérez Olave—El Poder Ejecutivo no nos enmienda la plana: al contrario. La Comisión aconsejó tal cosa y el Poder Ejecutivo se apresuró á decir lo mismo que aconseja la Comisión.

Señor Roxlo—Pues bien: si el Poder Ejecutivo va á hacer lo mismo, lo más natural, lo más lógico es que lo haga la Cámara.

Si nosotros vemos que hay un error en la ley que vamos á dictar, si nosotros estamos convencidos de que algo que impone la ley, no debe hacerse, y al mismo tiempo viene el Poder Ejecutivo,—viene otro Cuerpo del Estado—el colegislador—á decirnos: entiendo lo mismo que ustedes y de tal manera lo entiendo, que aunque me dicten la ley, no la llevaré á la práctica,—lo más natural es que la Cámara modifique aquello que tanto ella como el Poder Ejecutivo declaran que no es razonable.

Eso es lo único que quería manifestar, sin entrar en otro género de consideraciones.

Señor Martínez—No se trata de un mero detalle.

Señor Roxlo—Es claro: no se trata de un detalle, sino de lo sustancial de la ley, puesto que yo voy á hacer el mayor hincapié, cuando llegue el momento, en probar ese exceso de tarifa á que me he referido.

Señor Manini Ríos—Y está fuera de discusión eso, precisamente.

Señor Roxlo—Yo no sé. Yo lo que voy á hacer es tratar de que se vaya á Asamblea General á fin de hacer algo bueno y pediré que se me dé la mayor amplitud para exponer las razones en que me fundo.

He terminado.

Señor Presidente—Va á darse cuenta de varios asuntos que han llegado á la Mesa en este instante.

Se da de lo siguiente:

«La Honorable Cámara de Senadores comunica haber aprobado el Proyecto de Ley de Vuestra Honorabilidad, que eleva á la suma de 1.300.000 pesos el costo del edificio destinado al Poder Legislativo».

—Archívese.

«La misma dice haber sancionado el Proyecto de Ley que autoriza al Poder Ejecutivo para consolidar varios créditos en títulos de la Deuda Amortizable 2.ª serie, de acuerdo con la ley de 21 de Noviembre de 1902».

—Archívese.

«La misma remite con sanción un Proyecto de Decreto que concede por gracia especial al general de división don Simón Martínez, el derecho á percibir los haberes correspondientes á su grado militar desde el 24 de Abril de 1900 hasta el 20 de Marzo de 1903».

—A la Comisión de Peticiones.

«La Comisión de Peticiones se expide en el Proyecto de Decreto del Honorable Senado que concede pensión al señor Angel Ferrari para perfeccionar en Italia sus estudios en el arte de la escultura».

—Repártase.

Señor Manini Ríos—Voy á hacer una simple rectificación de pocas palabras.

Por lo que acaba de decir el señor diputado Roxlo, parece desprenderse que

yo haya manifestado anteriormente que esta ley es imperfecta; pero que, sin embargo, imperfecta y todo, debemos sancionarla, y que en todo caso con el tiempo, podríamos corregirla. Yo creo que no he dicho eso.

Señor Roxlo — Eso lo dijo el doctor Areco.

Señor Areco—Yo no he dicho eso; he dicho que la ley es buena.

Es un argumento curioso el que se nos hace aquí: que por hacer siempre lo mejor dejamos de hacer lo bueno.

Señor Manini Ríos—Puede ser que yo me haya expresado mal, como también que se me haya entendido mal; pero creo que en las palabras que pronuncié anteriormente, he demostrado que la ley, tal como viene del Senado, no sólo no es mala, sino que es bastante buena, y que merece la sanción inmediata de la Cámara de Representantes.

Era para hacer estas simples manifestaciones, que únicamente había pedido la palabra.

Señor Ministro—Yo desearía, señor presidente, rebatir punto por punto cada una de las objeciones que se hagan á esta ley; no sólo las que se han hecho ya en el curso de esta sesión, sino todas cuantas puedan presentarse en este debate.

Me hallo dispuesto á contestar directamente cada una de esas observaciones; pero dado el giro que toma esta cuestión en el seno de esta Honorable Cámara, yo no sabría en este momento cómo empezar mi réplica.

Quisiera desde luego rebatir las opiniones emitidas por el señor miembro de la Comisión de Legislación que ha hecho uso de la palabra, así como también las objeciones que desde ahora nos anuncia el señor diputado Roxlo á propósito de las tarifas consulares.

Pero ignoro yo hasta este momento cuáles serán esas objeciones que se dice van á ser presentadas. De modo que, por el momento y sobre esas anunciadas objeciones, no me consideraría habilitado para hacer esa réplica con completa eficacia.

No sucede así con lo que ha manifestado el señor miembro de la Comisión de Legislación, quien ha hecho uso de la palabra, sustituyendo al miembro informante, que no está presente en el seno de la Cámara.

Señor Pérez Olave—Permítame el señor Ministro. No lo he sustituido. Hice esa declaración: que hablaba simplemente en mi carácter de miembro de la Comisión de Legislación, sin sustituirlo.

Señor Ministro—Perfectamente:- lo ha sustituido accidentalmente, como simple miembro de la Comisión de Legislación.

Pero me parece que sería del caso, ante todo, poner un poco de orden en este debate. Yo no podría contestar, desde luego, como he dicho, á las objeciones hechas y á las objeciones por hacer, sobre todo cuando se falta abiertamente al Reglamento que rige las deliberaciones de esta Honorable Cámara.—(No apoyados.)

—Entiendo que el artículo 111 del Reglamento de la Cámara de Representantes está en perfecta vigencia, y él dice que en los proyectos que vuelvan de la Cámara de Senadores con variaciones, sólo tendrá lugar la discusión particular.

Yo preguntaría, pues, á la Mesa, señor presidente: ¿cuál es el artículo que está en discusión, desde que ésta ha debido versar sobre cada uno de los artículos en particular y se ha de discutir artículo por artículo? Esto sería lo procedente en primer término, para poner orden en el debate.

Señor Presidente— La Mesa ha puesto en discusión todas las modificaciones, sin perjuicio de que la Honorable Cámara resuelva tratarlas en detalle.

Señor Ministro—Observo también, señor presidente,—sin que esto sea hacer un cargo á la Mesa, puesto que el debate se ha producido en la forma que hemos visto, de una manera fatal, no habiendo podido la Mesa impedirlo dadas las condiciones en que ha presentado su informe la Comisión de Legislación—que esta Comisión no se ha producido correctamente en este caso, puesto que ella ha considerado los proyectos en general y la discusión debe ser únicamente, según el artículo citado del Reglamento, de carácter particular. El primer deber de la Comisión era señalar punto por punto cada uno de los artículos de los diversos proyectos que están á su consideración, para tratarlos uno por uno, desligando unas discusiones de otras.

Acaba de decir el señor miembro de la Comisión de Legislación, que ya es imposible á esa Comisión considerar cada una de las modificaciones que ha introducido el Honorable Senado en los proyectos que se le han presentado, y que por eso cree se debe ir á Asamblea General, para que allí sean discutidas en *block* las modificaciones del Senado y las que intenta introducir la Comisión. Esto, en mi concepto, es un error reglamentario y un error constitucional.

No es posible ir á Asamblea á formar leyes nuevas. La Asamblea no puede ocuparse más que de las modificaciones que no hayan sido aceptadas por la Honorable Cámara.—(No apoyados.)

Señor Pérez Olave—La Constitución es terminante. La Asamblea es soberana; puede hacer un nuevo proyecto.

Señor Ministro—La Asamblea debe someterse á su propio Reglamento; y el Reglamento de la Asamblea se lo prohibe.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Y hay casos, señor Ministro, en que la Cámara ha dictado una ley; que el Senado la ha aprobado con modificaciones; y la Asamblea ha dejado al país sin tal ley: ha rechazado los dos proyectos.

Señor Ministro—Es posible, y el Reglamento de la Asamblea lo prevé.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Podría citarle casos prácticos en que la Cámara ha sancionado una ley, y el Senado la ha sancionado también con modificaciones, y ha ido á Asamblea y la Asamblea ha rechazado los dos proyectos.

Señor Ministro—Sí, señor: el Reglamento de la Asamblea lo ha previsto.

Señor Rodríguez Larreta—El otro día se hizo una ley nueva, con la ley del Empréstito.

Señor Pérez Olave—Se estará á lo que resuelvan los dos tercios de votos.

La Asamblea es soberana.

Señor Ministro—Bien: cuando el artículo que está en discusión afecta al fondo del asunto, es decir, que constituye toda la esencia del proyecto y ese artículo es rechazado en Asamblea General, todo el proyecto queda rechazado. Cuando no sucede así, el mismo Reglamento de la Asamblea indica el temperamento que debe adoptarse; pero si se consideran los artículos concordantes del Reglamento de la Asamblea—los artículos 60, 61, 62 y 65—se puede ver claramente por ellos que son únicamente las diferencias existentes entre las sanciones del Senado y de la Cámara de Representantes las que deben ser consideradas en la Asamblea.

Señor Herrera—Que pueden ser fundamentales.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Le voy á citar un caso práctico al señor Ministro.

Señor Ministro—El hecho de que se haya incurrido una vez en error, no quiere decir que se deba incurrir constantemente en él.

No puedo aceptar precedentes en este caso, considerando que los precedentes erróneos son errores en todos los casos.

Señor Roxlo—La Asamblea es soberana: no se puede equivocar.

Señor Herrera—La Asamblea es soberana hasta para equivocarse.

Señor Pérez Olave—¿Pero qué vale más, señor Ministro,—la Constitución de la República ó el Reglamento de la Cámara?

Señor Ministro—La Constitución de la República ha sido interpretada así por las dos Cámaras, y el reglamento de la de Representantes, concordante con el de la Asamblea, dice que la discusión tendrá solamente el carácter de discusión particular. Esto excluye por completo la totalidad del proyecto de la consideración de la Honorable Cámara.

Señor Herrera—Desde que el señor Ministro se ampara á esa prescripción reglamentaria, eso revelaría que tiene muy poca fe en la bondad de su proyecto.

Si pretende que se limite la discusión libre, eso no es liberalismo político. Si es bueno el proyecto, vamos á discutirlo de nuevo: el país ganará.

Señor Ministro—Muy fuera de eso!.... Precisamente estoy haciendo cargos á la Comisión de Legislación, porque no ha señalado todos los puntos que han de ser materia de discusión.—(Murmullos).

Señor Herrera—Si el señor Ministro sabe que están indicados: son tres ó cuatro fundamentales.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Manini Ríos—Yo voy á esto: si hay norma en los reglamentos para discutir de cierta manera, debe respetarse.

Señor Presidente—Un momento, señores diputados.

El señor Ministro ha promovido una cuestión previa, que es conveniente sea resuelta por la Honorable Cámara, y es cuál debe ser la forma en que debe abordarse la discusión de este asunto.

La Mesa puso en discusión particular la totalidad de las modificaciones del Senado á los tres proyectos de ley que constituyen este asunto. Si lo hizo así, fué porque los precedentes y la disposición del artículo 61 de la Constitución de la República, á juicio de la Mesa, imponen ese procedimiento.

Siempre que esta Cámara se ha ocupado de asuntos que vuelven del Senado con modificaciones, se ha sometido á su consideración la totalidad de las modificaciones, y la Cámara se ha pronunciado, sea manteniendo su primitivo proyecto, tal y cual lo remitió,—así dice el artículo 61 de la Constitución,—ó aceptando las modificaciones en su totalidad.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Lo mismo aconseja la Comisión de Legislación.

Señor Presidente—Como esta cuestión previa la ha promovido el señor Ministro, la Mesa desearía que la Cámara se pronunciara sobre el particular.

Señor Martínez—A mí me parece que es perfectamente reglamentario el proceder de la Mesa: está de acuerdo con los antecedentes y con lo que nos dice el criterio más elemental.

Desde que basta que una sola modificación no sea aceptada por la Cámara, para que el asunto deba ir á Asamblea General, no tiene objeto ninguno hacer votaciones distintas sobre todas y cada una de las modificaciones del Senado.—(Apoyados).

—Creo que esta consideración de orden constitucional es la que justifica el procedimiento que se ha seguido hasta aquí en la Cámara, que he visto observado en ésta y en la anterior, á que pertenecí.

La votación punto por punto, se explica cuando hay posibilidad de introducir modificaciones en tal ó cual sentido; pero desde que hay que aceptar en *block* el proyecto del Senado, ó, por una sola modificación, ir á Asamblea, no tienen objeto esas votaciones particulares.

Señor Arena—Sin embargo, podría tenerlo en este sentido.

Imagínese el señor diputado, que haya cinco observaciones y que la Cámara acepte cuatro,—se llevaría ese gran adelanto á la Asamblea General.

Señor Martínez—No se lleva, señor diputado, ese adelanto, porque en la Asamblea General, por dos tercios de votos se puede hacer un proyecto nuevo. Eso está dicho en el Reglamento de la Asamblea, expresamente, y está dicho, antes que en éste, en la Constitución.

Cuando la Asamblea se reune, lo que ella decida por dos tercios de votos, es válido siempre; no puede ponerle veto el Poder Ejecutivo, y no hay Reglamento que pueda ir contra esa disposición constitucional.

Por manera que yo encontraría que es plausible el proceder de la Mesa y que no tenemos nada que enmendarle.

Señor Manini Ríos—Yo entiendo que, cuando hay formas, reglas establecidas, que fijan la manera cómo debe discutirse, deben respetarse,—porque esas formas, esas reglas, se han fijado precisamente en el interés de la propia deliberación de la Cámara; pero me parece que en este caso la moción propuesta tendría la desventaja de engolfarnos en una discusión sobre apreciación del Reglamento y de la Constitución de la República,—para lo cual, ciertamente, no estamos todos preparados,—y me parece que sería más conveniente seguir con la discusión del dictamen, tal cual lo ha emitido la Comisión de Legislación.

Entiendo que el señor Ministro no tiene inconveniente en aceptar este mismo temperamento.

Señor Ministro—Yo no tengo inconveniente en aceptar cualquier forma de discusión, por amplia que sea, como lo he manifestado antes, puesto que estoy dispuesto á seguir el debate en todos los puntos á que los señores diputados puedan llevarlo; pero me pareció que era de mi deber, en obsequio al orden de la discusión y en obsequio á la observancia del Reglamento, que es ley para la Cámara, el hacer las observaciones de que he hecho mérito.

El artículo 111 del Reglamento de la Cámara, como he dicho, asigna simplemente la discusión particular para los proyectos que vuelvan de la Cámara de Senadores, y á pesar de cuanto se afirma en contrario, son perfectamente acertadas las consideraciones que he hecho respecto á los artículos del Reglamento de la Asamblea, que es una ley de la Nación, en perfecta concordancia con el Reglamento de la Honorable Cámara de Representantes y también con el de la Honorable Cámara de Senadores, que todavía es mucho más terminante que el de la Cámara de Representantes.

Dice el artículo 136 del Reglamento de la Cámara de Senadores: «Los proyectos que vuevan de la Cámara de Representantes, con modificaciones, se sujetarán, únicamente, á dos discusiones en particular, *que se concretarán á esas modificaciones*, pero pudiendo discurrirse sobre la totalidad del proyecto con relación á ellas.»

De modo que la interpretación que yo doy á los Reglamentos de las dos Cámaras y al de la Asamblea General, es perfectamente justa.

Sin embargo, atendiendo á las consideraciones de que se ha hecho mérito, yo no tengo inconveniente en seguir la discusión en la forma que se inicia, y voy, por esto, á hacerme cargo de las observaciones hechas por el señor miembro de la Comisión de Legislación.

Ha hablado este señor, en primer término, de lo relativo al artículo 1.° de la ley de organización diplomática que establece las dos categorías—de 1.ª y 2.ª clase—de los Ministros Diplomáticos, y nos ha manifestado que, desde que las funciones son idénticas, debe ser idéntica su categoría; y que si se rebaja á los señores Ministros, tendrían un lugar secundario al lado de los de otras naciones, en caso de que esta ley se aprobara en la forma que se ha presentado á la consideración de la Cámara...

Señor Pérez Olave--Tanto no dije, señor Ministro; tanto que tuvieran un lugar secundario, no.

Señor Ministro—Cuando menos, esa ha sido la idea que ha prevalecido en el seno de la Comisión de Legislación.

Señor Pérez Olave—Eso sí: tiene razón el señor Ministro.

Señor Ministro—Voy á decir, desde luego, que las funciones del Ministro Diplomático que ocupa una Legación de primera clase y las de aquel que ocupa una Legación de segunda clase, tienen cierta diferencia. No está tan sólo la diferencia en los gastos de representación.—El Poder Ejecutivo, la Cámara de Representantes y el Senado, que se ocupó anteriormente de este asunto, tuvieron en vista establecer Legaciones de 1.ª categoría en los dos países limítrofes, que son las dos Legaciones más importantes para nosotros: una en la República Argentina y otra en los Estados Unidos del Brasil.

Además han querido crear otras dos Legaciones de la misma categoría, que tendrán, en razón de su ubicación, funciones muy distintas de las demás establecidas en Europa. Esas Legaciones serían la de Inglaterra y Holanda y la de Francia y Bélgica; y precisamente se les da este carácter de Legaciones más importantes, porque van á constituirse en grandes agencias financieras.

Es notorio, para todo el que ha seguido la marcha de nuestros asuntos administrativos, que en Londres tenemos grandísimos intereses, y en París, acaba de colocarse el Empréstito que ha dado lugar á la conversión de nuestras deudas.

En adelante esos dos países tendrán grandísima importancia para todas nuestras cuestiones financieras; no sucede lo mismo respecto de España, Italia y Alemania, donde podemos pasar con Legaciones de segunda clase, menos remuneradas en cuanto á sueldo y menos remuneradas también en cuanto á gastos de representación, y que se dedicarán principalmente á estudiar el comercio que debe efectuarse entre la República Oriental y esos países, porque es necesario que se sepa que hoy la tendencia general de todas las naciones, respecto á la institución diplomática, es darle precisamente ese carácter utilitario y comercial. Ya no se admiten esos distingos de otros tiempos, en que las gestiones diplomáticas tenían que estar por encima de todas las demás, y habían de asumir un carácter aparatoso y simplemente representativo: hoy para todas las Legaciones se busca la mayor suma de atribuciones y de trabajos á fin de fomentar las relaciones comerciales entre los respectivos países.

Señor Roxlo—¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro—Con el mayor gusto.

Señor Roxlo—Pero yo no conozco que haya, en derecho internacional, representantes de primera y segunda categoría. Yo conozco que hay embajadores, que hay ministros de una sola categoría, ministros residentes; pero yo no he podido encontrar en ninguna parte ministros de primera y segunda categoría.

El señor Ministro—Porque no ha buscado lo suficiente, el señor diputado.

Voy á explicarle al señor diputado, con el mayor gusto.

La misma Comisión de Legislación, para establecer esas categorías, se ha remontado al Reglamento de Viena de 1815, y al de Aix-la-Chapelle, que tuvo lugar algún tiempo después.

El Reglamento de Viena, es cierto, establece en su artículo 1.° que los empleados diplomáticos serán de tres clases: la de Embajadores, de Legados Apostólicos ó Nuncios; la de los Enviados ó Ministros Plenipotenciarios, y la de los Encargados de Negocios acreditados únicamente ante los Ministros de Relaciones de los países á donde fueran enviados.

Más tarde la Convención de Aix-la-Chapelle, en 1818, estableció que para evitar las discusiones desagradables que pudieran tener lugar en el futuro sobre los puntos de etiqueta diplomática, que no parecían haber sido previstos por la Convención de Viena, se convenía en que los Ministros Residentes acreditados cerca de

las Cortes ó de las diversas potencias que firmaron la Convención, serían reconocidos como una clase intermediaria entre los Ministros de segundo orden y los Encargados de Negocios.

Esta Convención fué firmada por Austria, Francia, Inglaterra, Prusia y Rusia.

Señor Quintana (don Julián)—Pero el señor Ministro, con lo que acaba de decir, está ratificando lo que se le observa. Nada prueba con eso.

Señor Ministro—Pruebo que los Encargados...

Señor Quintana (don Julián)—Que las principales Convenciones en Derecho, han establecido que el Ministro Residente es una tercera categoría creada; pero que no hay Legaciones de primera y segunda clase.

Señor Ministro—Permítame, el señor diputado, que concluya mi razonamiento.

Señor Roxlo—Ante el extranjero no se puede...

Señor Ministro—La impaciencia y la excitación de los señores diputados perturba el debate. Pediría que no se me interrumpiera.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que eviten las interrupciones.

Señor Roxlo—A los países extranjeros no les podemos imponer categorías...

Señor Manini Ríos—Esas categorías son al sólo efecto del presupuesto, para nosotros.—(Interrupciones).

Señor Presidente—La Mesa ruega á los señores diputados que eviten las interrupciones, porque dado lo complicado de este asunto, es muy difícil la claridad del debate, si se repiten las interrupciones.—(Apoyados).

Señor Ministro—En una y otra conferencia, se hizo abstracción completa de la importancia de los países que enviaban á otros sus representantes; y esta sola consideración, que se tuvo ya en cuenta á principios del siglo pasado, me bastaría para contestar al señor miembro de la Comisión de Legislación, que manifestó —en mi sentir, de una manera muy poco patriótica—que nuestro país estaba muy poco conceptuado ante los países extranjeros; al contrario, creo yo que el Uruguay, por su honradez y por sus progresos, goza de una gran consideración en Europa y en los demás países de la América.

La Comisión de Legislación de la Cámara de 1904, cometió el error precisamente de establecer los Ministros Residentes,—lo que fué enmendado más tarde por el Senado.

Aquella Cámara no tuvo en cuenta que ya poco después de la Convención de Viena, las naciones que habían tomado la costumbre de acreditar Ministros Residentes hicieron caer en desuso esa categoría.

Ya en 1866, por ejemplo, Martens, el célebre diplomático, decía que la calidad de Ministro Residente había empezado á desacreditarse, y que casi todos los ministros acreditados bajo este título, tomaron el título de Enviados. Francia y Austria, firmantes de la Convención de Viena y de Aix-la-Chapelle fueron precisamente las primeras que tomaron esta iniciativa.

Posteriormente, esas mismas naciones han establecido Ministros Plenipotenciarios de primera y segunda clase; y en el tiempo que hace que estoy al frente de la Cancillería he tenido ocasión de recibir Ministros de ambas categorías,—categorías diversas para su país, para el país que los envía—pero no para la República Oriental, ante la cual están acreditados. Aquí, por ejemplo, el Ministro de Francia que es Ministro Plenipotenciario de 2.ª clase; tiene todas las inmunidades, todos los privilegios, tiene la categoría de los más encumbrados diplomáticos, puede ser sin inconveniente Decano del Cuerpo Diplomático.

Señor Herrera—¿Me permite el señor Ministro?

Señor Ministro—Sí, señor.

El señor Herrera—El señor Ministro manifestaba que ese distingo se establecía no solamente para el Presupuesto sino que también respondía á diversas facultades; por ejemplo, un plenipotenciario oriental en Inglaterra, en Holanda ó Francia, tendría un cometido más importante, comparado al de sus colegas en otros países.

Ahora bien: ese distingo yo creo que es equivocado—salvando los respetos debidos. El plenipotenciario de Francia en el Uruguay podrá ser muy bien—según lo asegura el señor Ministro—de segunda categoría, en cuanto á su remuneración, para su país; pero en cuanto á su cometido, es de primera categoría.—(Apoyados).

Entre el Ministro francés en Montevideo y el Ministro de idéntica nacionalidad acreditado en Alemania no hay distingo de funciones; mientras que el proyecto del Poder Ejecutivo establece distingos de funciones para nuestros diplomáticos de igual denominación.

De manera que, según ese criterio, hay dos categorías para el país: una dentro del Presupuesto y otra dentro de las funciones.

Yo adelanto que considero completamente erróneo, extraviado y pernicioso para el país hablar de Ministros que tengan funciones más ó menos restringidas. Eso no puede ser. Tan íntegramente debe ser diplomático nuestro Ministro acreditado en Londres como el Ministro acreditado en la Argentina. No puede discutirse eso: es deprimente para el Estado y para el delegado.

Señor Quintana (don Julián)—Representan al Estado igualmente en cualquier país.

Señor Areco—La ley no dice que sean distintas las funciones del Ministro en España y del Ministro en el Brasil.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Ministro—Continúo, señor presidente.

Aunque he permitido al señor diputado Herrera la facultad de interrumpirme,—voy á negarme en lo sucesivo á que se me interrumpa, puesto que no sería posible seguir la discusión en esa forma.

Ya que he permitido esa interrupción al doctor Herrera, voy á contestarla.

Según las palabras del doctor Herrera, sería deprimente para la gran República Francesa establecer aquí Ministros de segunda clase, que en nada se diferencian de los de nuestro proyecto...

Señor Herrera—Me ha entendido mal.

He dicho al revés:—que el Ministro de Francia en Montevideo, aunque sea para el presupuesto francés de segunda, tercera ó quinta categoría—que poco nos interesa—no podemos ser más realistas que el rey—es tan Ministro, en todos sus fueros, como lo puede ser el Embajador más delicado en las Cortes de Europa; mientras que el señor Ministro establecía, por ejemplo, que el rango nuestro no estriba en la cuestión del presupuesto, sino en algo más, en las funciones; y hablaba á este respecto de la tesis moderna, de que hoy en día se exige una misión mucho más utilitaria de las Legaciones, que antes; y daba este ejemplo concreto: que el Ministro en Londres es más Ministro—porque eso es lo que dice en el fondo—que el Ministro en Italia.

Señor Ministro—Deseando una vez más no ser interrumpido, voy á contestarle al señor diputado Herrera.

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan al señor Ministro.

Señor Ministro—El señor Ministro de Francia en Montevideo, no puede tener la categoría de ningún Embajador, desde que sus funciones representativas son totalmente distintas.

Señor Herrera—Me avengonzaría enseñarle al señor Ministro de Relaciones Exteriores lo que es un Embajador.

Señor Ministro—Acaba de hacer el señor diputado Herrera la estupenda afirmación de que el señor Ministro de Francia puede tener los mismos fueros que los Embajadores. Sus funciones y sus fueros son completamente distintos.

Señor Herrera—Voy á hacer esta salvedad.

Yo no puedo haber cometido el dislate de equivocar las funciones de un Embajador con las de un Ministro Enviado Extraordinario y Plenipotenciario. Todos los Plenipotenciarios, el francés ó de cualquiera otra nación son de la misma gerarquía, tienen idénticas funciones.

Señor Ministro—Dentro de las mismas gerarquías.

Ha habido un gran lapsus del señor diputado.

Señor Herrera—Pero sin importancia.

Señor Ministro—Vamos, pues, á aquellos de la misma gerarquía.

Señor Herrera—Perfectamente.

Señor Ministro—Los Enviados Diplomáticos de la República Oriental de una misma gerarquía, tendrán todas las facultades para discutir las cuestiones referentes á esa misma gerarquía.

Señor Herrera—Perfectamente, señor Ministro.

Señor Ministro—Ruego al señor diputado Herrera que no continúe interrumpiéndome.

Señor Herrera—Perfectamente.

Señor Ministro—He manifestado tan sólo que nuestras Legaciones en París y Londres iban á tener cometidos extraordinarios, que no tendrán generalmente las demás Legaciones, con motivo de las cuestiones financieras que pueden llegar á ser materia de discusión en sus respectivas cancillerías.

Esto no quiere decir que los Ministros acreditados ante los gobiernos de Francia é Inglaterra no tengan las mismas inmunidades y facultades que las que se establecen para las Legaciones en Italia, España y Alemania, por más que en nuestro presupuesto figuren como Ministros de segunda clase. En las credenciales que llevarán estos Ministros no habrá diferencia de ningún género; y creo que basta esta declaración para dejar completamente anuladas todas las observaciones que se han hecho á su respecto.—(Murmullos é interrupciones.)

Señor Presidente—Se ruega á los señores diputados que no interrumpan.

Señor Rodríguez Larreta—El debate en estas condiciones es imposible.

Señor Presidente—Es imposible, sí señor.

Señor Freire (don Tulio)—Parece que la causa que están defendiendo los señores diputados fuera mala, y la quisieran ganar con interrupciones.

Señor Roxlo—No, señor; es que la palabra *categoría*, en castellano, no significa lo que se le atribuye á la ley...

Señor Freire (don Tulio)—Y sigue interrumpiendo.—(Hilaridad).

Señor Roxlo—Es el señor diputado que me obliga.

Luego, está mal puesta la palabra *categoría* en la ley.

Señor Freire (don Tulio)—Siempre se ve la paja en ojo ajeno.—(Interrupciones).

Señor Presidente—Orden, señores diputados.

Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro—Voy á continuar, señor presidente, ocupándome de las funciones conjuntas, diplomáticas y consulares, de que ha hecho mención el señor miembro de la Comisión de Legislación.

Según el proyecto que ha venido del Honorable Senado, en algunas de las Legaciones, precisamente de segunda clase, los Ministros serán Directores de los Consulados, tendrán todas las funciones consulares de que ha hecho mención el señor diputado, y esto no puede ser un inconveniente...

Señor Pérez Olave—Entonces, son Cónsules Generales.

Señor Presidente—Se ruega al señor diputado Pérez Olave que no interrumpa.

Señor Pérez Olave—No es una interrupción, es una aclaración.

Señor Presidente—La Mesa ha formulado el pedido á toda la Cámara, de que evite las interrupciones, y se considera agraviada al ver que los señores diputados no atienden sus ruegos.

Señor Pérez Olave—Pero es una simple aclaración.

Señor Presidente—Pero en esta forma es imposible el debate. Con aclaraciones é interrupciones en un asunto tan complicado como este, es absolutamente imposible el debate.—(Apoyados).

—Los señores diputados tomen nota, y luego, pidan las aclaraciones por turno, que es lo que procede.

Señor Ministro—Es el procedimiento que he adoptado, señor presidente; no he interrumpido una sola vez á los oradores, y he tomado nota para poder contestar á uno por uno.

Según el proyecto que está á la discusión de la Honorable Cámara, los Ministros acreditados ante España, Alemania é Italia, serán Directores de los Consulados; y también serán Directores de los Consulados los Secretarios de Legaciones establecidas en otros países, donde no es la sede de la Legación. Por ejemplo, el Secretario Diplomático en Holanda asumirá también la dirección del Consulado General; y esto no es una innovación en las costumbres diplomáticas; al contrario, es ventajoso y perfectamente admitido.

Como lo recordaba el señor diputado Manini Ríos hace un momento, el señor Ministro de Francia es el verdadero Director del Consulado General en la República Oriental; tanto, que tiene su cancillería consular en su propio domicilio.

El señor Ministro inglés, á pesar de tratarse del representante de una nación tan poderosa como Inglaterra, y que tiene perfectamente organizados sus servicios diplomáticos y consulares, está en las mismas condiciones.

Hace poco, en la Revista Diplomática, en uno de sus últimos números, acabo de ver el nombramiento del señor William Nelthorpe Beauclerk para Ministro ante las Repúblicas del Perú y Ecuador, asumiendo á su vez la dirección del Consulado General en ambas Repúblicas. Y si todo esto no fuera suficiente, basta recordar lo que está sucediendo actualmente en el reino de Suecia.

En ese país se ha tratado de hacer una completa reforma de las instituciones Diplomática y Consular y al efecto se ha consultado á una Comisión de eminentes internacionalistas; pues, precisamente la Suecia, potencia firmante de la Convención de Viena, cuyo Reglamento anticuado tanto quiere respetar la Comisión de Legislación de esta Cámara, está en disposiciones, en estos momentos, de suprimir todos los Consulados Generales en aquellos países donde tuviera Legaciones acreditadas; y los Jefes de Legación van á asumir la dirección del Consulado.

Esto es lo más reciente; esto existe en los periódicos del 3 de Abril.

Por todas estas consideraciones, se ve, pues, que esas funciones no tienen importancia de ningún genero. Basta que el Ministro, Director de un Consulado, tenga un canciller, un Agente Comercial, un Vicecónsul ó un empleado bajo cualquier otra denominación que asuma la firma y el despacho de dicho Consulado, para que el Ministro esté á cubierto de toda dificultad por razón de esas funciones.

Es tan cierto lo que estoy manifestando, que desde hace muchos años, aquí mismo en la República y en otras muchas naciones se involucran esas funciones consulares y diplomáticas en esa forma que acabo de manifestar, sin que ella ofrezca el menor inconveniente.

Llego, pues, á lo que ha manifestado el señor Roxlo á propósito de tarifas.

Como no se ha anunciado de una manera concreta cuáles son los puntos de la tarifa consular que el señor Roxlo quiere tratar, no podría, en rigor, hacer una disertación acerca de las intenciones que dicho señor ha manifestado; pero supongo que trate de ocuparse de lo relativo al impuesto de 1 % sobre la factura consular.

Si ese punto es el que el señor Roxlo quiere tratar, tendría que hacer las consideraciones que hice anteriormente.

Ese punto tiene sanción de dos Cámaras. Yo no sé cómo el señor diputado podría volver á esa discusión. Por eso mismo es que el Poder Ejecutivo se ha apresurado á mandar un mensaje anunciando á esta Honorable Cámara que se preocupa de establecer una nueva forma, que se puede considerar convenida con la Comisión de Legislación, para percibir el emolumento que hubiera de corresponder á ese 1 % sobre la tarifa consular,—forma de percepción que entiendo es perfectamente aceptada por la Comisión á que he hecho referencia.

Si en esto estamos perfectamente de acuerdo, no sé á qué vendría la discusión, y menos la discusión ardiente que parecía se iba á desarrollar sobre ese punto.

En mi concepto, no es discutible que desde que hay dos sentencias conformes hay cosa juzgada: ha habido dos Cámaras que han aprobado ese punto del arancel. Es ley en cuanto preste su sanción la Honorable Asamblea ó la Cámara de Representantes á los demás puntos controvertibles que tenemos en discusión en este momento.

Por mi parte, estaría dispuesto á probar que ese 1 % sobre la factura consular, en la forma que se estableció desde un principio, no puede importar peligro alguno para encarecer nuestro consumo, ni para disminuir el tránsito de mercaderías por nuestro puerto.

He hecho esta prueba, con datos suficientes é irrefutables, por medio de la prensa, y creo pueda haber llegado á conocimiento de todos los señores diputados; pero si el caso se ofrece no tendría inconveniente en volverlo á discutir.

Entiendo, sin embargo, que este punto no puede ser materia de discusión en este momento y la misma Comisión de Legislación debe haberlo entendido así, desde que no establece de una manera concreta las modificaciones que debería sufrir ese número del arancel en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Por el momento es cuanto tengo que decir, esperando otras objeciones que hagan los señores diputados.

Señor Rodríguez Larreta—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta, para después de cuarto intermedio.

(Se pasa á cuarto intermedio y vueltos á sala dice:)

—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Señor presidente: Yo considero que el artículo 61 de la Constitución autoriza á la Cámara de Representantes para rechazar, si así le parece acertado, los proyectos que vengan modificados del Honorable Senado, y que sucediendo eso, el trámite de rigor es ir á Asamblea General.

Haciendo uso de esa facultad constitucional, la Comisión de Legislación, que considera inaceptables los proyectos que han sido sancionados por el Honorable Senado, aconseja que esos proyectos se rechacen, á fin de que todos ellos sean considerados nuevamente en Asamblea General.

Hecha esta manifestación, para comenzar, voy á entrar á ocuparme analíticamente de los cuatro proyectos de ley que están en estos momentos á la consideración de la Cámara de Representantes.

Estos proyectos, señor presidente, tienen algo bueno y tienen algo nuevo. Lo bueno, no es nuevo; está en las leyes vigentes; y lo nuevo, no es bueno, es malo,

importa un gravamen de gran consideración para el Tesoro Público, é importa también un peso enorme para el comercio y para la navegación.

He dicho, señor presidente, que esos cuatro proyectos tienen algo bueno, y que eso está en las leyes vigentes, y voy á demostrar que las leyes vigentes son superiores á las que han sido proyectadas, que no admite alguna de ellas, por lo menos, ni siquiera término de comparación; á tal punto es la superioridad de lo que existe sobre lo que se propone introducir.

Nuestro Cuerpo Diplomático está regido por un decreto que tiene carácter de ley, que se dictó en el año 46, durante el sitio de Montevideo.

Ese decreto-ley que viene rigiendo en el país, desde aquel entonces, establece que los Ministros Diplomáticos tendrán dos categorías,—serán Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios acreditados ante los gobiernos, ó serán Agentes Diplomáticos acreditados ante los Ministros de Relaciones Exteriores.

Señor Roxlo—Esa es la verdad.

Señor Rodríguez Larreta—Eso que dice el Reglamento del año 46, es lo que también dice el proyecto de organización diplomática que hoy se quiere sancionar; pero con la diferencia que lo dice mal, porque, como se ha hecho notar ya en el seno de la Cámara, se establece entre Ministros de igual categoría, es decir, entre Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, primera y segunda clase, cosa evidentemente inconveniente.

Se ha dicho, contestando á esta observación, que el Poder Ejecutivo no hará diferencias de categorías cuando provea las Legaciones.

Señor Manini Ríos—La ley.

Señor Rodríguez Larreta—No dudo que el Poder Ejecutivo procederá de esta manera; pero tampoco dudo que el Poder Ejecutivo, al hacerlo así, faltará á lo que la ley le manda, porque el artículo 1.° de la ley dice que habrá Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de primera y segunda clase, y diciendo esto la ley, el Poder Ejecutivo, al hacer un nombramiento, debe decir en el decreto si nombra un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera ó de segunda clase.

Señor Manini Ríos—Pero ninguno de los demás artículos de la ley establece ninguna diferencia.

Señor Rodríguez Larreta—Pero esto, señor presidente, tratándose de este magno asunto,—y voy á demostrar más tarde que es magno,—es cosa de *peccata minuta*; esto no vale nada, esto no merecería seguramente el que se produjese una disidencia entre la Cámara de Diputados y el Senado, lo que daría lugar á que esta cuestión fuese á Asamblea General.

Hay muchas otras cosas que voy á ir apuntando metódicamente, y que van á sorprender á la Cámara, á tal punto, que abrigo la esperanza de que la mayoría va á cambiar la opinión que parece tiene, y va á acompañar á la Comisión de Legislación en la solución que propone.

Señor Roxlo—Apoyado.

Señor Manini Ríos—Con mucho gusto.

Señor Rodríguez Larreta—Se hizo notar por el señor Pérez Olave que era otro defecto del proyecto de ley relativo á la organización diplomática, el que se establecíese para los Ministros, como única condición, para poder ser tales, el tener 30 años de edad y que se exijan para el secretario de Legación todas estas cosas:

«1.° Conocimiento de la Historia General y de la República.

2.° Geografía universal y de la República.

3.° Derecho internacional público y privado.

4.° Tratados celebrados entre la República y otras naciones.

5.° Nociones de economía y estadística.

6.° Nociones generales de Derecho Civil, Comercial y Constitucional.

7.° Conocimiento del idioma nacional y del francés.»

La ley no dice cómo hará nuestra Secretaría de Relaciones Exteriores para informarse de si los candidatos á Secretario saben todas estas cosas. Supongo que habrá que establecer un tribunal administrativo de examen...

Señor Areco—Eso lo podrá establecer el decreto reglamentario.

Señor Rodríguez Larreta—...para someter á los candidatos á ese control; pero digo también que esto no tiene gran importancia y que se podría pasar sobre ello; pero hay otras cosas que tienen en esta misma ley gran trascendencia y que no estaban en la ley del 46, y por eso digo que esta ley es superior á la que discutimos, y esas cosas á que me refiero son las que voy á expresar enseguida:

Parece que los autores de este proyecto han tenido la intención de crear una especie de Cuerpo Diplomático profesional: es decir, que han tenido el propósito de hacer de la diplomacia una carrera, y que obedeciendo á ese propósito han adoptado algunas disposiciones.

La cosa hay que reconocerlo que no está clara en la ley. Es sólo un análisis muy detenido de ella el que puede llevar el espíritu á creer que ese ha sido el móvil que ha dado lugar principalmente á que el proyecto se sancionara como está. Lo que hace creer principalmente que las cosas han sido así, es el artículo 9.°, que voy á leer con la venia de la Cámara:

«Artículo 9.° Las situaciones de los Agentes Diplomáticos, serán las que á continuación se expresan;

«En actividad, cuando estén en ejercicio efectivo del cargo.

«En disponibilidad, cuando se suprima el empleo que desempeñen.

«En retiro, cuando el Gobierno decretase la acefalía del cargo, por razones de política internacional.

«Y la de jubilado, en los casos de la jubilación á que se refiere esta ley.

Señor presidente: Yo creo que para dictarse esta ley y para establecer estas disposiciones y muchas otras de que me voy á ocupar más adelante, ha sido necesario que sus autores se hayan puesto una venda en los ojos y que no se hayan dado cuenta de á donde va á conducir una disposición semejante. Sin embargo, hay un artículo posterior, que, más ó menos indica cuál es el punto á que vamos á llegar con esta disposición. Voy á dar lectura de ese artículo.

«Art. 18.° En los casos de retiro, el empleado continuará percibiendo su sueldo íntegro, sin lo asignado para gastos de representación, y en los casos de disponibilidad, la tercera parte del sueldo. La remuneración cesará si pasado el plazo de un año no hubiese sido llamado al desempeño de funciones públicas retribuidas, sin perjuicio de optar por la jubilación si así le conviniere.

«El retiro y la disponibilidad serán computados como servicios activos, á los efectos de la jubilación.»

Y más adelante, otro artículo 32, que sigue cargando sobre el Presupuesto:

«Los que por razón de esta nueva ley dejaren de formar parte del Cuerpo Diplomático tendrán derecho á la jubilación que les corresponda según su categoría, con arreglo á la ley respectiva, á los años de servicios que hubiesen prestado al Estado y á los sueldos que hubiesen devengado hasta esa fecha.

«Mientras esos empleados no puedan percibir sus jubilaciones de la Caja respectiva, con arreglo al art. 56 de la ley de 14 de Octubre de 1904, esas jubilaciones se cubrirán con los fondos que crea el Arancel Consular.»

Señor presidente: Yo creo que si esta ley se sanciona, antes de pasar diez ó quince años, vamos á tener otra Lista 7 de Septiembre, pero con jubilaciones y pensiones. La Lista 7 de Septiembre no tiene ni jubilaciones ni pensiones.

En un país movible como el nuestro, en que la carrera diplomática, dígase lo que se quiera, no es una carrera ni podrá serlo en adelante, aunque las leyes lo establecieran—porque es notorio que nuestro país necesitará confiar las Legaciones según las circunstancias y eligiendo los candidatos, no entre los profesionales, sino entre los hombres más distinguidos del país,—es evidente que transcurriendo ese número de años habrá una gran cantidad de Ministros y Secretarios, de adictos á las Legaciones, en retiro, en disponibilidad y jubilados. ¿Y cuánto significará eso para el Estado? ¿Se piensa en lo que eso importará? ¿Se ha calculado siquiera lo que eso puede significar en el porvenir?

Esto es lo que puedo decir con respecto á la ley diplomática. Me parece que así queda demostrado, como lo indiqué al principio, que en esta ley, lo nuevo, no es bueno, es malo; es pésimo, es una cosa que no debe aceptarse de ninguna manera.

Es preferible continuar con nuestro sistema actual y no que tengamos mañana ese Cuerpo de desocupados que se paseen por nuestras calles gozando de sueldo de retiro, de disponibilidad y gozando de jubilaciones.

Señor Manini Ríos—Eso hay que demostrarlo.

Señor Rodríguez Larreta—Es un hecho; desde que la ley establece que los funcionarios diplomáticos estarán en disponibilidad, en retiro ó jubilados, gozando sueldo, es claro que habrá que pagarlos.

Señor Manini Ríos—Por un año habla de la disponibilidad, y habla de la jubilación, en los casos que les corresponda, con arreglo á la ley respectiva.

Señor Rodríguez Larreta—Pero hay retiro, señor, con arreglo á la ley.

Señor Manini Ríos—...Lo establece así esta ley. Eso no se podrá hacer á placer.

Señor Rodríguez Larreta—Paso, señor presidente, á la organización consular, á la ley llamada de organización consular, que, si se me permite la palabra, yo podría designarla con el nombre de ley de desorganización consular.

Rige entre nosotros, señor presidente, desde el año de 1878, un decreto-ley dictado durante la dictadura de Latorre, suscripto por éste y por los Ministros Gualberto Mendoza, José María Montero (hijo), Eduardo Vázquez y José María de Nava.

Ese Reglamento Consular, que es la ley vigente en el día de hoy, es un Código, tiene 140 artículos—si no recuerdo mal—y se divide en diez capítulos.

En el 1.°, trata del nombramiento, impedimento y cesación de los Cónsules y Vicecónsules; 2.°, dependencia y relación de los Agentes Consulares; 3.°, obligaciones de los Agentes Consulares; 4.°, prerrogativas de los Agentes consulares; 5.°, atribuciones de los mismos; 6.°, actos administrativos; 7.°, jurisdicción consular en materia comercial; 8.°, jurisdicción en materia criminal; 9.°, materia marítima; y 10.°, disposiciones generales.

Este, que es un trabajo de primer orden, que según dice el rumor público es obra en que colaboraron hombres de la talla del doctor don Andrés Lamas y del doctor don Ambrosio Velazco, se quiere modificar hoy por una ley de organización consular con cincuenta y tantos artículos, que todo lo bueno que tiene es copiado de este Reglamento, y que tiene algunas otras disposiciones que son malas, que son pésimas, como lo he dicho al comenzar y voy á demostrarlo ahora.

El principal defecto que tiene esta ley consular, señor presidente, es análogo á aquel sobre que llamé la atencion al ocuparme de la Ley Diplomática.

Se crea también un cúmulo tal de gastos y erogaciones para el Tesoro, que va á dar lugar, en pocos años, á que el país no pueda con el presupuesto que será necesario para sostener su Cuerpo Consular.

Por el momento sólo se crean cincuenta y nueve Cónsules profesionales con sueldos altos, y esos sueldos alcanzan hasta la suma de 141.000 pesos al año, y además, el Estado se impone todas estas obligaciones: «1.° Tres meses de sueldo y gastos de viaje á todos los que se manden y á sus familias; 2.° Jubilaciones y pensiones para los deudos; 3.° Opción á todos los actuales que no sean nombrados, para jubilarse y dejar pensión; 4.° Retirados, disponibles y jubilado diplomáticos»... á que hice mención cuando me ocupé de la Ley Diplomática.

Probablemente la Cámara no sabe, si no se ha dedicado á estudiar especialmente esta cuestión, que esta reforma consular, que consiste en crear Cónsules profesionales con sueldo, es una reforma muy incompleta, porque sólo se crean cincuenta y nueve Cónsules, Cónsules Generales y Vicecónsules en esa condición á pesar de que los Cónsules que la República tiene hoy en el extranjero alcanzan al respetable número de trescientos y tantos.

Quiere decir que quedan 250 en las mismas condiciones de antes, aunque es cierto que el proyecto dice que el Poder Ejecutivo, poco á poco, irá convirtiendo esos Cónsules Honorarios en Cónsules Profesionales con sueldo. Por esto decía yo hace un momento que la Cámara no se daba cuenta de á donde íbamos á parar con esta creación de empleos y estas creaciones de gastos que podrán llegar á ser enormes.

Señor Manini Ríos—Cuando el Consulado dé lo bastante para sostenerlo, dice la ley.

Señor Rodríguez Larreta—O los impuestos que se creen, como el 1 ½ sobre facturas.

Señor Manini Ríos—No; es lo que dice la ley que vamos á sancionar: no habla de creación de impuestos.

Señor Areco—Pero el señor diputado Rodríguez Larreta nos podría decir si la Comisión de Legislación, cuando se ocupó de esta cuestión, recogió informes suficientes del Poder Ejecutivo para poder afirmar, como se nos afirmó en Cámara cuando votamos la ley, que los emolumentos consulares iban á dar no sólo para pagar los servicios consulares sino todos los servicios diplomáticos.

Señor Rodríguez Larreta—Yo me voy á ocupar de todo eso.

Señor Areco—Eso resulta comprobado en los libros que lleva el Ministerio de Relaciones Exteriores. De manera que queda destruída la fantasmagoría si se me permite la palabra—del argumento del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta—Pero los servicios los paga el país, y se aumentan los impuestos enormemente. Crear impuestos es muy fácil.

Señor Areco—Hasta ahora no los paga el país, porque los Consulados perciben los impuestos y tendrán que verter en la Tesorería General todos los impuestos que cobren; y está regulado de tal manera que, según se nos ha dicho aquí en Cámara, alcanzan á cubrir hasta la totalidad del servicio diplomático.

Señor Rodríguez Larreta—Precisamente mi argumento, el más formidable, el que reservo para lo último, consiste en demostrar que se crean impuestos enormes que son innecesarios. Por consiguiente el señor diputado ha prestado ayuda á mi tesis.

El artículo 20 del Proyecto de Ley Consular dice:

«Art. 20. Los Agentes Consulares de profesión que vayan desde la República acreditados por primera vez á una nación, recibirán, además del pasaje para ellos y sus familias, el importe equivalente á tres meses de los sueldos asignados, en calidad de viático y con destino á gastos de instalación.

«Con motivo muy justificado, á los Agentes Consulares honorarios que se encuentren en el mismo caso, podrá el Poder Ejecutivo acordar pasajes para ellos y sus familias.

«Art. 21. La mitad de la suma señalada en el artículo anterior se acordará, además del pasaje, á todo Agente Consular de profesión en caso de traslado por cualquier motivo iniciado por el Poder Ejecutivo; y si el traslado tiene lugar á pedido del Agente Consular, todos los gastos correrán por cuenta del interesado.

«Art. 22. En caso de fallecimiento del Agente Consular de profesión, se acordará á la familia, para su regreso al país y demás gastos que aquel fallecimiento ocasionase, cuatro meses de sueldo á los Cónsules Generales, cuatro y medio á los Cónsules de Distrito de 1.ª clase, cinco á los de 2.ª y seis á los de 3.ª».

Y seguimos gastando!...

«Art. 42. Los funcionarios consulares que quieran tener opción al goce de jubilación y pensión, estarán sujetos á las disposiciones de las leyes especiales sobre la materia.

«Art. 43. Los Agentes Consulares de profesión que, á mérito de esta ley, sean nombrados ó continúen en el ejercicio de sus puestos, pueden, como los demás empleados públicos, pedir que se les computen sus servicios atrasados á los efectos de la ley de jubilaciones y pensiones civiles. Para el pago de montepío por los años de servicios que hayan prestado anteriormente al Estado en sus cargos consulares, se tomará por base las dotaciones que esta ley fija á aquellos cargos.»

Quiere decir, señor presidente, que todos esos Agentes Consulares que el país ha tenido y que ni ellos ni nosotros hemos soñado que pudieran un día venir á hacer peso sobre nuestra Caja de Jubilaciones y Pensiones, en virtud de esta ley van á tener ese derecho, y van á venir á solicitar jubilación para ellos ó pensión para sus deudos.

Señor Manini Ríos—Con pago de montepío.

Señor Rodríguez Larreta—Yo creo que todos nos someteríamos á pagar montepío, con tal que nos dieran pensiones. Así que podríamos ir todos de rondón.

Señor Manini Ríos—Pagan todo el montepío atrasado.

Señor Rodríguez Larreta—Ahora, señor presidente, que me he ocupado ligeramente de las dos leyes, de organización diplomática y de organización consular,—y que me ha parecido que he dejado demostrado que estas leyes son inaceptables, que estas leyes echan sobre el país una carga que no se ha calculado su magnitud,—á tal extremo, que yo estoy seguro de que si el Poder Ejecutivo entrara á analizar estas cosas, le negaría su apoyo en vez de prestarle su protección,—voy á pasar á ocuparme de lo más grave, de algo que una vez expuesto y aclarado, es imposible que haya quien lo sostenga, y es la tarifa consular, en la forma que ha sido proyectada y que se ha sancionado por el Honorable Senado.

Como no faltan nada más que dos minutos para terminar la sesión, si se me permite yo me reservo, para continuar en el uso de la palabra ocupándome de ese asunto en la sesión próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á levantar la sesión, quedando con la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 4 de Mayo de 1906.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de tres miembros para formar parte de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Discusión particular de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de Reforma Consular y Diplomática, y del relativo á la ley de Registro de Estado Civil.

Discusión del proyecto referente al Tranvía á la Unión y Maroñas.

Segunda discusión del proyecto de herencias y donaciones, y del Balneario en la Costa Sud.

Primera discusión del que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar varios créditos en Deuda Amortizable 2.ª Serie.

Discusión particular del proyecto de Campo de Aclimatación, y del que fija la altura máxima y mínima de los edificios que se construyan en las calles 18 de Julio y Sarandí y en varias plazas públicas.

M. García y Santos.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto José Perata,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla número 81, y doña **Florentina Vicenta Piccardo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

840-my.1.°-v.my.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Casini,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Marciana Marina, Provincia de Savona, domiciliado en la calle Rampla número 109, y doña **Sebastiana Baisaglini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Córcega, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

821-ab.27-v.my.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Uebe,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad siriano, nacido en Bechele, Departamento de Patrún, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 46, y doña **Dolores Frances,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siriana, nacida en Ebelín, Departamento de Yabail, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

822-ab.27-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Esteban Lauz Anavitarte,** de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor de números, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 171, y doña **Clara Silva Las Cazes,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

823-ab.27-v.my.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón González,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Morjadanes, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 115, y doña **María Rodríguez,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carrió, provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Alzáibar núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

827-ab.28-v.my.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Gil,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Guesca, domiciliado en la calle Convención número 295, y doña **Eulogia González,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle Convención número 295.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

817-ab.26-v.my.5.

6.a Sección del Departamento de la Capital

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Stagnaro,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Uruguay 168, y doña **Elvira Muñoz**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

828-ab.28-v.my.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Salsamendi,** de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Guipuscoa, domiciliado en la Avenida Rondeau 316, y doña **Joaquina Alchu,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la Avenida Rondeau 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

829-ab.28-v.my.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Outeda,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 51, y doña **Elena Traba,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

824-ab.27-v-my.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarte. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Castro,** de 44 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 126, y doña **Manuela García,** de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio número 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

818-ab.26-v.my.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Laganá,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle 25 de Agosto 211, y doña **Rosa De Angelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de Rondeau 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. - *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

819-ab.26-v.my.5

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Yannuzzi,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 57, y doña **Catalina Loffredo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

830-ab.28-v-my.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Elsesfredo Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión criado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Colonia número 412, y doña **María Eulina Dos Santos,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa María, domiciliada en la calle 18 de Julio número 906.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

831-ab.28-v-my.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1906, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Santiago Isnardi,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 209, y doña **Matilde Giribaldi,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil.

820-ab.26-v.my.5

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Abril del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón García,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala, domiciliado en la calle Artes sin número, y doña **Petrona Guelli,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Artes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

825-ab.27-v.my.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Zatarain,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida de la Paz número 303, y doña **Cecilia Urquizu,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Constituyente número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

826-ab.27-v.my.6.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Bonini,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tajes número 95, y doña **Francisca Samañego,** de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *Ramón B. Neyro*, Oficial del Estado Civil.

832-ab.28-v-my.8.

Imprenta del Diario Oficial